

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

Paquete de recursos de POE en materia de violencia basada en género (2023)

AGRADECIMIENTOS

Este paquete de recursos del protocolo operativo estándar (POE) en materia de violencia basada en género sustituye a los documentos *Establishing gender-based violence standard operating procedures (GBV SOPs) for multisectoral and inter-organizational prevention and response to gender-based violence in humanitarian settings*, de mayo de 2008, y *Standard Operating Procedures for Prevention of and Response to SGBV*, del ACNUR, de julio de 2006. El proceso de elaboración de los POE en materia de violencia basada en género se coordinó en colaboración entre el ACNUR y el Área de responsabilidad (Área de responsabilidad) de violencia basada en género.

Este recurso es fruto de la colaboración interagencial y de la consulta con múltiples actores en los planos local, regional y global. Los cambios y las adiciones realizados en el Paquete de recursos de POE en materia de violencia basada en género de 2023 reflejan la evolución de la programación sobre violencia basada en género durante más de una década, los resultados de una encuesta y de las consultas directas con el personal de los países, regiones y la sede, y de programas piloto en cuatro contextos, incluidos refugiados, desplazados internos y apátridas en la República de Moldova, Colombia, Polonia y el Yemen. Las versiones preliminares de esta guía fueron examinadas por expertos técnicos en violencia basada en género y otras áreas temáticas de organismos de las Naciones Unidas, así como de organizaciones no gubernamentales (ONG) locales, nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil (OSC). La recopilación de las opiniones de los profesionales especializados en violencia basada en género de diferentes operaciones fue fundamental para

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

hacer del recurso una herramienta inclusiva, fundamentada en las operaciones y basada en las mejores prácticas consolidadas o emergentes. El recurso también se benefició de las contribuciones de los coordinadores del subgrupo o subsector de violencia basada en género y los asesores de violencia basada en género regionales, así como de los especialistas que trabajan con el ACNUR y el Área de Responsabilidad (AdR) global de violencia basada en género.

La redacción de los POE en materia de violencia basada en género contó con el apoyo de Inbal Sansani, bajo la dirección general conjunta y el apoyo de Amel Amirali y Kathryn McCallister (ACNUR), y de Tamah Murfet y Stefanie Lorin (AdR de violencia basada en género).

La revisión de los POE en materia de violencia basada en género recibió el respaldo del Gobierno de los Estados Unidos a través del programa Safe from the Start de la Oficina de Población, Refugiados y Migración.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

Paquete de recursos de POE en materia de violencia basada en género

Parte 1: Guía para la elaboración de los POE en materia de violencia basada en género: incluye una sinopsis de la elaboración de los procesos de desarrollo y revisión de los POE. Analiza el inicio, la coordinación y la contextualización del proceso en diversos contextos.

Parte 2: Plantilla de POE en materia de violencia basada en género: es el documento básico que se debe cumplimentar en un contexto físico específico.

Parte 3: Anexos de los POE en materia de violencia basada en género : deberán completarse, revisarse u omitirse según proceda.

Protocolo operativo **estándar aplicable**
a las intervenciones contra la
violencia basada en género en
situaciones humanitarias

Paquete de recursos de POE en
materia de violencia basada en
género

Parte 1: Guía para la elaboración de los POE
en materia de violencia basada en género

Índice: POE en materia de violencia basada en género – Parte I

1	INTRODUCCIÓN	6
2	CÓMO USAR EL PAQUETE DE RECURSOS DE POE EN MATERIA DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	8
3	CÓMO ELABORAR LOS POE EN MATERIA DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO INTERINSTITUCIONALES	8
3.1	Liderazgo y coordinación en la elaboración de los POE en materia de violencia basada en género	9
3.1.1	<i>Coordinación con los gobiernos</i>	9
3.1.2	<i>Coordinación de los procesos de elaboración de los POE en materia de violencia basada en género en entornos mixtos</i>	10
3.2	Etapas del proceso de elaboración de los POE en materia de violencia basada en género	10
3.3	Participantes en el proceso de elaboración de los POE en materia de violencia basada en género	15
3.3.1	<i>Participación de mujeres y niñas</i>	19
4	ELABORACIÓN DE LOS POE EN MATERIA DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA GRAVE	21
5	ELABORACIÓN DE LOS POE EN MATERIA DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN CONTEXTOS DE REFUGIADOS	22
6	GRUPOS QUE SE ENFRENTAN A UNA MAYOR DISCRIMINACIÓN Y A OBSTÁCULOS DE ACCESO	22
6.1	Niñas adolescentes	23
6.2	Mujeres y niñas con discapacidad	23
6.3	Mujeres y niñas desplazadas por la fuerza y apátridas	24
6.4	Personas con orientación sexual, identidad, expresión de género y características sexuales diversas	24
6.5	Mujeres de edad	24
6.6	Niños adolescentes y hombres adultos sobrevivientes de violencia sexual	25
6.7	Niños sobrevivientes de la violencia basada en género	25
7	ORIENTACIÓN TÉCNICA	25

1 Introducción

El objetivo de este paquete de recursos de POE en materia de violencia basada en género es apoyar la elaboración de los protocolos operativos estándar (POE) aplicables a las intervenciones contra la violencia basada en género en contextos humanitarios.

¿Por qué se deben elaborar POE interinstitucionales?

Cuando varias organizaciones prestan servicios de prevención de la violencia basada en género y de respuesta a esta en situaciones humanitarias, es fundamental adoptar un enfoque coordinado. Los POE en materia de violencia basada en género son procedimientos específicos acordados entre organizaciones en un contexto determinado, en los que se describen las funciones y responsabilidades de cada actor en la prevención de la violencia basada en género, la mitigación de riesgos y la respuesta a la violencia basada en género. Los POE en materia de violencia basada en género ayudan a los actores de violencia basada en género y a otros actores humanitarios a coordinar y poner en práctica intervenciones seguras y accesibles de respuesta, mitigación de riesgos y prevención en materia de la violencia basada en género. Los POE en materia de violencia basada en género pueden ser una poderosa herramienta para crear una responsabilidad compartida entre los actores locales, nacionales e internacionales, acordar normas éticas y marcos jurídicos, y describir la responsabilidad específica de cada actor.

Los actores de violencia basada en género de un contexto determinado se reúnen para elaborar POE en materia de violencia basada en género únicos, nacionales o subnacionales. Los POE en materia de violencia basada en género subnacionales para situaciones o ubicaciones físicas determinadas deberían basarse en el documento principal sobre los POE nacionales.

Las distintas organizaciones que prestan servicios de gestión de casos complementan los POE interinstitucionales con POE internos de gestión de casos de violencia basada en género. No obstante, es importante garantizar que exista un único documento de POE interagenciales en cada contexto que defina los procedimientos en torno a los servicios multisectoriales de violencia basada en género, incluidos los servicios de gestión de casos de violencia basada en género.

Este paquete de recursos de POE en materia de violencia basada en género refleja el carácter cada vez más multisectorial de las intervenciones contra la violencia basada en género y aborda los vínculos entre los sectores que van más allá de los aspectos básicos de la respuesta a la violencia basada en género y se dirigen hacia una programación integral de ésta.

Cuadro 1: Sinopsis de los POE en materia de violencia basada en género

Qué	Protocolo operativo estándar (POE) aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género
Quién	Coordinadores/as de violencia basada en género, miembros del grupo de coordinación de violencia basada en género y actores y sectores ajenos a este ámbito. Véase la sección 3.3 para obtener una lista completa de los actores que pueden participar en los procesos de elaboración de los POE en materia de violencia basada en género.
Cuándo	Lo antes posible en una situación de emergencia; como práctica habitual en todas las situaciones humanitarias; a medida que cambie el contexto en situaciones de desarrollo; como parte de la planificación de la preparación, si es posible.
Por qué	Los esfuerzos coordinados son fundamentales para promover servicios seguros y accesibles de violencia basada en género, así como para prevenir y mitigar el riesgo de violencia basada en género.
Dónde	En todos los contextos humanitarios en los que se apliquen programas en materia de violencia basada en género, incluidas las situaciones de refugiados, desplazados internos, migrantes y en entornos mixtos. En contextos denexo y de desarrollo, en los que los marcos, los planes de acción y los procedimientos existentes no satisfacen de forma adecuada las necesidades de las personas sobrevivientes y de quienes están en riesgo de sufrir violencia basada en género entre las personas afectadas. En este caso, deben identificarse primero los procesos y procedimientos existentes para trabajar en su cumplimiento y evitar duplicados.

¿Cuáles son las novedades del paquete de recursos actualizado de POE en materia de violencia basada en género?

- Este paquete de recursos de POE en materia de violencia basada en género está concebido para utilizarse en diferentes situaciones de respuesta humanitaria, incluidas las que **prestan apoyo a población refugiada, desplazada interna, apátridas y poblaciones mixtas**. Aunque se centra en situaciones humanitarias, el contenido puede usarse en contextos en los que existan intervenciones tanto humanitarias como de desarrollo.
- Incluye secciones sobre mitigación de riesgos, preparación y coordinación. Se incorporan para describir las expectativas y los compromisos de los distintos actores. El

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

proceso de elaboración de los POE en materia de violencia basada en género es una oportunidad para garantizar que todos los actores y las partes interesadas conocen los mecanismos de coordinación, los recursos disponibles y las responsabilidades.

Este paquete de recursos de POE en materia de violencia basada en género no es un manual de instrucciones para todos los programas en materia de violencia basada en género. Más bien, debería emplearse en conjunto con los recursos técnicos complementarios ya existentes. Cada sección de la plantilla incluye referencias a los recursos técnicos pertinentes.

Para que los POE en materia de violencia basada en género sean accesibles y fáciles de usar, la información del documento debería mantenerse al mínimo. Por ejemplo, si el grupo de coordinación sobre violencia basada en género ha completado los términos de referencia y los planes de trabajo, es mejor facilitar un enlace a dichos documentos en los POE en materia de violencia basada en género, en vez de incluir el texto completo.

Los POE en materia de violencia basada en género se centran en las mujeres y las niñas, como respuesta a la desigualdad de género y a la discriminación estructural y sistémica que derivan en un mayor riesgo de que sufran violencia basada en género y en una falta de acceso seguro y equitativo a la asistencia humanitaria. Por este motivo, los POE en materia de violencia basada en género emplean pronombres femeninos, excepto en las secciones que se aplican específicamente a los hombres y los niños.

2 Cómo usar el paquete de recursos de POE en materia de violencia basada en género

Este paquete de recursos de POE en materia de violencia basada en género consta de tres partes:

Parte 1: se trata de la **guía de elaboración de los POE en materia de violencia basada en género** e incluye un resumen del proceso de elaboración o de revisión de los POE en materia de violencia basada en género, así como aspectos esenciales que se deben tener en cuenta en cada fase de la elaboración.

Parte 2: la **plantilla de POE en materia de violencia basada en género**. Este es el documento principal que debe cumplimentarse y contextualizarse en el ámbito pertinente.

Parte 3: los **anexos**. Se incluyen formularios y orientaciones para respaldar tanto la elaboración de los POE en materia de violencia basada en género como la programación en materia de violencia basada en género. Deberán cumplimentarse (por ejemplo, el plan de trabajo de los POE en materia de violencia basada en género), adaptarse (por ejemplo, los formularios) u omitirse, según proceda.

3 **Cómo elaborar los POE en materia de violencia basada en género interagenciales**

La elaboración de los POE en materia de violencia basada en género conlleva colaboración, coordinación, intercambios interagenciales e intersectoriales, así como participación y negociación comunitarias. El propósito de un proceso de colaboración es aumentar la comprensión de todos los participantes en cuanto a cómo responder a la violencia basada en género, mitigarla y prevenirla en una situación determinada, acordar procedimientos comunes y crear un sentimiento de responsabilización. El **proceso** para elaborar POE es, por tanto, una intervención importante.

3.1 Liderazgo y coordinación en la elaboración de los POE en materia de violencia basada en género

Los coordinadores de violencia basada en género (o personas que asuman esta función) tienen la responsabilidad de iniciar la elaboración de los POE en materia de violencia basada en género en nombre del mecanismo de coordinación de violencia basada en género y de sus miembros, de gestionar las negociaciones y las revisiones de los POE en materia de violencia basada en género y de supervisar su funcionamiento a lo largo del tiempo.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) es el organismo principal de la AdR de violencia basada en género, dentro del Cluster de Protección global dirigido por ACNUR, bajo la estructura de coordinación del Comité Permanente entre Organismos (IASC Interagency Standing Committee). El ACNUR dirige la aplicación del modelo de coordinación de los refugiados en las situaciones de refugiados junto con las autoridades nacionales (véase también la sección 9 de la plantilla de los POE). Las disposiciones de coordinación para las situaciones mixtas figuran en la [nota conjunta sobre las situaciones mixtas](#).

Si no existe un sistema de coordinación operacional de la violencia basada en género en el contexto, los actores de violencia basada en género pueden iniciar el proceso de elaboración de los POE en materia de violencia basada en género. Puede formarse un grupo de organismos u organizaciones centradas en la prestación de servicios de violencia basada en género antes de que se nombre oficialmente un “órgano de coordinación” en materia de violencia basada en género, especialmente al inicio de una emergencia.

Cuando exista un mecanismo de coordinación nacional con estructuras locales descentralizadas, considere la posibilidad de elaborar un conjunto de POE nacionales en materia de violencia basada en género y, a continuación, contextualizar las vías de remisión locales en cada ubicación subnacional. En este caso, es importante que los coordinadores de violencia basada en género impliquen a las estructuras descentralizadas y a los actores humanitarios y de desarrollo locales en la elaboración de los POE nacionales en materia de violencia basada en género. En algunos casos, los contextos subnacionales pueden ser lo suficientemente diferentes como para necesitar sus propios POE en materia de violencia basada en género.

3.1.1 *Coordinación con los gobiernos*

Es importante involucrar a los actores gubernamentales pertinentes en los primeros momentos de la elaboración o de la revisión de los POE en materia de violencia basada en género . Si el gobierno no dirige la coordinación en materia de violencia basada en género , la implicación en la redacción de los POE puede variar de una situación a otra, desde la participación activa en el proceso de redacción hasta la aprobación del documento final. Es importante compartir la información con los actores gubernamentales pertinentes para promover la comprensión de la importancia de los POE, las implicaciones para los diferentes actores y el apoyo a la ejecución.

En contextos en los que las autoridades nacionales no se adhieren a los principios humanitarios y obstaculizan la protección o perpetúan los abusos, puede resultar difícil o perjudicial involucrar a las autoridades en la elaboración de los POE. El enfoque de colaboración con actores gubernamentales se decide según el caso, basándose en un amplio conocimiento del contexto para asegurar que se presta asistencia en consonancia tanto con los principios humanitarios como con un planteamiento de “no causar daño”.

Aspecto destacado: título alternativo de los POE

En algunos contextos, el uso de la denominación “POE en materia de violencia basada en género ” como título puede generar confusión o rechazo por parte de los homólogos gubernamentales, especialmente en lugares en los que la terminología y las intervenciones relacionadas con la violencia basada en género son menos aceptadas. En tales situaciones, se han usado diferentes títulos para fomentar la aceptación, como, por ejemplo, “orientaciones para actores humanitarios”, en lugar de “procedimientos operativos estándar”.

3.1.2 *Coordinación de los procesos de elaboración de los POE en materia de violencia basada en género en entornos mixtos*

En “entornos mixtos” (es decir, en donde existen diferentes categorías o poblaciones afectadas, como, por ejemplo, tanto refugiados como desplazados internos o migrantes y miembros de la comunidad de acogida), se recomienda elaborar un conjunto de POE en materia de violencia basada en género que englobe a todas las poblaciones.

Cuando haya más de una estructura de coordinación en funcionamiento, los órganos de coordinación pertinentes decidirán conjuntamente quién es el más indicado para (co)dirigir la elaboración de los POE en materia de violencia basada en género . Esta decisión deberá basarse en el mandato y la capacidad de cada actor (incluidas la capacidad técnica, la financiación, el personal, etc.) y asegurar un acceso equitativo y seguro para todas las poblaciones. En la medida de lo posible, debería considerarse la posibilidad de coordinar y dirigir este proceso de forma conjunta.

3.2 Etapas del proceso de elaboración de los POE en materia de violencia basada en género

Los POE en materia de violencia basada en género se elaboran en consulta con un grupo diverso de actores y organismos (véase la sección 3.3, “Participantes en el proceso de elaboración de los POE en materia de violencia basada en género”). El proceso de elaboración de los POE en materia de violencia basada en género puede estar dirigido por coordinadores de violencia basada en género del contexto o delegarse a una organización miembro del grupo de coordinación en este ámbito. En esta sección se describe un enfoque por etapas para la elaboración de los POE en materia de violencia basada en género.

Paso 1: Preparación para la elaboración de los POE en materia de violencia basada en género

Para preparar el proceso de elaboración de los POE, los coordinadores de violencia basada en género¹:

- Recopilan todos los POE, las orientaciones, las estrategias o planes de acción nacionales existentes que aborden la prevención de la violencia basada en género, la mitigación de riesgos o la respuesta a la violencia basada en género en el contexto dado.
- En contextos en los que la colaboración con las autoridades nacionales sea posible, segura y ética, y cuando exista una estrategia nacional, un plan de acción u otros documentos en materia de violencia basada en género:
 - Inician conversaciones con las autoridades sobre la elaboración o revisión de los procedimientos operativos estándar lo antes posible.
 - Aclaran las diferencias y las similitudes entre los documentos sobre violencia basada en género existentes y este paquete de recursos.
 - Determinan en qué medida los POE en materia de violencia basada en género u otros documentos existentes cumplen con los estándares mínimos sobre la violencia basada en género, reflejan de forma precisa el contexto y las capacidades actuales e incluyen diferentes aspectos de los servicios de respuesta.
 - Determinan si es necesario revisar o adaptar los POE o los documentos existentes, o si es necesario basarse en ellos, en particular mediante la eliminación de los obstáculos para la igualdad de acceso e inclusión, como en el caso de los desplazados forzosos y los apátridas.
 - Si la revisión de los documentos existentes requiere una inversión a largo plazo en términos de recursos, tiempo y negociación, comentan con las autoridades la posibilidad de elaborar POE provisionales prácticos en materia de violencia basada en género basados en este paquete de recursos.

¹ La dirección del proceso de elaboración de los POE en materia de violencia de género puede delegarse a una organización específica; se usa aquí el término “coordinador de violencia de género” para abreviar.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

Paso 2: Convocatoria de un grupo de referencia sobre los POE en materia de violencia basada en género y desarrollo de un plan de trabajo

Los coordinadores de violencia basada en género convocan a un pequeño grupo básico, el grupo de referencia sobre los POE en materia de violencia basada en género, para facilitar la elaboración de estos y hacer que avance.

Los coordinadores de violencia basada en género convocan a un grupo de diferentes participantes basándose en las funciones y los perfiles de los actores y evalúan cómo maximizar la participación segura de las organizaciones y los representantes de la comunidad. El grupo de referencia sobre los POE en materia de violencia basada en género debería incluir, aproximadamente, de 5 a 10 personas.

El grupo de referencia redacta un plan de trabajo² y define quién debería participar en la elaboración de los POE en materia de violencia basada en género (véase la sección 3.3 para consultar las orientaciones sobre quién debe participar en los diferentes pasos). El plan de trabajo debe incluir una formación para actores pertenecientes al ámbito de la violencia basada en género y actores que no trabajen en este ámbito sobre los conceptos básicos de la violencia basada en género, incluidos los principios rectores aplicables a la violencia basada en género, los estándares mínimos sobre la violencia basada en género (2019) y las Directrices del Comité Permanente entre Organismos sobre la violencia basada en género (2015)³, según proceda.

El grupo de referencia se coordina con todas las partes interesadas pertinentes identificadas y asesora sobre la próxima elaboración o revisión de los POE en materia de violencia basada en género y sobre la importancia de su participación.

Paso 3: Análisis de la situación o cartografía de los servicios

Los coordinadores de violencia basada en género examinan la investigación y documentación disponibles para recopilar información sobre las necesidades, los riesgos, los recursos disponibles, los servicios y las deficiencias en materia de violencia basada en género.

Esto puede incluir:

- Información procedente de informes de evaluación interinstitucionales y de organismos específicos (por ejemplo, evaluación rápida inicial multisectorial, datos del Sistema de Gestión de la Información sobre la Violencia de Género (GBVIMS), auditorías de seguridad y debates de grupos focales).
- Cartografía de los servicios, análisis de la situación o examen de los datos secundarios.

² Es una buena práctica integrar o enlazar el plan de trabajo de los POE con los planes de trabajo existentes del grupo de coordinación de violencia de género.

³ Los recursos clave para dicha formación incluyen los [Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias](#) para los actores de violencia de género, y las [Directrices del Comité Permanente entre Organismos sobre la violencia de género \(2015\)](#) para los actores que no trabajen en este ámbito.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

Si no se dispone de información suficiente, los coordinadores de violencia basada en género supervisan un análisis rápido de la situación que incluye, si es necesario y posible, auditorías de seguridad y debates de grupos focales.

Paso 4: Puesta en común del plan de trabajo, el análisis de la situación y la cartografía de los servicios.

Los coordinadores de violencia basada en género invitan a otros actores clave implicados en las iniciativas de respuesta a la violencia basada en género, mitigación y prevención de esta a una reunión o taller para examinar y aportar información al proyecto de plan del grupo de referencia para elaborar los POE en materia de violencia basada en género.

Los coordinadores de violencia basada en género comparten el análisis situacional y este paquete de recursos de POE (guía, plantilla y anexos) con los actores que participarán en la elaboración de los POE en materia de violencia basada en género. El grupo de referencia o los coordinadores de violencia basada en género inician debates individuales o grupales para implicar a los actores y fomentar la participación.

Paso 5: Organización de las reuniones de análisis y de examen de la plantilla de los POE en materia de violencia basada en género

Los coordinadores de violencia basada en género organizan una serie de reuniones para repasar sección por sección la plantilla de los POE en materia de violencia basada en género. Este proceso debe ser inclusivo, participativo y transparente para fomentar las relaciones y el compromiso entre los actores.

Estos debates deben organizarse minuciosamente para mantener el rumbo y el equilibrio entre garantizar la elaboración oportuna de los POE en materia de violencia basada en género e implicar adecuadamente a todos los actores pertinentes. Las reuniones y el proceso deben estar orientados a los resultados y ser atractivos para asegurar una participación continuada.

En esta etapa, los coordinadores de violencia basada en género comparten información sobre la elaboración de los POE en materia de violencia basada en género con los grupos o sectores pertinentes, en particular los de la salud y la protección de la infancia, para garantizar la armonización de los procesos entre los actores.

El uso de la tecnología puede mejorar el acceso al proceso de elaboración de los POE en materia de violencia basada en género y hacer que sea más inclusivo, por ejemplo, mediante debates a distancia o virtuales en línea o por teléfono. Los coordinadores de violencia basada en género deben prestar atención a las partes interesadas que puedan no tener acceso a la tecnología y usar varios métodos de comunicación y de reunión para ampliar la participación. Además, puede que sea necesario ayudar a quienes tienen un menor acceso a la tecnología, permitiéndoles, por ejemplo, usar la oficina de una organización u organismo con acceso a Internet o teléfono.

El grupo de referencia o un miembro designado resume y documenta las decisiones clave y revisa la plantilla de los POE en materia de violencia basada en género después de cada reunión para reflejar las decisiones y los procedimientos acordados.

Estudio de caso: Participación de los actores locales en el proceso de elaboración de POE en materia de la violencia basada en género

En Libia, el subgrupo de violencia basada en género diseñó un ejercicio participativo de consulta y recopilación de datos para complementar la información disponible sobre los servicios de violencia basada en género y aclarar las prácticas y los reglamentos sobre la obligación de denunciar y el tratamiento clínico de la violación, con el fin de fundamentar la elaboración de los POE en materia de violencia basada en género. Los actores de violencia basada en género locales que prestan servicios de respuesta a la violencia basada en género en Libia formaron parte del equipo especial de los POE en materia de violencia basada en género. Con el objetivo de reforzar la participación significativa de las principales partes interesadas en materia de violencia basada en género, así como de aprovechar la huella operacional y el conocimiento contextual de los actores sobre el terreno, el equipo especial de los POE en materia de violencia basada en género elaboró conjuntamente varios cuestionarios para fundamentar las diferentes secciones de los POE en materia de violencia basada en género y nombró a miembros del subgrupo temático regional como puntos focales para llevar a cabo la recopilación de datos. Los puntos focales consultaron a las principales partes interesadas, como los funcionarios de los ministerios competentes, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales internacionales, y presentaron sus conclusiones al subgrupo temático durante un taller de validación, en el que se reunieron todas las partes interesadas pertinentes. Este enfoque participativo ayudó a aclarar los procedimientos entre los miembros del subgrupo temático y a incrementar el compromiso de las partes interesadas externas. Aumentó la adhesión a los POE entre los miembros del subgrupo de violencia basada en género y se generaron oportunidades de liderazgo para los actores locales.

Paso 6: Finalización de los POE en materia de violencia basada en género

El grupo de referencia finaliza los POE en materia de violencia basada en género basándose en todos los debates y comentarios. Cuando todas las secciones están terminadas, los coordinadores de violencia basada en género distribuyen la versión provisional a todos los actores que han participado y los invitan a una reunión final para revisar el proyecto.

Paso 7: Firma de los POE en materia de violencia basada en género

Los coordinadores de violencia basada en género se aseguran de que existan procedimientos adecuados e inclusivos para firmar los POE, en función del contexto. Esto podría incluir una recepción o cualquier otro evento en el que los directores de los organismos y las organizaciones firmen el documento en nombre de estos para demostrar su compromiso con los POE en materia de violencia basada en género.

Paso 8: Puesta en común de los POE en materia de violencia basada en género

Los coordinadores de violencia basada en género presentan y comparten los POE en materia de violencia basada en género finales con los miembros del grupo de coordinación de violencia basada en género. Cada organismo signatario presenta y difunde los POE en materia de violencia basada en género entre su personal para respaldar el papel de dicho organismo en la defensa de los procedimientos descritos en los POE.

Como parte del proceso de difusión, los coordinadores de violencia basada en género deben:

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

- Organizar sesiones de orientación o formación sobre los POE en materia de violencia basada en género , incluidas las vías de remisión, para los actores de violencia basada en género y otros actores en la situación.
- Organizar formaciones periódicas para responder a las necesidades y prioridades emergentes entre los proveedores de servicios y cualquier otro actor cuyos organismos hayan firmado los POE en materia de violencia basada en género .
- Compartir los POE en materia de violencia basada en género finales con los actores humanitarios, incluidos los líderes humanitarios y los responsables de los grupos o sectores pertinentes.
- Compartir los POE en materia de violencia basada en género finales o los elementos clave, según proceda, con los representantes de la comunidad, las organizaciones dirigidas por mujeres y de defensa de los derechos de las mujeres, así como con organizaciones dirigidas por jóvenes, en el formato más pertinente para el público.
- Compartir información sobre el acceso a los servicios de violencia basada en género a través de actividades de divulgación comunitaria (véase la sección 3.7).

Paso 9: Actualización periódica de los POE en materia de violencia basada en género

Los coordinadores de violencia basada en género realizan exámenes periódicos de los POE en materia de violencia basada en género , lo que incluye la cartografía de los servicios y las vías de remisión, en caso necesario, para asegurar que se siguen estando actualizados y siendo precisos y exhaustivos.

Los coordinadores de violencia basada en género examinan los POE en materia de violencia basada en género entre seis y nueve meses después de su elaboración. A partir de ese momento, los exámenes suelen realizarse anualmente o de manera ocasional, en caso de que se produzcan cambios significativos en el contexto o en la capacidad de respuesta de los actores (por ejemplo, una nueva emergencia, una gran disminución de la financiación o la llegada de nuevos actores). Estos exámenes siguen a grandes rasgos los pasos descritos anteriormente. No obstante, pueden ser menos exhaustivos si no se producen cambios significativos en el contexto y en la respuesta.

Las vías de remisión de violencia basada en género deben actualizarse con regularidad (basándose en la cartografía de servicios actualizada) para reflejar los cambios en la disponibilidad del servicio o para mejorar la facilidad de uso, independientemente del examen del resto de los POE en materia de violencia basada en género . En este proceso debe incluirse la opinión de las comunidades, especialmente de las mujeres y las niñas, así como las opiniones sobre la accesibilidad y la eficacia de las vías de remisión.

3.3 Participantes en el proceso de elaboración de los POE en materia de violencia basada en género

Los POE en materia de violencia basada en género se elaboran mediante un proceso consultivo que debe incluir a un grupo diverso de actores y organismos, desde quienes prestan servicios directos a las personas sobrevivientes u organizaciones que representan a

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

diversos grupos de personas hasta actores centrados en actividades de prevención o mitigación de riesgos.

En algunas reuniones participan todos los actores, como, por ejemplo, durante los debates sobre gestión de casos de violencia basada en género, vías de remisión y mecanismos de coordinación. Otras reuniones se centran en grupos sectoriales concretos o en participantes implicados en determinadas actividades relacionadas con la respuesta, la mitigación de riesgos o la prevención. No obstante, la información sobre el proceso debe compartirse con regularidad con todos los participantes para garantizar la transparencia.

El proceso de elaboración de los POE en materia de violencia basada en género debe incluir a los siguientes tipos de actores:

Tipo de actor	Objetivo de la participación	Ejemplo:	Parte sugerida del grupo de referencia (sí/no)	Notas
Actores especializados en violencia basada en género	Prestación de servicios a las personas sobrevivientes de violencia basada en género y actividades específicas de prevención de la violencia basada en género (más allá de la mitigación de riesgos).	Gestión de casos, asistencia psicosocial, seguridad y protección, asistencia jurídica, tratamiento clínico de la violación en el sector de la salud, actores que llevan a cabo actividades de prevención de la violencia basada en género.	Sí	Estos actores son los que contribuyen de forma más directa en el proceso de elaboración de los POE; un representante de cada tipo de servicio de respuesta a la violencia basada en género participa en el grupo de referencia.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

<p>Organizaciones u organismos que proporcionan representación, servicios o defensa de los grupos que se enfrentan a mayores obstáculos a la hora de acceder a los servicios.</p>	<p>Representación, inclusión y promoción.</p>	<p>Organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones de apoyo a personas con orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales (SOGIESC) diversas y organizaciones que apoyan a las personas de edad, así como puntos focales de violencia basada en género del ACNUR para la tramitación de casos de refugiados.</p>	<p>No</p>	<p>Se consulta a estos actores para garantizar que las necesidades y prioridades de todos los grupos estén representadas y que se identifiquen y aborden los obstáculos al acceso.</p>
<p>Representantes de otros sectores.</p>	<p>Responsabilidad de integrar la mitigación del riesgo de violencia basada en género en las intervenciones sectoriales; por ejemplo, coordinación y gestión de campamentos; agua, saneamiento e higiene; seguridad alimentaria, educación y refugio</p>		<p>No</p>	<p>Se debe consultar a estos representantes para mejorar la coordinación y la preparación, así como la mitigación de riesgos y otros esfuerzos relacionados con la prevención en la situación, así como garantizar que</p>

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

	y artículos no alimentarios, entre otros.			los POE en materia de violencia basada en género estén en consonancia con otras políticas y procedimientos.
Puntos focales de organismos, organizaciones o estructuras de coordinación con funciones transversales.	Ámbitos interrelacionados con la violencia basada en género para la prestación de servicios y coordinación que necesitan estar armonizados	Protección de la infancia, apoyo psicosocial y para la salud mental, protección contra la explotación y los abusos sexuales y cuestiones de género y de lucha contra la trata en la acción humanitaria.	Sí	Se deberá consultar a estos puntos focales cuando se elaboren los POE en materia de violencia basada en género para garantizar que sean acordes con otras políticas y procedimientos, así como para evitar duplicados. La incorporación de estos puntos focales puede depender del contexto.
Organizaciones locales.	Diversas responsabilidades en materia de violencia basada en género , incluidas la	Organizaciones dirigidas por mujeres y de defensa de los derechos de las mujeres,	Sí	Los coordinadores de violencia basada en género y el grupo de

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

	prestación de servicio, la promoción y el desarrollo de capacidades.	organizaciones de la sociedad civil, mujeres activistas, organizaciones dirigidas por jóvenes, organizaciones dirigidas por personas desplazadas y apátridas y otras organizaciones que representen a grupos en riesgo.		referencia de los POE fomentan la inclusión y la participación de las organizaciones dirigidas por mujeres y de defensa de los derechos de las mujeres en el proceso de elaboración de los POE en materia de violencia basada en género mediante el apoyo a posibles participantes con necesidades de acceso (transporte, cuidado infantil, acceso a Internet, etc.).
Comunidades.	Durante la elaboración de los POE en materia de violencia basada en género se deberá consultar y compartir el documento final con ellos (especialmente las vías de remisión,	Líderes comunitarios y miembros que representan a diferentes grupos de personas.	No	Se deben apoyar o establecer canales inclusivos para consultar a las personas afectadas, basándose en los canales de comunicación

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

	los puntos de acceso y los mecanismos de recopilación de opiniones).			preferidos y de confianza.
Representantes del gobierno local o nacional.	Los representantes gubernamentales que (co)dirigen un grupo de coordinación desempeñan el papel de coordinadores de violencia basada en género descrito en los pasos anteriores. De lo contrario, se les debe consultar en la elaboración de los POE.	Representantes de los ministerios competentes.	Sí	Idealmente, puntos focales de violencia basada en género , género o “mujeres”. Se debe tener en cuenta la seguridad de todos los actores de violencia basada en género al tratar con homólogos del gobierno.

3.3.1 Participación de mujeres y niñas

Las mujeres y las niñas deben participar como asociadas activas y líderes a la hora de influir en el sector humanitario para mitigar y prevenir la violencia basada en género y apoyar el acceso de las personas sobrevivientes a servicios de calidad⁴.

La participación de las mujeres y las niñas a través de mecanismos regulares de respuesta y de responsabilidad es un medio para controlar las consecuencias perjudiciales no deseadas de la programación humanitaria.

La participación efectiva de las mujeres y las niñas en el proceso de elaboración de los POE puede darse de diferentes maneras. Dependiendo del contexto y de los recursos disponibles, las mujeres y las niñas pueden incluirse de las siguientes formas:

- Asesoramiento: se puede contratar a mujeres y jóvenes de la comunidad para que trabajen en la redacción de los POE.
- Consultas: antes y después de la elaboración de los POE para recabar sus ideas para el proceso de elaboración y sus posteriores comentarios o validación.

⁴ [Estándares Mínimos Interagenciales para la Violencia de Género en Emergencias \(2019\)](#), pág. 19.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

- Sesiones de examen periódicas con las mujeres y niñas para supervisar y evaluar los POE. Cuando sea posible, se deberá incorporar la participación de la comunidad en el seguimiento y la evaluación de la aplicación de los POE.
- Inclusión de organizaciones dirigidas por mujeres, en especial las de las personas afectadas, cuando proceda, durante todo el proceso de elaboración.

La información recopilada a través de las consultas a las mujeres y las niñas que forman parte de las personas afectadas sirve de base para los POE en materia de violencia basada en género y para toda la programación en este ámbito, y favorece el acceso a los servicios y a la prevención y mitigación de riesgos de la violencia basada en género. La participación de las mujeres y las niñas, también mediante la búsqueda de formas de asegurar que quienes están marginadas puedan compartir sus opiniones con seguridad, ayuda a mejorar la precisión del seguimiento y la evaluación de los datos para ofrecer una respuesta más eficaz y contextualizada⁵.

Las consultas y la recopilación de información deben llevarse a cabo de forma segura y ética⁶, basándose en las maneras en las que las mujeres y las niñas prefieran comunicarse y participar. Puede ser necesario establecer diferentes formas de implicar a las partes interesadas de la comunidad para asegurar el acceso y la inclusión, así como para mitigar los riesgos.

Aspecto destacado: Superación de los obstáculos a la participación de las mujeres y las niñas⁷

Al programar reuniones o actividades durante la elaboración de los POE, se deberá tener en cuenta la hora y el lugar para garantizar que las mujeres y las niñas pueden participar con seguridad y facilidad.

Para superar los obstáculos a la participación de mujeres y niñas, es necesario tener en cuenta los siguientes factores:

- Hora y lugar de las reuniones y actividades, y forma en la que se fijan y comunican.
- Viaje necesario (¿Es seguro? ¿Hay transporte disponible y accesible? ¿Cómo puede el actor del programa en materia de violencia basada en género apoyar los viajes seguros? ¿Hay que realizar ajustes para que las adolescentes, las mujeres de edad o las mujeres y niñas con discapacidad no tengan que viajar solas?).
- Movilidad (¿Tienen las mujeres y las niñas libertad para desplazarse y salir de sus hogares o su refugio? ¿Deberían crearse unidades móviles en vez de esperar que las mujeres y las niñas se desplacen?).

⁵ Véanse también las páginas 13 y 14 para consultar las consideraciones sobre la superación de las restricciones para la participación de las mujeres y las niñas.

⁶ Véase [WHO ethical and safety recommendations for researching, documenting and monitoring sexual violence in emergencies](#), (2007).

⁷ [Estándares Mínimos Interagenciales para la Violencia de Género en Emergencias \(2020\)](#), págs. 19 y 33.

- Compensación por el tiempo (por ejemplo, indemnización en especie, como alimentos, bebidas o artículos no alimentarios).
- Participación de los “guardianes” (por ejemplo, líderes comunitarios y religiosos u otras personas que puedan impedir o permitir el acceso a las mujeres y las niñas) para facilitar la participación de las mujeres y las niñas.
- Seguridad, protección y aceptación comunitaria de las instalaciones.
- Estrategias de divulgación para garantizar la participación de las mujeres y las niñas (por ejemplo, mediante la implicación de personas voluntarias de las comunidades destinatarias y la prestación de servicios de guardería).
- Facilitación (¿Qué grupos de mujeres y niñas se sienten seguras hablando con qué facilitadores y otros miembros del grupo?).

4 Elaboración de los POE en materia de violencia basada en género en situaciones de emergencia grave

En situaciones de emergencia grave, la máxima prioridad es llevar a cabo una cartografía de los servicios y crear una vía de remisión para garantizar lo antes posible el acceso de las personas sobrevivientes a los servicios especializados en violencia basada en género. Cuando la información sobre los servicios o los propios servicios son limitados, puede que la vía de remisión que se cree primero no incluya todos los servicios.

En tales situaciones, no es realista elaborar unos POE en materia de violencia basada en género exhaustivos lo suficientemente rápido como para satisfacer las necesidades inmediatas. Algunas secciones de la plantilla de los POE en materia de violencia basada en género requieren negociación y debates, lo que puede no ser posible o adecuado en las primeras fases de una emergencia.

En este caso, se deben elaborar unos **POE en materia de violencia basada en género preliminares** que incluyan las secciones más pertinentes e inmediatamente necesarias de la plantilla correspondiente a los POE (iniciados en los dos primeros meses). Deben estar elaborados por actores sanitarios, psicosociales, de gestión de casos y cualquier otro actor de protección que vaya a prestar servicios (por ejemplo, actores de seguridad o protección y de asistencia jurídica o acceso a la justicia).

La existencia de unos POE en materia de violencia basada en género claros es más importante que su exhaustividad.

Los POE en materia de violencia basada en género preliminares deben incluir, como mínimo, las siguientes secciones:

- Términos relacionados con la violencia basada en género (sección 1).
- Principios rectores de la violencia basada en género (sección 2).

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

- Consideraciones principales con respecto a los servicios de respuesta, incluidos el consentimiento, la publicación de la información y la denuncia obligatoria (sección 3).
- Auditoría de seguridad y cartografía de los servicios en el contexto (sección 4).
- Una vía de remisión (sección 5).

En situaciones en las que ya existan unos POE en materia de violencia basada en género para una respuesta estatal o nacional, puede que solo sea necesario desarrollar una vía de remisión en una emergencia específica o un nuevo lugar de respuesta para contextualizar los POE nacionales o estatales más amplios. Para obtener más orientaciones sobre la elaboración de los POE cuando existen estrategias o documentos nacionales contra la violencia basada en género , véase en la sección 3.2 la primera etapa del proceso de elaboración de los POE en materia de violencia basada en género .

5 Elaboración de los POE en materia de violencia basada en género en contextos de refugiados

En contextos de refugiados, habrá servicios adicionales relacionados con la tramitación de casos de refugiados. La tramitación de casos de refugiados, ya sea llevada a cabo por gobiernos o por el ACNUR, engloba el registro, la determinación de la condición de refugiado y la definición de soluciones duraderas para las personas refugiadas y solicitantes de asilo.

Los diferentes elementos de la tramitación de casos de refugiados tienen normas, unos objetivos, buenas prácticas y directrices propios. Durante el proceso de gestión de casos de violencia basada en género , una persona superviviente podría solicitar apoyo para que se le remita a uno de los elementos de la tramitación de casos de refugiados. Como preparación para la elaboración de los POE en contextos de refugiados, es importante conocer los POE existentes para dichos procesos y asegurar la definición e inclusión de los puntos focales responsables de los servicios. Así, se garantizará que los criterios y procesos de derivación se describen adecuadamente en los POE en materia de violencia basada en género . Esto es importante para que todos los actores conozcan las necesidades de protección específicas y los servicios disponibles para los solicitantes de asilo y los refugiados, de modo que puedan explicarles claramente a las personas sobrevivientes los servicios y procesos durante el proceso de consentimiento informado.

6 Grupos que se enfrentan a una mayor discriminación y a obstáculos de acceso

En cualquier situación, hay grupos de personas que corren un mayor riesgo y que se enfrentan a obstáculos adicionales o mayores para acceder a los servicios de respuesta en comparación con otros miembros de la población.

Entre ellos se incluyen las mujeres y las niñas desplazadas forzosamente y apátridas, las mujeres y niñas con discapacidad, las adolescentes, las mujeres de edad, las mujeres, niñas y otras personas que menstrúan, las mujeres y niñas que viven con el VIH/sida, las trabajadoras

sexuales, las mujeres y niñas con trastornos mentales, problemas de abuso de sustancias y las mujeres y niñas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas. Entre otras formas de discriminación que llevan a un mayor riesgo de sufrir violencia basada en género se incluyen las relacionadas con la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género, el nivel socioeconómico, el país de nacimiento y la condición jurídica, incluidas la condición de asilo y la apatridia, la religión y la etnia; estas están interrelacionadas con la discriminación de género y aumentan el riesgo de violencia basada en género .

Los esfuerzos por eliminar la violencia basada en género deben estar atentos a los derechos y necesidades de estos grupos y promoverlos. El trabajo específico con grupos de riesgo concretos debe llevarse a cabo en colaboración con organismos u organizaciones que tengan experiencia en la determinación de obstáculos adicionales y en la atención de las necesidades de estos grupos marginados.

A la hora de elaborar los POE en materia de violencia basada en género :

- Las secciones pertinentes deberán incluir orientaciones operacionales específicas⁸ sobre cómo atender las necesidades específicas de estos grupos. En la plantilla se ofrecen indicaciones sobre las partes en las que debe incluirse esta información. En la plantilla de los POE en materia de violencia basada en género no se enumeran todos los posibles obstáculos, riesgos o discriminaciones potenciales hacia las personas que atendemos en cada contexto. Parte del proceso de elaboración de los POE en materia de violencia basada en género consiste en tener en cuenta los obstáculos y riesgos específicos del contexto para ciertos grupos, así como todos los factores agravantes.
- El proceso de elaboración de los POE en materia de violencia basada en género debe incluir a los representantes de los grupos que corren un mayor riesgo de sufrir violencia basada en género y de las organizaciones que los apoyan (véase la sección 3). Es importante colaborar con los miembros de la comunidad, en especial con la diversidad de mujeres y niñas, desde el inicio de una crisis, para definir, analizar y determinar estrategias que aborden las formas de opresión interseccionales que acentúan el riesgo de sufrir violencia basada en género y generan obstáculos para acceder a los servicios de respuesta a la violencia basada en género y a una inclusión y participación significativas y seguras.

Algunos de los grupos que suelen enfrentarse a un mayor riesgo y mayores obstáculos de acceso son, entre otros, los siguientes:

6.1 Niñas adolescentes

Las niñas adolescentes son particularmente vulnerables a la violencia basada en género . Experimentan elevados riesgos de sufrir restricciones debido a prácticas culturales, violencia sexual, explotación y matrimonio forzado, pero no se las suele tener en cuenta de forma específica para la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva. Teniendo en cuenta su edad, los riesgos de embarazo precoz, la falta de poder de decisión, la denegación de

⁸ Véase, por ejemplo, [Directrices del Comité Permanente entre Organismos sobre la inclusión de las personas con discapacidad en la acción humanitaria \(2019\)](#).

recursos y el acceso limitado a la información y los servicios (incluidas la educación y la atención sanitaria), se debe prestar especial atención a eliminar los obstáculos y facilitar su acceso a los servicios. Los actores especializados en violencia basada en género deben comprometerse a proporcionar cuidados y servicios compasivos que sean accesibles, aceptables y apropiados para las adolescentes más jóvenes y las mayores.

6.2 Mujeres y niñas con discapacidad

Aproximadamente, el 15 % de cualquier comunidad puede estar formado por personas con discapacidad; esta cifra aumenta en contextos humanitarios, en los que los conflictos o los desastres naturales provocan nuevas deficiencias por lesiones y un acceso limitado a la atención sanitaria⁹. Las tasas de violencia en los países desarrollados son de 4 a 10 veces mayores entre personas con discapacidad que entre personas sin discapacidad. Esto tiene unas importantes implicaciones en la protección de las mujeres y las niñas en situaciones humanitarias.

Las mujeres y las niñas con discapacidad intelectual son particularmente vulnerables a la violencia sexual. Las que tienen discapacidad intelectual, psicosocial o física y están aisladas en sus hogares denuncian violaciones y violencia doméstica y de pareja. Además, las mujeres y las adolescentes que asumen desproporcionadamente las funciones de cuidadoras en los hogares en los que existen personas con discapacidad pueden estar expuestas a acoso y explotación a la hora de buscar asistencia o de acceder a ingresos. Las actitudes de las familias, de los proveedores de servicios en materia de violencia basada en género y de los miembros de la comunidad pueden ser los mayores obstáculos o los mayores facilitadores para que las personas con discapacidad accedan a unos servicios y una asistencia seguros y eficaces. Entre otros de los obstáculos que se deben detectar y mitigar figuran los obstáculos físicos en el acceso a los servicios de violencia basada en género y la inaccesibilidad y ausencia de formas alternativas para facilitar la información y la comunicación (por ejemplo, falta de intérpretes de lengua de señas cualificados).

6.3 Mujeres y niñas desplazadas por la fuerza y apátridas

Más de 43 millones de mujeres y niñas desplazadas por la fuerza y apátridas corren un mayor riesgo de sufrir violencia basada en género¹⁰ debido a los problemas derivados de los conflictos y el desplazamiento, la condición jurídica o falta de esta, la falta de documentación, las barreras lingüísticas y las formas de discriminación interrelacionadas.

Dichos problemas también obstaculizan el acceso de las mujeres y las niñas desplazadas por la fuerza a servicios vitales para las personas sobrevivientes de violencia basada en género y a otros servicios esenciales como la educación y los medios de vida, lo que crea más obstáculos que pueden aumentar su vulnerabilidad a la violencia, el abuso y la explotación a través de opciones de medios de vida más arriesgados.

⁹ [Estándares Mínimos Interagenciales para la Violencia de Género en Emergencias \(2020\)](#), pág. 27.

¹⁰ ACNUR, [Tendencias Globales \(2022\)](#) (fecha de consulta del documento original: 27 de junio 2023).

Las mujeres y niñas desplazadas por la fuerza y apátridas también dudan a la hora de revelar incidentes de violencia basada en género si hacerlo requiere la implicación de las autoridades, por temor a ser arrestadas, expulsadas, detenidas, discriminadas o a sufrir más malos tratos.

6.4 Personas con orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales diversas

Las personas con orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales diversas pueden hallarse entre las más aisladas y en riesgo de una comunidad, debido a la discriminación y a las amenazas de rechazo y daño por parte de la familia y la comunidad. En todas las situaciones humanitarias, las personas que no se ajustan a los roles de género heteronormativos prescritos corren el riesgo de sufrir persecución, discriminación y violencia debido a su orientación sexual, identidad o expresión de género real o percibida. Los cuidadores pueden abusar de los niños que muestran una orientación sexual o identidades de género no conformes y obligarlos a contraer matrimonios heterosexuales.

6.5 Mujeres de edad¹¹

La violencia basada en género contra las mujeres de edad está muy extendida y, aun así, permanece oculta en la mayoría de casos. En todo el mundo, casi la mitad de las mujeres de edad viven solas por haber enviudado, haberse divorciado o no haberse casado nunca. Las mujeres de edad aisladas de los amigos, la familia y la comunidad corren un riesgo de explotación y, a menudo, de acceso limitado a los servicios o la ayuda tres veces mayor. La violencia basada en género contra las mujeres de edad se produce de múltiples formas, a menudo interrelacionadas, por autores que pueden ser parejas, miembros de la familia (incluidos hijos e hijas adultos), cuidadores o miembros de la comunidad en general. Para las mujeres de edad y las sobrevivientes de abuso sexual, las consecuencias para la salud y las lesiones resultantes son a menudo más graves. La edad puede influir en el comportamiento de las mujeres a la hora de buscar atención sanitaria y en su acceso a los servicios, lo que al mismo tiempo significa que las consecuencias perjudiciales de la violencia basada en género en la salud pueden no recibir tratamiento y empeorar, y que la violencia basada en género sigue y aumenta en frecuencia y gravedad.

6.6 Niños adolescentes y hombres adultos sobrevivientes de violencia sexual¹²

Los hombres y los niños también sufren violaciones y otras formas de violencia sexual, pero esto no siempre se reconoce o se entiende correctamente. La violencia sexual contra los

¹¹ International Rescue Committee, [Inclusion of diverse women and girls. Guidance note](#), 2020; véase también la ZDR de violencia de género de Siria, [Gender-based violence prevention and response to older women in the whole of Syria](#), 2020.

¹² GBV AoR. [Guidance to gender-based violence coordinators addressing the needs of male survivors of sexual violence in GBV coordination](#); véanse también los diferentes recursos y orientaciones de Women's Refugee Commission en el apartado "Sexual Violence against Men and Boys", disponible en www.womensrefugeecommission.org/focus-areas/sexual-gender-based-violence/sexual-violence-against-men-and-boys (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

hombres puede usarse como una táctica de guerra desempoderar, dominar y socavar los conceptos tradicionales de masculinidad. Al igual que sucede con las mujeres y las niñas, las arraigadas normas sociales, culturales y religiosas, incluidos los tabús en torno a la orientación sexual y la masculinidad, pueden estigmatizar a los hombres sobrevivientes, despertar sentimientos de vergüenza e impedir que los hombres y los adolescentes revelen incidentes o busquen servicios. La violencia sexual puede tener repercusiones considerables y duraderas en la salud física, mental y sexual, así como en el bienestar de los hombres sobrevivientes y de sus familias. Es importante que también existan servicios multisectoriales dirigidos a hombres sobrevivientes. Los hombres sobrevivientes tienen necesidades específicas en cuanto al tratamiento y la atención que deben ser atendidas por proveedores de asistencia sanitaria que estén capacitados para detectar indicios de violencia sexual en los hombres y niños y ofrecer una atención centrada en el superviviente, no estigmatizadora y no discriminatoria.

6.7 Niños sobrevivientes de violencia basada en género

Los niños son más vulnerables que los adultos al abuso debido a su desarrollo mental, psicológico y físico y a su participación limitada en la toma de decisiones. En situaciones de emergencia, los sistemas que protegen a los niños, incluidas las estructuras familiares y comunitarias, suelen derrumbarse. Los niños pueden verse separados de sus familias, lo que los expone a un riesgo aún mayor. Se deben aplicar medidas específicas para proteger a los niños del riesgo de sufrir violencia basada en género en el hogar, en la escuela, en línea o en la comunidad¹³.

Para obtener más información sobre los grupos de riesgo, le rogamos que consulte la tabla “Consideraciones clave relacionadas con los grupos en situación de riesgo” en las páginas 21 a 23 de las [Directrices del Comité Permanente entre Organismos sobre la violencia basada en género](#).

7 Orientación técnica

En esta sección se enumeran los recursos y materiales esenciales sobre violencia basada en género para orientar el contenido de los POE en materia de violencia basada en género, así como para apoyar el fortalecimiento de la capacidad. Además, la propia plantilla de los POE en materia de violencia basada en género incluye sugerencias específicas para una mayor orientación técnica y recursos en las secciones pertinentes.

- **Área de Responsabilidad** sobre violencia basada en género. [Manual para Coordinar Intervenciones contra la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia](#) (2019).
- UNFPA. [Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias](#) (2019).

¹³ Véase International Rescue Committee y UNICEF, [Caring for Child Survivors of Sexual Abuse Guidelines for health and psychosocial service providers in humanitarian settings](#), (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

- A pesar de que los estándares mínimos sobre violencia basada en género son el documento de referencia común para las situaciones de emergencia, el [Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia](#) (ONU-Mujeres, UNFPA, OMS, PNUD y UNODC, 2021) se usa a menudo en contextos de desarrollo más estables, y debería usarse como referencia cuando proceda.
- Comité Permanente entre Organismos. [Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia basada en género en la acción humanitaria](#) (2015).
- Organización Mundial de la Salud (OMS), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). [Manejo clínico de las personas sobrevivientes de violación y de violencia de pareja: elaboración de protocolos para situaciones de crisis humanitarias](#)(2022).
- OMS. [WHO ethical and safety recommendations for researching, documenting and monitoring sexual violence in emergencies](#)(2007).

Procedimientos operativos estándar (POE) aplicables a las intervenciones para abordar la violencia basada en género en situaciones humanitarias

Paquete de recursos de POE de violencia basada en género

Parte 2: Plantilla de los POE de violencia basada en género

Parte 2: Uso de la plantilla de los POE de violencia basada en género:

La plantilla de los POE de violencia basada en género incluye todas las secciones recomendadas para la redacción de un documento exhaustivo de POE de violencia basada en género. El proceso de elaboración de dichos POE se entiende como el proceso mediante el cual se completa la plantilla con información del contexto operativo.

Los cuadros de texto de la plantilla, titulados “Aspectos fundamentales a tener en cuenta”, ofrecen antecedentes y otra información esencial para orientar a los actores en el proceso de análisis de las medidas, intervenciones y los procedimientos específicos que se deben acordar y crear en su entorno concreto.

Estos cuadros de texto pueden eliminarse cuando se haya completado la plantilla. Se incluyen con fines informativos y no está previsto que formen parte de los POE finales de violencia basada en género. El grupo de referencia puede optar por eliminar o conservar algunos o todos los cuadros de texto. La plantilla incluye orientaciones y recomendaciones, así como enlaces a los recursos pertinentes si se necesita información adicional.

En la plantilla de los POE de violencia basada en género, el texto en azul indica la información que es necesario discutir y actualizar o completar en función del contexto específico para el que se van a elaborar los POE. Para cada sección e información completada, cambie el texto en azul a texto en negro; en el documento final de los POE de violencia basada en género debería eliminarse todo el texto en azul, ya que estos elementos deben completarse o borrarse.

El grupo de referencia¹⁴ puede crear su propio documento de POE haciendo uso de la plantilla solamente como orientación (con las modificaciones necesarias en función del contexto) o también puede editar directamente la plantilla con información pertinente para el contexto específico para el que se están elaborando los POE de violencia basada en género.

A excepción de la sección 2, Principios rectores sobre la programación para abordar la violencia basada en género, que no son negociables, las demás secciones de la plantilla de los POE deben contextualizarse en función de los servicios e intervenciones reales que se estén aplicando.

¹⁴ El grupo de referencia de los POE en materia de violencia de género representa a los principales actores y organizaciones e incluye a organizaciones dirigidas por mujeres y de defensa de los derechos de las mujeres, ONG locales, nacionales e internacionales, gobiernos, otros grupos o sectores y organismos de las Naciones Unidas. Este grupo básico facilitará el proceso de elaboración de los POE en materia de violencia de género y lo mantendrá en marcha.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

**PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR
APLICABLES A LAS INTERVENCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN
SITUACIONES HUMANITARIAS¹⁵**

[Nombre de la ubicación]

[País]

Elaboración conjunta entre:

[Enumere los nombres y las funciones de todos los organismos¹⁶, las organizaciones y otros actores implicados en la elaboración de estos POE en materia de violencia de género]

Función en la respuesta a la violencia de género, la mitigación de sus riesgos y su prevención	Nombre del actor
<i>Salud</i>	
<i>Apoyo psicosocial</i>	
<i>Gestión de casos</i>	
<i>Protección</i>	
<i>Apoyo jurídico</i>	
<i>Apoyo a la seguridad y la protección</i>	

Fecha de finalización: _____

¹⁵ Aunque este paquete de recursos de POE en materia de violencia de género se centra en entornos humanitarios, el contenido es lo suficientemente flexible como para usarse en entornos en los que existan intervenciones tanto humanitarias como de desarrollo.

¹⁶ Añada otros actores del sector al cuadro en función de los actores y las personas con las que trabajamos y también en función de los participantes en el proceso de elaboración de los POE en materia de violencia de género.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

Próxima revisión prevista: _____

Revisión finalizada: _____

1	SECCIÓN 1: INTRODUCCIÓN	23
1.1	Propósito	23
1.2	Contexto	23
1.3	Entornos y poblaciones afectadas	23
1.4	Terminología	24
1.4.1	<i>Términos generales</i>	24
1.4.2	<i>Términos relacionados con la violencia de género</i>	24
2	SECCIÓN 2: PRINCIPIOS RECTORES SOBRE LA PROGRAMACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	27
2.1	Principios rectores y enfoques sobre la violencia de género	27
3	SECCIÓN 3: PROGRAMAS DE RESPUESTA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	30
3.1	Sinopsis de los servicios de respuesta a la violencia de género	31
3.2	Análisis del riesgo para promover la ejecución segura de los programas de respuesta a la violencia de género	33
3.3	Sistema de remisión	33
3.3.1	<i>Revelación</i>	34
3.3.2	<i>Consentimiento y asentimiento informados</i>	35
3.3.3	<i>Notificación obligatoria</i>	37
3.3.4	<i>Vía de remisión</i>	39
3.4	Proveedores de servicios especializados en violencia basada en género	43
3.4.1	<i>Servicios de salud para las personas sobrevivientes de violencia basada en género</i>	43
3.4.2	<i>Apoyo psicosocial</i>	44
3.4.3	<i>La gestión de casos (véase también la sección 4 sobre aspectos relativos a la documentación para los proveedores de gestión de casos)</i>	45
3.4.4	<i>Espacios seguros para las mujeres y las niñas</i>	48
3.4.5	<i>Seguridad y protección</i>	49
3.4.6	<i>Justicia y asistencia legal</i>	50
3.4.7	<i>Kits de Dignidad</i>	52
3.4.8	<i>Asistencia en efectivo y cupones (véase también la sección 6.3)</i>	53
3.5	Empoderamiento económico y medios de vida	55
3.5.1	<i>Servicios de apoyo adicionales</i>	56
3.6	Tramitación de los casos de refugiados	56
3.6.1	<i>Registro</i>	57
3.6.2	<i>Determinación de la condición de refugiado</i>	57
3.6.3	<i>Soluciones duraderas</i>	57
3.7	Alcance y sensibilización comunitaria	58
4	SECCIÓN 4: ASPECTOS RELACIONADOS CON LA DOCUMENTACIÓN PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE CASOS	60
4.1	Formularios de gestión de casos y expedientes de los casos	61
4.2	Documentación e intercambio de información sobre la tramitación de los casos de refugiados	62
5	SECCIÓN 5: PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y LOS ABUSOS SEXUALES (PEAS)	63
5.1	Prevención	64
5.2	Notificación y respuesta	65

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

6	SECCIÓN 6: MITIGACIÓN DE RIESGOS	66
6.1	Gestión de la higiene menstrual	69
6.2	Asistencia en efectivo y cupones	71
7	SECCIÓN 7: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	72
8	SECCIÓN 8: PREPARACIÓN	75
9	SECCIÓN 9: COORDINACIÓN	77
9.1	Coordinación entre actores especializados en violencia basada en género y otros proveedores de servicios	77
9.1.1	<i>Gestión de la información a efectos de coordinación</i>	80
9.2	Coordinación con otros sectores	82

Índice

Siglas

[Se debe completar cuando se finalicen los POE.]

Definiciones

[Se debe completar cuando se finalicen los POE.]

DEFINICIONES

Los términos comunes y las definiciones que se emplean en este documento aparecen en la continuación en orden alfabético¹⁷. Estos términos y definiciones no son de índole jurídica ni lo pretenden ser. Las definiciones de muchos de los tipos de violencia que se ofrecen aquí se basan en normas mundiales comúnmente aceptadas. Los sistemas jurídicos locales y nacionales pueden definir estos términos de manera diferente o pueden tener otras formas legalmente reconocidas de violencia basada en género que no están universalmente aceptadas. A la hora de elaborar los POE, la lista de definiciones debe revisarse y adaptarse a la terminología que se emplea en el contexto.

Actores: este término hace referencia a las personas, los grupos, las organizaciones y las instituciones implicadas en la respuesta a la violencia basada en género, la mitigación y la prevención de esta. Los actores pueden ser personas refugiadas o desplazadas internas, personas apátridas, poblaciones locales, empleados o voluntarios de las Naciones Unidas y de todos los demás organismos y organizaciones, ONG, instituciones del gobierno anfitrión, donantes y otros miembros de la comunidad internacional.

Adolescencia: se define como el período comprendido entre los 10 y los 19 años. Es un periodo en el que se da la continuación del desarrollo en las esferas física, cognitiva, conductual y psicosocial de una persona.

Adolescente: una persona que tiene entre 10 y 19 años de edad. La adolescencia puede dividirse en los siguientes subgrupos: preadolescencia (9-10 años), adolescencia temprana (10-14 años), adolescencia intermedia (15-17 años) y adolescencia tardía (18-19 años)¹⁸.

Adulto/a: una persona que tiene 18 años o más.

Incidencia: uso deliberado y estratégico de la información por parte de personas o grupos de personas para propiciar un cambio. Las tareas de incidencia incluyen el uso de estrategias para influir en los dirigentes y las políticas, y para cambiar las actitudes, las relaciones de

¹⁷ Con el objetivo de garantizar la coherencia, en la medida de lo posible, algunas definiciones se han tomado directamente de las [Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria \(2015\)](#) (fecha de consulta del documento original: 27 de junio de 2023) y del documento [Caring for Child Survivors of Sexual Abuse \(2014\)](#) (fecha de consulta: 27 de junio 2023).

¹⁸ Los 18 son la edad legal a la que una persona debe hacerse responsable de sus actos. Una misma persona puede ser un “adolescente tardío” en términos de desarrollo y un “adulto” según las orientaciones internacionales.

poder, las relaciones sociales y el funcionamiento institucional a fin de mejorar la situación de grupos o personas que comparten problemas similares¹⁹.

Personas afectadas: según el ACNUR, los términos “personas afectadas” y “poblaciones afectadas”, comunes en contextos interinstitucionales, normalmente hacen referencia a las personas de interés para el ACNUR, en línea con el mandato de la organización con respecto a las personas refugiadas, las solicitantes de asilo, las personas repatriadas, las personas apátridas y las personas desplazadas internamente. En muchos casos, el término “personas afectadas” también pueden referirse a las comunidades que acogen a personas de interés para el ACNUR.²⁰

Evaluación: puede definirse como el grupo de actividades necesarias para comprender una situación dada. Incluye la recolección, actualización y análisis de datos relativos a la población de interés (necesidades, capacidades, recursos, etc.), así como el estado de la infraestructura y las condiciones socioeconómicas generales en una localización o área determinada. En situaciones humanitarias, las ONG y los organismos de las Naciones Unidas suelen realizar evaluaciones con el propósito de determinar las necesidades de la comunidad y las deficiencias en la coordinación, una información que les sirve posteriormente para diseñar intervenciones eficaces.²¹

Solicitantes de asilo: persona que busca protección internacional. En países con procedimientos individualizados, un solicitante de asilo es alguien cuya solicitud aún no ha sido resuelta de forma definitiva por el país en el que se presenta. No todos los solicitantes de asilo terminarán siendo reconocidos como refugiados, pero todas las personas refugiadas fueron inicialmente solicitantes de asilo.²²

Plan de acción del caso: el documento del caso que describe las principales necesidades de sobreviviente y los objetivos y estrategias para satisfacer sus necesidades y mejorar su estado actual.²³

Conferencia (o reunión) de casos: las conferencias de casos son pequeñas reuniones con los proveedores de servicios apropiados (por ejemplo, que ya están involucrados en la atención de la sobreviviente) programadas cuando las necesidades de la sobreviviente no se están satisfaciendo de manera oportuna o apropiada. Debe invitarse a la persona sobreviviente, pero esta no está obligada a participar. El propósito de la conferencia de casos es identificar o aclarar los asuntos en curso relacionados con su cuidado. Las conferencias de caso brindan una oportunidad para examinar las actividades, incluidos los progresos y los obstáculos para alcanzar los objetivos; para determinar las funciones y responsabilidades; para resolver conflictos o formular estrategias de solución; y para ajustar los planes de acción.²⁴

¹⁹ [Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria \(2015\)](#), pág. 324, nota 1.

²⁰ ACNUR, [Master Glossary of Terms](#) (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

²¹ [Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria \(2015\)](#), pág. 338.

²² ACNUR, [Master Glossary of Terms](#) (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

²³ [Directrices interagenciales para la gestión de casos de VBG \(2017\)](#), pág. 243.

²⁴ *Ibid*, pág. 243.

Documentación de casos: información relacionada con la prestación de servicios de gestión de casos. Generalmente, esta información incluye las fechas de los servicios; el proveedor de servicios específico; una breve descripción de la situación y las respuestas de la sobreviviente al tema; planes de acción relevantes e información sobre las citas de seguimiento. La documentación del caso también incluye las fechas y la razón para cerrar el caso de la sobreviviente.²⁵

Trabajador/a social: este término describe a una persona que trabaja dentro de una agencia proveedora de servicios, a quien se le ha asignado la responsabilidad de proveer servicios de gestión de casos a sobrevivientes. Esto significa que reciben capacitación adecuada sobre la gestión de casos centrada en la sobreviviente; son supervisados/as por el personal superior del programa y se adhieren a un conjunto específico de sistemas y principios orientativos diseñados para promover la salud, la esperanza y la curación de las sobrevivientes. Los/as trabajadores/as sociales también se conocen comúnmente como gestores/as de casos.²⁶

Niño/a: todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.²⁷

Denegación de recursos, oportunidades o servicios: denegación del acceso legítimo a recursos o bienes económicos, oportunidades de medios de vida, educación, salud u otros servicios sociales. Por ejemplo, cuando se impide que una viuda reciba una herencia, se confisca o se impide el acceso a los ingresos de una pareja o familiar, se impide que una mujer utilice anticonceptivos, se impide que una niña acuda a la escuela, etc. El “abuso económico” se incluye en esta categoría, que también abarca determinados actos de reclusión.²⁸

Revelación: el proceso de develar información de un incidente de violencia basada en género. La revelación en el contexto de este documento se refiere a una sobreviviente que comparte voluntariamente con alguien que ha experimentado o está experimentando violencia basada en género.²⁹

Discapacidad: concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con limitaciones (cognitivas, físicas, motoras visuales, auditivas) y las barreras sociales ocasionadas por actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.³⁰

Violencia doméstica: aunque los términos “violencia doméstica” y “violencia de pareja” se emplean en ocasiones indistintamente, existen diferencias importantes entre ellos. El término “violencia doméstica” se emplea para describir la violencia que tiene lugar en el hogar o en la familia; esta se da entre parejas, así como entre otros miembros de la familia.³¹ El término

²⁵ Ibid, pág. 243.

²⁶ Ibid, pág. 244.

²⁷ [Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño](#), art. 1.

²⁸ [Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria \(2015\)](#), pág. 335.

²⁹ [Directrices interagenciales para la gestión de casos de VBG \(2017\)](#), pág. 244.

³⁰ [Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad](#), preámbulo.

³¹ [Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica](#), art. 3.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

“violencia de pareja” se aplica específicamente a la violencia que tiene lugar entre parejas íntimas (casadas, convivientes, novios u otras relaciones cercanas) y la OMS lo define como el comportamiento de una pareja o expareja que causa daño físico, sexual o psicológico, e incluye la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico y los comportamientos controladores. Este tipo de violencia también puede incluir la denegación de recursos, oportunidades o servicios. Véase la definición de violencia de pareja.

Desastre: una seria interrupción en el funcionamiento de una comunidad o sociedad que ocasiona una gran cantidad de muertes al igual que pérdidas e impactos materiales, económicos y ambientales que exceden la capacidad de la comunidad o la sociedad afectada para hacer frente a la situación mediante el uso de sus propios recursos. Los desastres pueden ser lentos (como la sequía o el declive socioeconómico) o repentinos (como los terremotos, las inundaciones o las situaciones de conflicto repentino).³²

Abuso económico: dimensión del maltrato por la que el perpetrador controla las finanzas de la víctima, a quien impide acceder a los recursos, trabajar o administrar sus ingresos, ser autosuficiente y alcanzar la independencia económica.³³

Emergencia: suceso o serie de sucesos que representan una amenaza crítica para la salud, la seguridad, la protección o el bien de una comunidad u otro grupo grande de personas, normalmente en una zona amplia.³⁴

Maltrato emocional o psicológico: malos tratos que causan un dolor o trastorno mental o emocional. Son ejemplos de este tipo de maltrato las amenazas de violencia física o sexual, la intimidación, la humillación, el aislamiento forzado, la exclusión social, el acoso el hostigamiento verbal, la atención no deseada, los comentarios, gestos o mensajes escritos de naturaleza sexual o amenazante, la destrucción de objetos apreciados, etc. Esta categoría de la violencia de género también abarca el “acoso sexual”.³⁵

Empoderamiento de las mujeres y las niñas: el empoderamiento de las mujeres y las niñas es tener poder y control sobre sus propias vidas. Implica concienciación, desarrollar autoestima, ampliar sus opciones, más acceso y control de los recursos, y acciones para transformar las estructuras e instituciones que refuerzan y perpetúan la discriminación y la desigualdad de género.³⁶

Mutilación o ablación genital femenina (MGF): comprende todos los procedimientos consistentes en la resección parcial o total de los genitales externos femeninos, así como otras lesiones de los órganos genitales femeninos por motivos no médicos.³⁷

³² UNDRR, [Sendai Framework Terminology on Disaster Risk Reduction](#) (fecha de consulta: 27 de junio de 2023)

³³ [Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria \(2015\)](#), pág. 321.

³⁴ Humanitarian Coalition. [What is a humanitarian-emergency](#) (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

³⁵ [Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria \(2015\)](#), pág. 321.

³⁶ ONU-Mujeres, [Glosario de Igualdad de Género](#) (fecha de consulta del documento original: 27 de junio de 2023).

³⁷ [Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria \(2015\)](#), pág. 321.

Infanticidio femenino y aborto en función del sexo del feto: la selección sexual puede llevarse a cabo antes de que el embarazo esté establecido; durante el embarazo, mediante la detección prenatal del sexo del feto y el aborto en función de este; o después del parto, a través del infanticidio (el asesinato del bebé) o el abandono. En ocasiones se recurre a la selección en función del sexo con miras a equilibrar la familia, aunque es mucho más frecuente que se deba a una preferencia sistemática por los hijos varones.³⁸

Matrimonio forzado y matrimonio infantil (también llamado “precoz”): un matrimonio forzado tiene lugar cuando un individuo lo contrae contra su voluntad. El matrimonio infantil es un matrimonio formal o unión informal antes de los 18 años. Aunque en algunos países es legal contraer matrimonio antes de esa edad, las normas internacionales de derechos humanos clasifican tales uniones como matrimonios infantiles, al considerar que los menores de 18 años no están capacitados para dar un consentimiento informado. Así pues, el matrimonio infantil es una forma de matrimonio forzado, dado que los niños no son jurídicamente competentes para aceptar ese tipo de uniones.³⁹

Género: se refiere a los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y a las relaciones entre mujeres y hombres, y niñas y niños, así como a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones se construyen socialmente y se aprenden a través del proceso de socialización. Son específicos al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado. En la mayoría de las sociedades hay diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de adopción de decisiones. El género es parte de un contexto sociocultural más amplio.⁴⁰

Violencia de género: término general que designa todo acto lesivo perpetrado contra la voluntad de una persona y que está basado en diferencias de carácter social (género) entre hombres y mujeres. El término “violencia de género” se emplea fundamentalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder motivadas por el género entre los hombres y las mujeres de todo el mundo las colocan en una situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia.⁴¹

De conformidad con la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* (1993), comprende todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. Algunos actores también emplean el término al describir algunas formas de violencia sexual contra los hombres o la violencia dirigida a las personas, especialmente mujeres y niñas, con orientación e identidad de género diversas (véase la definición de “orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales” más abajo), en

³⁸ Ibid, pág. 321.

³⁹ Ibid, pág. 321.

⁴⁰ Ibid, pág. 325.

⁴¹ Ibid, pág. 322.

aquellos casos en que la violencia se vincule con normas imperantes y desiguales desde el punto de vista del género relacionadas con la masculinidad o con normas de identidad el género.

Gestión de casos de violencia de género: la gestión de casos de violencia de género, que se basa en la gestión de casos de trabajo social, es un método estructurado para prestar ayuda a una sobreviviente.⁴² Implica que una organización, generalmente un actor de apoyo psicosocial o de servicios sociales, asuma la responsabilidad de asegurarse de que la sobreviviente esté informada de todas las opciones que tiene a su disposición y que los asuntos y problemas que enfrenta una sobreviviente y su familia se identifiquen y se les dé seguimiento de manera coordinada, y se le brinde apoyo emocional durante todo el proceso. Los servicios de gestión de casos de violencia de género requieren la intervención especializada de diferentes proveedores de servicios para cumplir las necesidades inmediatas de la sobreviviente y favorecen la recuperación a largo plazo. La gestión eficaz de casos de violencia de género garantiza el cumplimiento de los principios rectores sobre la violencia de género. La gestión de los casos de menores sobrevivientes se orientará de acuerdo con el interés superior del menor.

Grupo de coordinación sobre la violencia de género: término general que describe a un grupo de actores que ejecutan programas de prevención, mitigación y respuesta a la violencia de género y coordinan su programación para maximizar cobertura y evitar duplicaciones. Algunos ejemplos son los subgrupos, los subsectores, las áreas de responsabilidad o los grupos de trabajo.

Proveedores de servicios especializados en violencia de género: hace referencia a los actores, incluidas las Naciones Unidas, las ONG y los actores gubernamentales y organizaciones locales que ofrecen servicios especializados en violencia de género.

Igualdad de género: se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades entre las mujeres y los hombres y niñas y los niños. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres serán iguales, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependerán de si nacieron con determinado sexo. La igualdad de género implica que los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres se toman en cuenta, reconociendo la diversidad de diferentes grupos de mujeres y hombres. La igualdad de género no es un asunto de mujeres sino que concierne e involucra a los hombres al igual que a las mujeres. La igualdad entre mujeres y hombres se considera una cuestión de derechos humanos y tanto un requisito como un indicador del desarrollo centrado en las personas.⁴³

Equidad de género: se refiere a la distribución justa de los beneficios y las responsabilidades entre las mujeres y los hombres, en función de sus necesidades respectivas. Se considera un componente del proceso conducente a la igualdad de género, y puede comprender la igualdad de trato (o un trato diferente pero considerado equivalente) en cuanto a derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades.⁴⁴

⁴² [Directrices interagenciales para la gestión de casos de VBG \(2017\)](#), pág. 243.

⁴³ [Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria \(2015\)](#), pág. 325.

⁴⁴ *Ibid*, pág. 325.

Transversalización de género: estrategia que persigue promover la igualdad de género y los derechos de las mujeres mediante la integración de la capacidad y la rendición de cuentas con respecto al género en todo lo relacionado con las políticas y actividades de una organización, a fin de impulsar un cambio organizativo profundo. Supone que las perspectivas de género —las acciones de mujeres y hombres, y los recursos y los procesos de decisión a los que tienen acceso— adquieran un mayor protagonismo en el desarrollo normativo, la investigación, el cabildeo, el desarrollo, la ejecución y la supervisión de las normas y estándares; así como en la planificación, la ejecución y la supervisión de los proyectos.⁴⁵

Roles de género: conjunto de expectativas o creencias sociales y conductuales sobre el modo en que los miembros de una cultura deberían comportarse de acuerdo con su sexo biológico; diferentes roles y responsabilidades de hombres, mujeres y otros géneros en una cultura determinada. Los roles de género varían entre sociedades y culturas, clases, edades y periodos históricos. Los roles y las responsabilidades de cada género suelen estar condicionados por la estructura del hogar, el acceso a los recursos, los efectos específicos de la economía global y otros factores pertinentes en cada zona, tales como las condiciones ambientales.⁴⁶

Relaciones de género: maneras en que una cultura o sociedad define los derechos, las responsabilidades y las identidades de los hombres y las mujeres con relación al otro sexo.⁴⁷

Prácticas tradicionales nocivas: costumbres y tradiciones de índole cultural, social o religiosa que pueden ser perjudiciales para la salud mental o física de una persona. En todos los grupos sociales del mundo existen prácticas y creencias tradicionales específicas de índole cultural. Algunas de ellas benefician a todos sus integrantes; otras, por el contrario, son perjudiciales para ciertos grupos, por ejemplo para las mujeres. Entre esas prácticas tradicionales nocivas se encuentran la mutilación o ablación genital femenina (MGF); la alimentación forzada de las mujeres; el matrimonio infantil; los tabús o prácticas que impiden que las mujeres controlen su propia fecundidad; los tabús nutricionales y las prácticas tradicionales de parto; la preferencia por los hijos varones y sus consecuencias para la situación de las niñas; el infanticidio femenino; el embarazo precoz; y la fijación de la dote. Otras prácticas tradicionales nocivas que afectan a los niños son, entre otras, las ataduras, los arañazos, las quemaduras, las marcas, los ritos iniciáticos violentos, el engorde, los matrimonios forzados, los llamados delitos de “honor” y la violencia relacionada con las dotes, el exorcismo o la “brujería”.⁴⁸

Comunidad de acogida: comunidad que alberga grandes poblaciones de personas refugiadas o desplazadas internamente, generalmente en campamentos o integradas directamente en hogares.⁴⁹

Supervisión de incidentes: supervisión de los datos extraídos de los incidentes de violencia de género denunciados. Los datos sobre los incidentes siempre representan únicamente un pequeño porcentaje del número de incidentes de violencia de género que se producen en una

⁴⁵ Ibid, pág. 325.

⁴⁶ Ibid, pág. 325.

⁴⁷ Ibid, pág. 325.

⁴⁸ Ibid, pág. 322.

⁴⁹ ACNUR, [Master Glossary of Terms](#) (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

población específica en un momento concreto o durante un período especificado de tiempo (conocido como prevalencia). Los datos sobre los incidentes de violencia de género registrados no son representativos de la prevalencia de la violencia de género en una comunidad, pues las tendencias se basan únicamente en los incidentes denunciados por las personas sobrevivientes a los actores que trabajan en el ámbito de la violencia de género y en el uso de la herramienta específica de recopilación de datos. Por lo tanto, no se recomienda utilizar las constataciones de los datos sobre los incidentes denunciados como representación de la prevalencia de la violencia de género en un contexto ni utilizarlas de manera aislada para supervisar la calidad de las intervenciones programáticas. No se debe confundir el término “datos sobre incidentes” con el término “incidencia”, que hace referencia al número de personas que experimentan un suceso específico durante un período de tiempo concreto (como un mes o un año).

Datos individuales no identificables: datos sobre una persona sobreviviente que no se pueden utilizar para identificarla. Esto significa que los datos no incluyen información como el nombre o la dirección de la persona sobreviviente ni ninguna otra información que permita identificarla.

Asentimiento informado: voluntad de participar en los servicios expresada por los niños y las niñas más pequeños/as que, por definición, son demasiado pequeños/as para dar su consentimiento informado, pero que tienen la edad suficiente para comprender y aceptar participar en los servicios.⁵⁰ El consentimiento del padre, madre o tutor no es necesario cuando el compartir información con ellos no responda al interés superior de la niña, niño o adolescente o cuando no se les pueda contactar. La información proporcionada y la forma en que se expresa el consentimiento o el asentimiento deben ser apropiadas para la edad y las capacidades de los niños, así como para las circunstancias particulares en las que se da.⁵¹

Consentimiento informado: acuerdo voluntario de una persona que tiene la capacidad legal para dar su consentimiento. Para dar el consentimiento informado, la persona debe tener la capacidad y madurez para conocer y comprender los servicios que se le ofrecen y estar legalmente capacitada para dar su consentimiento. Para asegurar que el consentimiento sea “informado”, los proveedores de servicios deben proporcionar la siguiente información a la sobreviviente:

- Proporcione toda la información posible y las opciones disponibles para que la sobreviviente pueda tomar decisiones.
- Informe a la sobreviviente que puede necesitar compartir su información con otras personas que puedan proporcionarle servicios adicionales.
- Explique a la sobreviviente lo que sucederá mientras trabaja con el personal. Explique los beneficios y riesgos de los servicios a la sobreviviente.
- Explique a la sobreviviente que tiene derecho a declinar o rechazar cualquier parte de los servicios.
- Explique los límites de la confidencialidad.

⁵⁰ [Directrices interagenciales para la gestión de casos de VBG](#), pág. 245.

⁵¹ [Directrices 2021 del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior: evaluación y determinación del interés superior de la niñez y la adolescencia \(2021\)](#), pág. 13.

Procedimientos operativos estándar interinstitucionales en materia de violencia de género (POE en materia de violencia de género): procedimientos y acuerdos específicos entre organizaciones en un contexto particular que refuerzan los principios rectores sobre las violencia de género y las normas para la prestación de servicios multisectoriales éticos, seguros y coordinados y resumen las funciones y responsabilidades de cada actor en la respuesta a la mitigación del riesgo y la prevención de la violencia de género.

Desplazados internos: personas o grupos de personas que han sido forzadas u obligadas a huir o abandonar sus hogares o lugares de residencia habitual, en particular como consecuencia de un conflicto armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones de los derechos humanos o por desastres naturales o provocados por el ser humano, y que no han cruzado una frontera internacional. El término “personas desplazadas internas” es intercambiable.⁵²

Violencia de pareja: aunque los términos “violencia de pareja” y “violencia doméstica” se emplean en ocasiones indistintamente, existen importantes diferencias entre ellos. El término “violencia de pareja” se aplica específicamente a la violencia que tiene lugar entre parejas (casadas, convivientes, novios u otras relaciones cercanas)⁵³ y la OMS lo define como el comportamiento de una pareja o expareja que causa daño físico, sexual o psicológico, e incluye la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico y los comportamientos controladores.

Este tipo de violencia también puede incluir la denegación de recursos, oportunidades o servicios. El término “violencia doméstica” se emplea para describir la violencia que tiene lugar en el hogar o en la familia entre parejas, así como entre otros miembros de la familia. Véase la definición de violencia doméstica.

Integración local: solución duradera para las personas refugiadas que implica su asentamiento permanente en un país de acogida. La integración local es un proceso complejo y gradual, compuesto por tres dimensiones diferentes pero interrelacionadas: legales, económicas y socioculturales. El proceso termina a menudo con la naturalización de la persona refugiada.

Notificación obligatoria: leyes o políticas estatales que exigen a determinados organismos o profesionales que brindan atención (profesores, trabajadores sociales, personal sanitario, etc.) que denuncien cualquier tipo de violencia interpersonal, real o supuesto (por ejemplo, maltrato físico, abuso sexual, abandono, maltrato emocional o psicológico, relaciones sexuales ilícitas).⁵⁴ La notificación obligatoria también es aplicable cuando una persona constituye una amenaza para sí misma u otras personas. Tienen obligación de notificar los actores humanitarios a quienes lleguen rumores o que reciban una denuncia de explotación o abuso sexual cometido por otro actor humanitario contra un miembro de la población afectada.

Salud e higiene menstrual: la salud e higiene menstrual comprende tanto la gestión de la higiene menstrual como los factores sistémicos más generales que vinculan la menstruación

⁵² [Policy on UNHCR's Engagement in Situations of Forced Displacement \(2019\)](#), pág. 10.

⁵³ [Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria \(2015\)](#), pág. 321.

⁵⁴ [Directrices interagenciales para la gestión de casos de VBG](#), pág. 246.

con la salud, el bienestar, la igualdad de género, la educación, la equidad, el empoderamiento y los derechos.⁵⁵ El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha resumido estos factores sistemáticos como conocimientos exactos y oportunos, materiales disponibles, seguros y asequibles, profesionales informados y cómodos, remisión y acceso a servicios sanitarios, instalaciones de saneamiento y lavado, normas sociales positivas, eliminación segura e higiénica y cabildeo y política.

Materiales menstruales: productos de uso específico (por ejemplo, compresas, tampones o copas) u otros materiales (por ejemplo, soluciones de tela o de fabricación propia) utilizados para recoger o absorber el flujo menstrual.

Productos menstruales: productos adicionales necesarios para lidiar con la menstruación, incluidos, entre otros, la ropa interior, el jabón de ducha para la higiene personal, el detergente de lavado para lavar la ropa o los productos menstruales reutilizables.

Salud mental y apoyo psicosocial: es una expresión compuesta que se utiliza en esta guía para describir cualquier tipo de acción local o externa cuyo propósito sea proteger y promover el bienestar psicosocial o prevenir o brindar tratamiento a trastornos psicológicos.⁵⁶ El enfoque centrado en la salud mental y el apoyo psicosocial es una forma de abordar y analizar una situación y de dar una respuesta, teniendo en cuenta tanto los elementos psicológicos como los sociales. Esto puede incluir apoyar las intervenciones en el sector sanitario, la educación, los servicios comunitarios, la protección y otros sectores.

Migrantes: no existe una definición universalmente aceptada del término “migrante” y este no está definido en el derecho internacional. Tradicionalmente, la palabra “migrante” (o, más exactamente, migrante internacional) se ha utilizado para referirse a las personas que deciden cruzar fronteras internacionales, no por un amenaza directa de persecución, daño grave o muerte, sino exclusivamente por otras razones, como mejorar sus condiciones mediante la búsqueda de oportunidades de trabajo o educación o reunirse con la familia. En este sentido, los migrantes (a diferencia de los refugiados) siguen gozando en principio de la protección de su propio gobierno, incluso cuando se encuentran en el extranjero. Si regresan, seguirán recibiendo esa protección. No obstante, algunos actores utilizan la palabra “migrante” como término general para referirse a las personas que se desplazan dentro de un país o a través de una frontera, ya sea de forma temporal o permanente, y por diversas razones. En este sentido, el término abarca categorías legalmente definidas como los trabajadores migrantes y los migrantes objeto de tráfico ilícito, así como otras cuya condición o medio de desplazamiento no está específicamente definido en el derecho internacional, como los estudiantes internacionales. El ACNUR recomienda que –salvo en contextos muy específicos (sobre todo estadísticos: véase más adelante)– la palabra “migrante” no se utilice como término comodín para referirse a personas refugiadas o susceptibles de necesitar protección internacional, como las personas solicitantes de asilo. De lo contrario, se corre el riesgo de socavar el acceso a las

⁵⁵ Alianza Mundial para la Seguridad Hídrica y el Saneamiento, [Menstrual Health and Hygiene Resource Package. Tools and Resources for Task Teams \(2021\)](#), pág. 13.

⁵⁶ [Guía del IASC sobre Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Emergencias Humanitarias y Catástrofes](#), 2007. pág. 1.

protecciones jurídicas específicas que los Estados están obligados a proporcionar a las personas refugiadas.⁵⁷

Entorno mixto: un entorno físico o ubicación en el que existen diferentes grupos de poblaciones afectadas (por ejemplo, un entorno mixto de migrantes y refugiados).

Nexo: un “enfoque basado en el nexo”, una “programación basada en el nexo” o “el nexo” es una abreviatura del concepto de “nexo acción humanitaria-desarrollo” o “nexo acción humanitaria-desarrollo-paz”. Se centra en la labor necesaria para abordar de forma coherente la vulnerabilidad de las personas antes y después de las crisis, así como durante estas. Se trata de un enfoque o marco que tiene en cuenta tanto las necesidades inmediatas como a largo plazo de las poblaciones afectadas y mejora las oportunidades de lograr la paz. Otras interpretaciones del nexo van más allá e incluyen toda una serie de medidas diplomáticas y de seguridad.⁵⁸

Agresor: persona, grupo o institución que inflige o apoya directamente la violencia u otro tipo de abuso infligido a otra persona en contra de su voluntad.⁵⁹

Agresión física: acto de violencia física de naturaleza no sexual.⁶⁰ Son agresiones físicas los golpes, las bofetadas, los estrangulamientos, los cortes, los empujones, las quemaduras, los disparos o el empleo de toda arma, ataque con ácido o cualquier otro acto que cause dolor, malestar o lesiones.

Prevención: suele referirse a las medidas dirigidas a evitar que la violencia de género llegue a producirse (por ejemplo, la ampliación de las actividades de promoción de la igualdad entre los géneros o el trabajo con las comunidades —sobre todo con los hombres y los niños— para hacer frente a las prácticas que contribuyen a la violencia de género).⁶¹

Protección contra la explotación y los abusos sexuales: tal como se destaca en el boletín del Secretario General “Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales” (ST/SGB/2003/13), este término se refiere específicamente a la responsabilidad de los actores humanitarios, de desarrollo y mantenimiento de la paz internacionales de prevenir incidentes de explotación y abuso sexual por parte del personal de las Naciones Unidas, las ONG y las organizaciones intergubernamentales contra la población afectada; de establecer mecanismos de denuncia confidenciales; y de tomar medidas seguras y éticas, con la mayor celeridad posible, cuando tales incidentes lleguen a producirse.⁶²

Psicosocial: término utilizado para enfatizar la interacción entre los aspectos psicológicos de los seres humanos y su entorno ambiental o social. Los aspectos psicológicos están relacionados con nuestro funcionamiento, como nuestros pensamientos, emociones y comportamiento. El entorno social se refiere a las relaciones de una persona, las redes

⁵⁷ ACNUR, [Master Glossary of Terms](#) (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

⁵⁸ Oxfam, [The Humanitarian-Development Nexus: What does it mean for multi-mandated organizations? \(2019\)](#).

⁵⁹ [Directrices interagenciales para la gestión de casos de VBG \(2017\)](#), pág. 246.

⁶⁰ [Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria \(2015\)](#), pág. 346.

⁶¹ *Ibid*, pág. 11.

⁶² *Ibid*, pág. 326.

familiares y comunitarias, las tradiciones culturales y la situación económica, incluidas las tareas de la vida, como la escuela o el trabajo.⁶³

Violación:⁶⁴ penetración forzada físicamente o empleando otros medios de coacción, por más leves que sean, de la vagina, el ano o la boca, usando el pene u otras partes corporales. La penetración de la vagina o el ano con un objeto también se considera violación. El término “violación” comprende la violación conyugal y la violación anal. Cuando la violación se produce en grado de tentativa, hablamos de “intento de violación”.⁶⁵ Cuando una persona es violada por dos o más personas, hablamos de “violación colectiva”.⁶⁶

Refugiado: persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o como consecuencia de conflictos, violencia generalizada u otras circunstancias que han afectado de forma grave al orden público, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país. Como consecuencia, esta persona necesita protección internacional.⁶⁷

Reasentamiento: selección y traslado de refugiados desde un Estado en el cual han buscado protección hacia un tercer Estado que ha acordado admitirlos —como refugiados— con permiso de residencia permanente. El estatuto proporcionado garantiza la protección contra la devolución y permite que el refugiado reasentado y su familia o dependientes tengan acceso a derechos similares a aquellos que disfrutaban los nacionales. El reasentamiento también conlleva la oportunidad de convertirse con el tiempo en un ciudadano naturalizado del país de reasentamiento. Como tal, el reasentamiento es un mecanismo para la protección de los refugiados, una solución duradera y un ejemplo de repartición de las cargas y responsabilidades internacionales.⁶⁸

Respuesta: la respuesta hace referencia a las intervenciones inmediatas que abordan la seguridad física, las preocupaciones en materia de salud, las necesidades psicosociales y el acceso a la justicia por parte de las personas sobrevivientes, de acuerdo con el enfoque centrado en la persona sobreviviente y los principios rectores sobre la violencia de género.⁶⁹ La prestación de asistencia y servicios multisectoriales a todas las personas sobrevivientes de

⁶³ [Directrices interagenciales para la gestión de casos de VBG](#), pág. 246.

⁶⁴ Esta definición del término “violación” es coherente con las [Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria \(2015\)](#). No obstante, el Sistema de Gestión de la Información sobre la Violencia de Género (GBVIMS), define la violación como “penetración no consensual (aunque sea leve) de la vagina, el ano o la boca con el pene u otra parte del cuerpo. También incluye la penetración de los orificios vaginal o anal con un objeto”. Estas son las dos definiciones utilizadas por los actores especializados en violencia de género, mientras que los actores del sector sanitario pueden emplear la definición de la Organización Mundial de la Salud. Véase la sección 1.3.2.1 para ver las definiciones de los tipos de incidentes del GBVIMS.

⁶⁵ En el Sistema de Gestión de la Información sobre la Violencia de Género (GBVIMS), el intento de violación se incluye dentro del apartado de agresión sexual.

⁶⁶ [Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria \(2015\)](#), pág. 322.

⁶⁷ ACNUR, [Master Glossary of Terms](#) (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

⁶⁸ [UNHCR Integration Handbook \(fecha de consulta: 27 de junio de 2023\)](#).

⁶⁹ [Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias \(2019\)](#), pág. 16.

violencia de género contribuye a mantener su seguridad, mejorar la salud física, mental, sexual y reproductiva y facilitar el acceso a la justicia. Todas las personas sobrevivientes de violencia de género, incluidas las sobrevivientes de explotación y abusos sexuales cometidos por trabajadores sociales, tiene derecho a servicios de protección vital inmediata y de violencia de género. Las personas sobrevivientes de explotación y abusos sexuales deben recibir el mismo trato que las que hayan sufrido otras formas de violencia de género. La colaboración con los autores de violencia de género no es responsabilidad de los programas de respuesta a la violencia de género.

Retornado: antiguas personas refugiadas o desplazadas internas que han regresado a su país de origen, pero aún no se han (re)integrado completamente.⁷⁰

Mitigación de riesgos: hace referencia al proceso y a las intervenciones específicas en todas las fases de los programas humanitarios. Incluye las acciones que se llevan a cabo en cada uno de los sectores humanitarios y áreas de trabajo para reducir los riesgos y la exposición a la violencia de género y mejorar la seguridad como parte de un enfoque que abarque a toda la organización. La coordinación transversal es fundamental para garantizar un enfoque integral.⁷¹

Protección: conjunto de políticas, procedimientos y prácticas empleados para prevenir de forma activa el daño, el abuso y la angustia.⁷² En general, implica la prevención de daños a las personas (y el entorno) en la prestación de asistencia humanitaria y para el desarrollo, incluida la adopción de todas las medidas razonables para prevenir la explotación, el abuso y el acoso sexuales; para proteger a las personas, especialmente a los adultos y niños vulnerables, de ese daño; y para responder de manera adecuada a los casos en los que se producen daños.⁷³

Abuso sexual: toda intrusión o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción.⁷⁴

Agresión sexual: toda forma de contacto sexual no consensuado que no tiene como resultado ni incluye la penetración. Son agresiones sexuales los intentos de violación, así como los besos, las caricias y los tocamientos no deseados de los genitales o las nalgas.

Explotación sexual: todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de fuerza desigual o de confianza con fines sexuales, a los efectos, aunque no exclusivamente, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona.⁷⁵

Explotación y abusos sexuales: término de uso frecuente en el ámbito humanitario, referido a los actos de explotación y abuso sexuales cometidos por trabajadores de las Naciones Unidas, las ONG y las organizaciones intergubernamentales contra la población afectada.⁷⁶

⁷⁰ ACNUR, [Master Glossary of Terms](#) (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

⁷¹ [Política del ACNUR para la prevención, mitigación de riesgos y respuesta a la violencia de género \(2020\)](#), pág. 9 (fecha de consulta del documento original: 27 de junio de 2023)

⁷² Save the Children. [Safeguarding Children](#) (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

⁷³ Resource & Support Hub. [What is Safeguarding](#) (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

⁷⁴ [Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria \(2015\)](#), pág. 344.

⁷⁵ Ibid, pág. 344.

⁷⁶ Ibid, pág. 344.

Acoso sexual: insinuaciones sexuales inapropiadas, peticiones de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual.⁷⁷

Orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales: término general para referirse a todas las personas cuya orientación sexual, identidad y expresión de género o características sexuales las sitúan fuera de las categorías culturalmente dominantes. En ocasiones, se puede intercambiar por “LGBTIQ+”.⁷⁸

Violencia sexual: a los efectos de las presentes directrices, la violencia sexual comprende, como mínimo, la violación y el intento de violación, el abuso sexual y la explotación sexual. La violencia sexual se define como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar con la sexualidad de una persona mediante coacción, amenazas de daño o uso de la fuerza física por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”. La violencia sexual adopta muchas formas, tales como la violación, la esclavitud sexual y la trata de personas, el embarazo forzado, el acoso sexual, el abuso y explotación sexual, y el aborto forzado.⁷⁹

Grupo de referencia de los procedimientos operativos estándar (POE): este pequeño grupo representa a los actores y organizaciones principales que participan en el proceso de elaboración de los POE en materia de violencia de género. Este grupo básico facilitará el proceso de elaboración de los POE en materia de violencia de género y lo mantendrá en marcha.

Persona apátrida: toda persona que “no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación”⁸⁰ y, por tanto, toda persona sin nacionalidad ni ciudadanía en ningún lugar.⁸¹

Sobreviviente (véase también “víctima”): persona que ha sufrido la violencia de género. Los términos “víctima” y “sobreviviente” pueden utilizarse indistintamente. El término “víctima” se utiliza en mayor medida en sectores médicos y jurídicos. El término “sobreviviente” se prefiere generalmente en los sectores de atención social y psicológica porque incluye el concepto de resiliencia.⁸²

Trata de personas: la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga

⁷⁷ Ibid, pág. 344.

⁷⁸ OIM, [Full Glossary of Terms](#) (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

⁷⁹ [Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria \(2015\)](#), pág. 344.

⁸⁰ Según la definición que figura en el artículo 1, apartado 1) de la [Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954](#), definición que la Comisión de Derecho Internacional considera parte del derecho internacional consuetudinario.

⁸¹ Nota Orientativa del Secretario General, [The United Nations and Statelessness \(2011\)](#), (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

⁸² [Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria \(2015\)](#), pág. 348.

autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.⁸³

Víctima (véase también “Sobreviviente”): persona que ha sufrido la violencia de género. El término reconoce la existencia de una violación de los derechos humanos. Los términos “víctima” y “sobreviviente” pueden utilizarse indistintamente. El término “víctima” se utiliza en mayor medida en sectores médicos y legales, así como en el contexto de la trata de personas, ya que el término “víctima de la trata” está vinculado a una definición jurídica. El término “sobreviviente” se prefiere generalmente en los sectores de atención social y psicológica porque incluye el concepto de resiliencia.⁸⁴

Violencia contra las mujeres y las niñas: la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas (1993) define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (Artículo 1).

Se entenderá que “la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación; b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra” (Artículo 2).⁸⁵

En el “Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer” (2006) del Secretario General se indica que el término “mujeres” abarca a las personas de sexo femenino de cualquier edad, incluidas las niñas menores de 18 años.⁸⁶

Repatriación voluntaria: regreso al país de origen fundado en una decisión de las personas refugiadas tomada libremente y con conocimiento de causa. La repatriación voluntaria puede ser organizada (cuando se realiza bajo los auspicios de los gobiernos interesados y del

⁸³ Ibid, pág. 323, en la que se cita a las Naciones Unidas (2000), [Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas. Especialmente Mujeres y Niños](#) (fecha de consulta del documento original: 27 de junio de 2023).

⁸⁴ Ibid, pág. 348.

⁸⁵ Ibid, pág. 323, en la que se cita la [Asamblea General de las Naciones Unidas. Diciembre de 1993. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer](#), (fecha de consulta del documento original: 27 de junio de 2023).

⁸⁶ Ibid, pág. 323, en la que se cita al [Secretario General de las Naciones Unidas. 2006. “Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer”](#), (fecha de consulta del documento original: 27 de junio de 2023).

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

ACNUR) o espontánea (cuando las personas refugiadas vuelven a su país por sus propios medios, y el ACNUR y los gobiernos no participan en el proceso o lo hacen de manera indirecta).

1. SECCIÓN 1: INTRODUCCIÓN

Estos procedimientos operativos estándar (POE) en materia de violencia de género) han sido elaborados para facilitar la acción colaborativa para hacer frente a la violencia de género en [\[introducir contexto aquí\]](#).

Estos POE en materia de violencia de género se actualizarán [\[anualmente\]](#) para reflejar los cambios en el contexto y las necesidades. Si se han elaborado POE preliminares, es importante ampliarlos para que sean exhaustivos.

1. Propósito

Estos POE en materia de violencia de género, elaborados por los representantes de las organizaciones enumeradas en la portada, describen los procedimientos, las funciones y las responsabilidades de cada actor implicado en la respuesta a la violencia de género, su mitigación y su prevención. Están concebidos para que los actores puedan responsabilizarse mutuamente de satisfacer las necesidades de las personas sobrevivientes de violencia de género, y para que se utilicen junto con las directrices establecidas y otros materiales de buenas prácticas relacionados con la respuesta a la violencia de género, su mitigación y su prevención.

2. Contexto

[\[Introduzca información contextual general sobre el entorno y la violencia de género en el entorno. Si existe, se debe recurrir a un examen de los datos secundarios⁸⁷ realizado con respecto al entorno o a un análisis contextual similar, que incluya un breve resumen de:](#)

- [los factores impulsores de la crisis actual \(por ejemplo, un desastre natural o un desplazamiento\);](#)
- [una sinopsis de la situación de crisis \(personas con necesidades, necesidades de protección frente a la violencia de género, incluida la información sobre las prácticas jurídicas que penalizan a las personas sobrevivientes de violencia de género, si procede\);](#)
- [las prioridades clave y los ámbitos más críticos de la intervención;](#)
- [las zonas geográficas clave \(por ejemplo, zonas en las que la situación es peor que en otras, como el norte de un campamento frente al sur, la provincia X frente a Y, etc.\);](#)
- [los grupos vulnerables clave \(¿hay algún grupo que se haya visto especialmente afectado? Por ejemplo, mujeres y niñas desplazadas, mujeres de más de 60 años, niñas con discapacidad o mujeres del grupo minoritario X.\)](#)

⁸⁷ Se incluye una [plantilla para la realización de un examen de los datos secundarios](#) en el sitio web de la ZDR de violencia de género (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

3. Entornos y poblaciones afectadas

Estos POE en materia de violencia de género están previstos para utilizarse en los siguientes entornos:

Ubicación	Tipo de entorno	Poblaciones afectadas
Nombre del campamento, asentamiento, aldea, pueblo o ciudad.	Especificar si se trata de un campamento, un asentamiento, un espacio urbano, etc.	Especificar si se trata de refugiados (e incluir el país de origen), desplazados internos, retornados, migrantes o miembros de la comunidad de acogida.

4. Terminología

1. Términos generales

En la sección de definiciones anterior se incluye una lista amplia pero no exhaustiva de los términos generales. La lista de definiciones debe revisarse y adaptarse a la terminología que se emplea en el contexto.

2. Términos relacionados con la violencia de género

El término “violencia de género”⁸⁸ es un término general que designa todo acto lesivo perpetrado contra la voluntad de una persona y que está basado en diferencias de carácter social (género) entre hombres y mujeres. Comprende todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. Los actos de violencia de género violan varios derechos humanos universales protegido por instrumentos y convenios internacionales. Muchas de las formas de violencia de género (aunque no todas) están tipificadas como actos ilegales y delictivos en las legislaciones y políticas nacionales.

En todo el mundo, la violencia de género tiene una mayor repercusión en las mujeres y las niñas que en los hombres y los niños.

El término “violencia de género” suele utilizarse indistintamente con el término “violencia contra las mujeres y las niñas”. El término “violencia de género” pone de relieve la dimensión de

⁸⁸ La zona de responsabilidad sobre violencia de género y diferentes organismos de las Naciones Unidas emplean frecuentemente esta definición de la violencia de género.

género de este tipo de actos; en otras palabras, la relación entre la condición subordinada de la mujer en la sociedad y su mayor riesgo de sufrir violencia. No obstante, es importante señalar que los hombres y los niños también pueden ser víctimas de violencia de género, especialmente violencia sexual.

El carácter y el alcance de los tipos concretos de violencia de género varían según la cultura, el país y la región. Algunos ejemplos de violencia de género pueden ser la violencia sexual, que engloba la explotación y los abusos sexuales, la violencia de pareja, la trata de personas, el matrimonio forzado y las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina o el levirato, entre otras.

El término “violencia de género” se utiliza normalmente para subrayar la manera en la que la desigualdad sistémica entre hombres y mujeres, que existe en todas las sociedades del mundo, actúa como una característica unificadora y fundacional de la mayoría de formas de violencia cometida contra las mujeres y las niñas. El término “violencia de género” también engloba la violencia sexual cometida con el objetivo concreto de reforzar las normas de masculinidad y feminidad no equitativas desde el punto de vista del género.

1. Definiciones de los tipos de incidentes de violencia de género

La violencia de género comprende muchos tipos de violencia diferentes. Si cada actor que trabaja en el ámbito de la violencia de género tiene una idea diferente de la definición de un tipo de violencia de género, pueden surgir problemas en la comunicación y el análisis. Las diferentes definiciones pueden derivar en la comunicación de información inexacta sobre el alcance y la repercusión de los riesgos de la violencia de género. Para resolver este problema, el Sistema de Gestión de la Información sobre la Violencia de Género (GBVIMS) desarrolló un sistema de clasificación de incidentes que ayuda a definir y normalizar los diferentes tipos de violencia de género para llevar a cabo los procesos de documentación y análisis de las tendencias.

Las definiciones de los casos o tipos de incidentes indicadas a continuación reflejan las buenas prácticas recomendadas por el GBVIMS para clasificar los incidentes de violencia de género. Véase el anexo 4 de la [Herramienta de clasificación del GBVIMS](#).

Nota: Las definiciones de los tipos de incidentes que se emplean en el contexto de la programación sobre violencia de género no son necesariamente las definiciones jurídicas que se utilizan en las políticas y legislaciones nacionales. Es posible que muchas de las formas de violencia de género no se consideren delitos en algunos lugares, y las definiciones y los términos jurídicos varían mucho según el país y la región. Si los incidentes de violencia de género se definen de manera diferente en el entorno, indique las diferencias entre las definiciones humanitarias internacionales del GBVIMS y las definiciones locales o nacionales.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

Los seis tipos de violencia de género principales están concebidos para la recopilación de datos y el análisis estadístico de la violencia de género.⁸⁹ Deben utilizarse únicamente en referencia a los incidentes de violencia de género, aunque algunas de las definiciones pueden ser aplicables a otras formas de violencia no basadas en el género.

- **Violación:**⁹⁰ penetración no consensual (aunque sea leve) de la vagina, el ano o la boca con el pene u otras partes del cuerpo. También incluye la penetración de los orificios vaginal o anal con un objeto.
- **Agresión sexual:** toda forma de contacto sexual no consensuado que no tiene como resultado ni incluye la penetración. Son agresiones sexuales los intentos de violación, así como los besos, las caricias y los tocamientos no deseados de los genitales o las nalgas. La MGF es un acto de violencia que afecta a los órganos sexuales y, por ello, debe clasificarse como agresión sexual. Este tipo de incidente no incluye la violación, es decir, cuando se ha producido una penetración.
- **Agresión física:** acto de violencia física de naturaleza no sexual. Son agresiones físicas los golpes, las bofetadas, los estrangulamientos, los cortes, los empujones, las quemaduras, los disparos o el empleo de toda arma, ataque con ácido o cualquier otro acto que cause dolor, malestar o lesiones. Este tipo de incidente no incluye la MGF.
- **Matrimonio forzado:** tiene lugar cuando un individuo lo contrae contra su voluntad.
- **Denegación de recursos, oportunidades o servicios:** denegación del acceso legítimo a recursos o bienes económicos, oportunidades de sustento, educación, salud u otros servicios sociales. Por ejemplo, cuando se impide que una viuda reciba una herencia, se arrebatan por la fuerza los ingresos de una pareja o familiar, se impide que una mujer utilice anticonceptivos, se impide que una niña acuda a la escuela, etc. No se deben registrar las denuncias de pobreza general.
- **Maltrato emocional o psicológico:** malos tratos que causan un dolor o trastorno mental o emocional. Son ejemplos de este tipo de maltrato las amenazas de violencia física o sexual, la intimidación, la humillación, el aislamiento forzado, el acoso criminal, el hostigamiento, la atención no deseada, los comentarios, gestos o escritos de naturaleza sexual o amenazante, la destrucción de objetos apreciados, etc.

⁸⁹ Las organizaciones encargadas de la gestión de casos de violencia de género recopilan los datos del GBVIMS como forma de mejorar la planificación y la prestación de atención a las personas sobrevivientes. Por lo tanto, los datos recopilados representan las incidencias notificadas asociadas a los protocolos de intercambio de datos. Los datos del Sistema de Gestión de la Información no deben confundirse como reflejo de la prevalencia. Véase [Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias \(2019\)](#), Estándar 14. Recolección y uso de información de personas sobrevivientes.

⁹⁰ El término “violación” se define en las [Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria \(2015\)](#) (pág. 336) de la siguiente manera: “penetración forzada físicamente o empleando otros medios de coacción, por más leves que sean, de la vagina, el ano o la boca, usando el pene u otras partes corporales. La penetración de la vagina o el ano con un objeto también se considera violación. El término “violación” comprende la violación conyugal y la violación anal. Cuando la violación se produce en grado de tentativa, hablamos de ‘intento de violación’. Cuando una persona es violada por dos o más personas, hablamos de ‘violación colectiva’”.

[Enumere y defina las formas de violencia de género pertinentes en este entorno.]

2. SECCIÓN 2: PRINCIPIOS RECTORES SOBRE LA PROGRAMACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

1. Principios rectores y enfoques sobre la violencia de género

Todos los programas de ayuda humanitaria, incluidas las intervenciones contra la violencia de género, deben cumplir con estos principios básicos:

- **Principios humanitarios:** los principios humanitarios de humanidad, imparcialidad, independencia y neutralidad son esenciales para mantener el acceso a las poblaciones afectadas y garantizar una respuesta humanitaria efectiva.⁹¹
- **Enfoque de “acción sin daño”:** un enfoque de “acción sin daño” implica tomar todas las medidas necesarias para evitar exponer a las personas a mayores daños como resultado de las acciones de los actores humanitarios.⁹²
- El término **rendición de cuentas ante las poblaciones afectadas**⁹³ (AAP por su sigla en inglés) hace referencia a los “compromisos y mecanismos que los organismos humanitarios han establecido para garantizar que las comunidades estén implicadas de forma continua y significativa en las decisiones que tienen un efecto directo en sus vidas”. Los actores humanitarios tienen el deber de asegurarse de que la asistencia genera los mejores resultados posibles para todos los grupos que se ven afectados por una crisis, incluidos aquellos que pueden ser menos visibles.⁹⁴

Los principios rectores y los enfoques señalados en la siguiente sección se aplican a todos los programas sobre violencia de género:

- **Enfoque centrado en la persona sobreviviente:** enfoque que crea un entorno propicio en el que se respetan los derechos y deseos de las personas sobrevivientes, se

⁹¹ Véase, por ejemplo, <https://reliefweb.int/report/world/ocha-en-mensaje-principios-humanitarios> (fecha de consulta del documento original: 27 de junio de 2023)

⁹² Véase, por ejemplo, [Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias \(2019\)](#).

⁹³ La P de la sigla inglesa AAP también puede hacer referencia a “personas”.

⁹⁴ La rendición de cuentas ante las poblaciones afectadas se centra en los derechos, la dignidad y la protección de una comunidad afectada en su totalidad. La rendición de cuentas ante las poblaciones afectadas implica un compromiso significativo, colaborar con las comunidades y buscar y hacer oír las voces de las personas más vulnerables. Requiere que los actores humanitarios definan y aborden las necesidades y vulnerabilidades de los miembros de las comunidades afectadas y les exige igualmente que reconozcan y aprovechen las capacidades, los conocimientos y las aspiraciones de dichas comunidades. Los miembros de las comunidades deben implicarse y empoderarse en todas las fases del ciclo del programa humanitario, no solo participar en la toma de decisiones, sino actuar como asociados igualitarios para ayudar a impulsar el proceso. El objetivo de los actores humanitarios es conseguir esto teniendo en cuenta ciertos aspectos, dando y rindiendo cuentas.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

garantiza su seguridad y se las trata con dignidad y respeto. El enfoque centrado en la persona sobreviviente se basa en los siguientes principios rectores:

- a. **Seguridad:** la protección y la seguridad de las personas sobrevivientes y de sus hijos son aspectos fundamentales.
 - b. **Confidencialidad:** las personas sobrevivientes tienen derecho a elegir a quién contar o no su historia y solo debe compartirse información sobre ellos si se cuenta con su consentimiento informado.⁹⁵
 - c. **Respeto:** todas las medidas que se emprendan deben basarse en el respeto a las elecciones, los deseos, los derechos y la dignidad de la persona sobreviviente. Los ayudantes tienen la función de facilitar la recuperación y proporcionar recursos para ayudar a la persona sobreviviente.
 - d. **No discriminación:** las personas sobrevivientes deben recibir un trato equitativo y justo independientemente de su edad, discapacidad, identidad de género, religión, nacionalidad, etnia, orientación sexual o cualquier otra característica.
- **Enfoque basado en los derechos:** este enfoque pretende analizar y abordar las causas fundamentales de la discriminación y la desigualdad a fin de garantizar que todas las personas tengan derecho a vivir con libertad y dignidad, a salvo de la violencia, la explotación y el abuso, de conformidad con los principios de la legislación en materia de derechos humanos.
 - **Enfoque basado en la comunidad:** este enfoque garantiza que las poblaciones afectadas participen activamente como asociados en la elaboración de estrategias relacionadas con su protección y la prestación de ayuda humanitaria. Este enfoque implica la participación directa de las mujeres, las niñas y otros grupos en riesgo en todas las fases de la respuesta humanitaria para detectar los riesgos de protección y las soluciones, así como para aprovechar los mecanismos de protección comunitarios existentes.
 - **Edad, género y diversidad:**⁹⁶ los factores de la edad, el género y la diversidad influyen en el modo en que los desplazamientos forzados y la apatridia afectan a las personas; comprender y analizar cómo influyen estos factores en la experiencia de las personas es necesario para dar una respuesta eficaz.
 - **Enfoque centrado en los niños:** el enfoque centrado en los niños genera un entorno favorecedor en el que los niños se ven implicados en todas las cuestiones que les afectan, incluido el aprovechamiento de sus capacidades y fortalezas y su participación en el proceso de toma de decisiones. Un enfoque centrado en los niños garantiza programas que se ajustan y están personalizados según las necesidades y capacidades exclusivas de los

⁹⁵ Hay algunas limitaciones con respecto a la confidencialidad, en particular cuando existen problemas con la seguridad física inmediata de las personas sobrevivientes o riesgo para otros, o en caso de notificación obligatoria. Véase la sección 3.3.3 sobre la notificación obligatoria para obtener más información.

⁹⁶ [ACNUR. Política de edad, género y diversidad \(2018\)](#), págs. 5 y 6.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

niños. Los términos “centrado en los niños” y “basado en los niños” se pueden utilizar indistintamente.

- **Interés superior del niño:** en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.⁹⁷

El interés superior del niño es un elemento del enfoque centrado en los niños. El interés superior de los niños y adolescentes sobrevivientes de violencia de género debe ser un aspecto fundamental en todas las decisiones que les afecten.

Los principios rectores y los enfoques anteriores están vinculados a la responsabilidad humanitaria general de proporcionar protección y asistencia a las personas afectadas por crisis. Sirven como

base para todos los actores humanitarios a la hora de planificar y poner en marcha los programas relacionados con la violencia de género.

Es importante recalcar lo siguiente:

- La violencia de género engloba una gran variedad de violaciones de los derechos humanos. La prevención y la mitigación de la violencia de género implica la promoción de la igualdad de género y de creencias y normas respetuosas y no violentas.
- La seguridad, el respeto, la confidencialidad y la no discriminación en relación con las personas sobrevivientes y en riesgo son aspectos fundamentales en todos los casos.

⁹⁷ [Convención sobre los Derechos del Niño](#), art. 3.

3. SECCIÓN 3: PROGRAMAS DE RESPUESTA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El acceso seguro a los servicios de atención a la violencia de género (véase la guía de elaboración de los POE para los grupos que se enfrentan a problemas de acceso)

Todos los proveedores de servicios relacionados con la violencia de género deben reducir los obstáculos para el acceso a este tipo de servicios. Las mujeres, las niñas y otras personas en riesgo se enfrentan a diferentes obstáculos a la hora de acceder a los servicios, entre los que se incluyen los siguientes:

- Ubicación de los servicios.
- Falta de movilidad sin supervisión masculina.
- Barreras lingüísticas.
- Percepción/Estigmatización del servicio en la comunidad.
- Falda de instalaciones de agua, saneamiento e higiene o de materiales y productos menstruales en la ubicación del servicio.

Es posible que las personas sobrevivientes de violencia de género necesiten diferentes tipos de cuidado y apoyo que las ayuden a recuperarse, curarse y protegerse frente a la violencia. Estas personas tienen derecho a acceder a servicios de calidad, confidenciales, apropiados para la edad y compasivos. Todos los servicios deben prestarse de forma no prejuiciosa ni discriminatoria, de manera que se tengan en cuenta el sexo, la edad y las necesidades específicas de la persona sobreviviente.

En todos los contextos y tipos de incidentes de violencia de género, la atención sanitaria de las personas sobrevivientes es un servicio prioritario. Para garantizar la atención vital de las mujeres, las niñas y otros grupos en riesgo, es fundamental disponer de unos servicios sanitarios adecuados. Los proveedores de asistencia sanitaria suelen ser el primer y en ocasiones el último punto de contacto de las personas sobrevivientes de violencia de género.

La calidad de la atención y el apoyo que reciben las personas sobrevivientes de violencia de género, incluida la forma en la que las tratan las personas a las que acuden para solicitar ayuda, afecta a su seguridad, su bienestar y su recuperación. Esto también influye en que otras personas sobrevivientes se sientan cómodas pidiendo ayuda. El personal cualificado y los sistemas de las organizaciones que prestan servicios de gestión de casos de violencia de género son esenciales para establecer y mantener una atención de calidad centrada en la persona sobreviviente.

Todos los proveedores de servicios de atención a la violencia de género deben crear un entorno seguro, propicio y confidencial que permita a las personas sobrevivientes o sus cuidadores revelar el incidente de violencia si desean hacerlo. A menudo lleva tiempo generar confianza para que la persona sobreviviente revele que ha sufrido violencia.

Los puntos de entrada a los servicios para personas sobrevivientes de violencia de género deben ser accesibles, seguros, privados, confidenciales y fiables. La vía de remisión y búsqueda de ayuda recomendada para la respuesta a la violencia de género se muestra en la sección 3.3; la información sobre la prestación de servicios y sobre el consentimiento figura en las secciones 4.2 y 3.3.2, respectivamente.

La documentación de casos o incidentes y el intercambio de información sobre la coordinación y el análisis de tendencias figuran en la sección 9.1.

1. Sinopsis de los servicios de respuesta a la violencia de género⁹⁸

Aspectos fundamentales que se deben tener en cuenta

En esta sección de la plantilla de los POE en materia de violencia de género deben señalarse los servicios especializados en violencia de género disponibles para las personas sobrevivientes del entorno.

Es necesario que las mujeres, las niñas adolescentes, las organizaciones dirigidas por mujeres y los representantes de grupos de personas que sufren discriminación (por ejemplo, mujeres y niñas con discapacidad, mujeres mayores, etc.) participen en el proceso de elaboración de los POE en materia de violencia de género para respaldar la evaluación de los riesgos de cada uno de los servicios que se enumeran a continuación. El acceso a los servicios relacionados con la violencia de género, así como su seguridad y eficacia, depende de la contribución de las mujeres y las niñas adolescentes.

Es necesario que todos los proveedores de servicios de violencia de género participen en el proceso de elaboración de los POE en materia de violencia de género para garantizar descripciones exactas de los servicios disponibles.

Los POE y las vías de remisión de casos de violencia de género entre los actores de los ámbitos sanitario, de protección y de seguridad y los actores de los programas en materia de violencia de género deben defender el derecho de la persona sobreviviente a elegir dónde y cuándo revelar su situación y facilitar el acceso oportuno a la atención sanitaria y otros servicios.

Entre los servicios de respuesta a la violencia de género se incluyen los siguientes:

- **Tratamiento médico y atención sanitaria** para hacer frente a los efectos físicos y mentales inmediatos y a largo plazo de la violencia de género, incluidos el tratamiento y el examen iniciales, la atención médica de seguimiento y los servicios jurídicos relacionados con la salud, como la elaboración de documentación.

⁹⁸ Todas las secciones de los programas incluidos en los POE en materia de violencia de género se basan en los [Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias \(2019\)](#), a menos que se indique lo contrario. Para obtener información adicional sobre cada servicio y sobre la forma en la que debería prestarse, véanse los estándares mínimos sobre la violencia de género y otros recursos indicados (por ejemplo, [Directrices interagenciales para la gestión de casos de VBG](#)).

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

- **Atención y apoyo psicológicos** para ayudar a la cura y la recuperación de los efectos emocionales, psicológicos y sociales, incluidos la atención en situaciones de crisis, el apoyo emocional y práctico a largo plazo, y la información y el cabildeo.
- **Servicios de gestión de casos**, incluida la información, las remisiones, el cabildeo y otro tipo de ayuda práctica.
- **Opciones de seguridad y protección** para las personas sobrevivientes y sus familias que estén en riesgo de sufrir violencia de nuevo o que deseen estar protegidas mediante refugios seguros, seguridad policial o comunitaria y reubicación.
- **Servicios jurídicos (oficiosos y oficiales) y de aplicación de la ley** que pueden promover o ayudar a las personas sobrevivientes a reclamar sus derechos y protecciones legales, incluidos los servicios de asistencia jurídica.

Además, puede remitirse a las personas sobrevivientes a otros servicios según el caso cuando estos puedan contribuir a su protección y bienestar, entre los que se incluyen:

- **Educación, asistencia económica y oportunidades de sustento** para ayudar a que las personas sobrevivientes y sus familias vivan de forma independiente, segura y digna, en particular mediante la remisión a programas de sustento y educación existentes y mediante intervenciones económicas específicas que puedan mitigar los riesgos de violencia de género y promover la cura y el empoderamiento.
- **Otros servicios de protección, como la asistencia en efectivo y mediante vales, la orientación a todos los servicios disponibles y las soluciones duraderas para poblaciones desplazadas** Los servicios de documentación y prestaciones (por ejemplo, cartillas de racionamiento independientes), así como la planificación de soluciones duraderas, entre ellas el reasentamiento, la integración local y la repatriación voluntaria, pueden contribuir de manera significativa a la seguridad de la persona sobreviviente.⁹⁹

Las vías de remisión deben ser amplias e incluir servicios para todas las personas sobrevivientes, independientemente de su edad, su género y sus características diversas, incluidos los hombres sobrevivientes. Sin embargo, es necesario mantener espacios y servicios solo para mujeres para ayudar a las mujeres y las niñas sobrevivientes de la violencia de género. Muchos de los servicios desarrollados para las mujeres y las niñas no serán apropiados para los hombres sobrevivientes. Además, la prestación de asistencia a estos a través de algunos servicios de violencia de género hará que sean menos seguros y sean más accesibles para las mujeres y las niñas y podría actuar como elemento disuasorio para que tanto las mujeres como los hombres sobrevivientes accedan a la atención. Por tanto, es importante que los servicios y las remisiones para los hombres sobrevivientes se incluyan en las vías de remisión de casos de violencia de género y se detallen en los procedimientos operativos estándar, así como que la información sobre esta cuestión se comparta con todos los actores pertinentes.¹⁰⁰

⁹⁹ [Directrices interagenciales para la gestión de casos de VBG](#), pág. 24.

¹⁰⁰ ZDR de violencia de género, [Guidance to gender-based violence coordinators addressing the needs of male survivors of sexual violence in GBV coordination](#), pág. 10.

2. Análisis del riesgo para promover la ejecución segura de los programas de respuesta a la violencia de género

Aspectos fundamentales que se deben tener en cuenta

Durante el proceso de elaboración de los POE, los dirigentes y asociados de coordinación deben confirmar que los proveedores de servicios hayan tenido en cuenta los riesgos en el diseño y la ejecución de los servicios de respuesta a la violencia de género. Si no existen pruebas de que estos riesgos se hayan tenido en cuenta, puede resultar útil que el mecanismo de coordinación de violencia de género lleve a cabo un análisis programático de los riesgos como parte de la determinación de si el servicio debe incluirse en la vía de remisión de los procedimientos operativos estándar. El análisis programático de los riesgos también puede ayudar a los asociados de violencia de género a conocer los posibles problemas éticos y de seguridad en

la comunidad en general que pueden solucionarse de forma colectiva para respaldar la atención centrada en las personas sobrevivientes.

La evaluación programática de los riesgos también puede ser una herramienta útil para realizar verificaciones esporádicas en busca de problemas de seguridad en los programas.

Todos los servicios y las intervenciones relacionados con la violencia de género deben basarse en *un análisis programático de los riesgos* que examine si actualmente se están teniendo en cuenta los aspectos éticos y de seguridad. Aunque el foco principal de la evaluación programática de los riesgos es la seguridad de las personas sobrevivientes, también es importante analizar la seguridad de las personas que prestan los servicios. Esto incluye la comprensión de los riesgos de reacción violenta e intimidación; los ataques al personal en el lugar de trabajo, así como al ir y volver del trabajo; la posible presión de la comunidad y la familia para que dejen de desempeñar el trabajo; y otros factores de riesgo contextuales para el personal y los voluntarios de los programas de violencia de género.

Deberá evaluarse el riesgo que pueden suponer para las mujeres todos los programas, actuales y previstos, en términos de violencia e intimidación, y la seguridad debe supervisarse continuamente. Deberán ponerse en marcha planes para evitar los riesgos y responder a las amenazas. Es importante llevar a cabo una supervisión continua de los resultados adversos, en particular a través de consultas periódicas con las mujeres, las niñas y los grupos de mujeres, para garantizar la detección y solución de los problemas de protección. Los recursos financieros y humanos necesarios para acceder y responder a los riesgos de violencia contra las mujeres y las niñas deben estar presentes en los programas desde el principio. Véase el anexo 6 para ver una lista de verificación del análisis del riesgo.

3. Sistema de remisión

En esta sección se describe cómo apoyar a las personas sobrevivientes de violencia de género después de que se revele un incidente de este tipo.

1. Revelación

La revelación se refiere al momento en el que las personas sobrevivientes comparten voluntariamente con alguien que han experimentado o están experimentando violencia de género.

Las personas sobrevivientes tienen la libertad y el derecho de revelar un incidente de violencia de género a cualquier persona. Pueden revelar su experiencia a un familiar o amigo de confianza, buscar ayuda de una persona u organización de confianza de la comunidad o denunciarla oficialmente ante un actor humanitario local, nacional o internacional.

Las personas a las que los sobrevivientes cuentan su experiencia tienen la responsabilidad de ofrecer información honesta y completa sobre los servicios de respuesta disponibles, así como de acompañarlos y apoyarlos en función de sus demandas.

Deberán respetarse en todo momento los deseos de las personas sobrevivientes con respecto a dónde y con quién desean buscar ayuda. No se les debe presionar para que tomen una determinada decisión. La información sobre las personas sobrevivientes debe mantener su carácter confidencial en todo momento y solo puede compartirse con el consentimiento de estas o de sus cuidadores y en función de la necesidad.

La revelación puede ser directa, cuando las personas sobrevivientes revelan su experiencia directamente (en estos casos, la remisión se puede realizar con el consentimiento de la persona sobreviviente), o indirecta, cuando otra persona revela la experiencia de violencia de género vivida por otras personas, en cuyo caso no se puede hacer referencia a la persona sobreviviente, pues esta no estará presente para dar su consentimiento.

Aspectos especiales sobre los niños

Ninguno de los actores y las partes interesadas, incluidos los miembros de la comunidad, deben intentar identificar de forma activa a las personas sobrevivientes de violencia de género, pues esto puede derivar en la estigmatización y la exposición del personal y los voluntarios al riesgo.

No obstante, en el caso de los niños jóvenes, se necesita una identificación más activa. Este enfoque debe debatirse y estar acordado entre los actores que trabajan en los ámbitos de la violencia de género y la protección infantil, y debe ser acorde con las normas mínimas de protección infantil.

Véase la sección 3.4.3.2 sobre protección infantil.

1. Revelación a los proveedores de servicios no especializados en violencia de género

- Si una persona sobreviviente revela un incidente de violencia de género a un actor no especializado en violencia de género, el actor debe remitirla de forma segura y adecuada, basándose en un sólido conocimiento del sistema de remisión de servicios disponibles y de las políticas de notificación obligatoria.
- Se debe garantizar que el personal de primera línea y los voluntarios reciban formación sobre 1) cómo apoyar a una persona sobreviviente de forma segura y ética en caso de

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

revelación, incluido a través de primeros auxilios psicológicos;¹⁰¹ y 2) cómo transmitir información sobre los servicios de violencia de género disponibles, incluidas las modalidades remotas, como los teléfonos de asistencia, en caso necesario.

- Los actores no especializados deben pedir el consentimiento informado de la persona sobreviviente¹⁰² para ponerse en contacto con un punto focal principal sobre la vía de remisión de casos de violencia de género y facilitar el contacto entre el proveedor de servicios y la persona sobreviviente.
- En casos que impliquen a niños sobrevivientes, los actores no especializados deben tener en cuenta el asentimiento o consentimiento informado de los niños (en función de su edad y nivel de madurez) y el consentimiento informado de los cuidadores (cuando resulte pertinente y no vaya en contra del interés superior del niño).

2. Consentimiento y asentimiento informados¹⁰³

El consentimiento informado es el acuerdo voluntario de una persona que tiene la capacidad legal para dar su consentimiento (mayor de 18 años). El consentimiento debe obtenerse antes de que se haga la revelación, si es posible. Debe obtenerse un consentimiento para cada nueva acción o remisión, pues el consentimiento concedido por un proveedor de servicios para una acción o remisión no se aplica a todas las demás acciones. Las personas sobrevivientes tienen derecho a revocar el consentimiento en cualquier momento. El consentimiento debe ser por escrito, si es posible; de no ser así, las personas sobrevivientes pueden dar su consentimiento verbal, el cual será registrado por el proveedor de servicios.

Las personas sobrevivientes deben disponer de información honesta y completa acerca de las posibles remisiones para los servicios. Si las personas sobrevivientes están de acuerdo y solicitan remisiones, deben dar su consentimiento informado antes de compartir la información con otras personas. Se les informa de los riesgos o las implicaciones de compartir la información sobre su situación. Tienen derecho a poner límites sobre el tipo de información que se comparte y a especificar a qué organizaciones se puede proporcionar la información y a cuáles no. Las personas sobrevivientes deben además comprender y consentir el intercambio de información de los datos no identificables sobre el caso a efectos de recopilación de datos (véase la sección 9.1 sobre la gestión de la información).

Para dar su consentimiento informado, las personas deben tener la capacidad y la madurez suficientes para comprender los servicios que se ofrecen, estar legalmente capacitados para dar su consentimiento y disponer de la información pertinente para comprender las implicaciones de la decisión que toman.

Para garantizar que el consentimiento es “informado”, los proveedores de servicios deben:

¹⁰¹ [Guía de Bolsillo sobre la Violencia de Género del IASC \(2015\)](#) (fecha de consulta del documento original: 27 de junio de 2023).

¹⁰² El consentimiento informado es el acuerdo voluntario de una persona que tiene la capacidad legal para dar su consentimiento (mayor de 18 años). Es un término que se emplea comúnmente en los servicios sanitarios y sociales, y su objetivo es proteger los derechos de las personas sobrevivientes y garantizar que estas están al tanto de las limitaciones y los riesgos (y beneficios) de recibir los servicios.

¹⁰³ Véase [Directrices interagenciales para la gestión de casos de VBG \(2017\)](#), sección 2.2, Involucrar a la sobreviviente en los servicios (fecha de consulta del documento original: 27 de junio de 2023).

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

- Proporcionar toda la información y las opciones posibles de las que dispone la persona.
- Informar a la persona de que puede que el proveedor de servicios deba compartir la información de la persona sobreviviente con otras personas que puedan proporcionarle servicios adicionales.
- Explicar a la persona sobreviviente lo que ocurrirá como parte de la prestación del servicio.
- Explicar los beneficios y riesgos de los servicios a la persona sobreviviente.
- Explicar a las personas sobrevivientes que tienen derecho a declinar o rechazar cualquier parte de los servicios.
- Explicar los límites de la confidencialidad (por ejemplo, notificación obligatoria; véase la sección 3.3.3).
- Comprobar que las personas sobrevivientes comprenden el proceso de gestión de casos pidiéndoles que compartan sus conocimientos sobre el objetivo, lo que han acordado y los riesgos que pueden existir.
- Si es necesario, reformular la información compartida tantas veces como sea necesario para garantizar que la persona sobreviviente la entiende.

No existe consentimiento cuando el acuerdo se obtiene de la siguiente manera:

- El uso de amenazas, fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, manipulación, engaño o falsa representación.
- El uso de una amenaza para retener una prestación a la que la persona ya tiene derecho.
- Una promesa realizada a la persona de proporcionarle una prestación.

El asentimiento informado es la voluntad expresada por el niño de participar en los servicios. Se busca el “asentimiento informado” en los niños que son demasiado pequeños por definición para dar su consentimiento informado, pero que tienen la edad suficiente para comprender y aceptar participar en los servicios.

Se deberá consultar y proporcionar a los niños toda la información necesaria para que tomen una decisión informada mediante el uso de técnicas de fácil uso que los animen a expresarse. Su capacidad para dar asentimiento al uso de la información y la credibilidad de la información dependerá de su edad, su madurez y su capacidad para expresarse libremente (véanse también los principios rectores sobre la violencia de género en la sección 2.1 y el documento *Caring for Child Survivors of Sexual Abuse*).

A la hora de tomar la decisión de remitir a los servicios cuando no se ha obtenido un asentimiento o consentimiento por parte del niño y el cuidador debe tenerse en cuenta el interés superior del niño.

En el anexo 6, se pueden encontrar un ejemplo de [consentimiento para la divulgación de información](#),¹⁰⁴ el [formulario del formulario de consentimiento para servicios](#)¹⁰⁵ y el [formulario estándar de admisión y evaluación inicial de violencia de género del GVIMS](#).

[Describa el proceso de obtención del consentimiento informado y los formularios que se van a usar en su entorno.] Incluya aquí la información sobre cómo se gestionarán los requisitos relativos a la notificación obligatoria, ya que repercuten en el proceso de consentimiento (véase la sección 3.3.3).

Señale cómo se producirá el intercambio de información en relación con la prestación de servicios (es decir, intercambio de los datos personales de las personas sobrevivientes con el objetivo de realizar una remisión). La información solo deberá compartirse basándose en la vía de remisión y la necesidad.

Incluya copias de los formularios de consentimiento en un anexo al final de los POE en materia de violencia de género.]

3. Notificación obligatoria

Aspectos fundamentales que se deben tener en cuenta:

Muchos países disponen de leyes que exigen a los proveedores de servicios notificar a la policía u otras autoridades los actos que se consideran delitos. En estos casos, los requisitos legales prevalecen sobre el consentimiento de la persona sobreviviente. Las personas sobrevivientes (y sus cuidadores) deben estar al tanto de estos requisitos legales como parte del proceso de consentimiento informado (véase la sección 3.3.2).

Aunque el objetivo de la notificación obligatoria suele ser proteger a las personas sobrevivientes (en particular, a los niños), en algunos casos, el seguimiento de los procedimientos de notificación obligatoria entra en conflicto con los principios rectores sobre la violencia de género. Además, puede derivar en acciones que no van en el interés superior de la persona sobreviviente.

Por ejemplo, la notificación obligatoria de casos de violencia sexual o de pareja a la policía puede poner a la persona sobreviviente en riesgo de sufrir daño por parte del autor, los familiares o los miembros de la comunidad, sobre todo cuando determinadas formas de violencia de género están tipificadas como delito (para las personas sobrevivientes).

*Debido a los riesgos de la notificación obligatoria, **estos POE en materia de violencia de género deben incluir, al menos, lo siguiente:***

Una estrategia común para abordar los problemas relacionados con la notificación obligatoria que podrían surgir en el entorno o el requisito de que cada actor desarrolle su estrategia relativa a la notificación obligatoria.

¹⁰⁴ Este formulario requiere que las personas sobrevivientes den su autorización para el intercambio de cualquiera de sus datos con otros organismos y organizaciones. El objetivo es garantizar el mantenimiento y la protección de los derechos de las personas sobrevivientes a controlar sus datos sobre incidentes. Este formulario también está disponible en [Directrices interagenciales para la gestión de casos de VBG \(2017\)](#), págs. 227 y 228.

¹⁰⁵ [Directrices interagenciales para la gestión de casos de VBG \(2017\)](#), pág. 179.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

El requisito relativo a la necesidad de que los proveedores de servicios informen a las personas sobrevivientes sobre las políticas de notificación obligatoria debe incluirse como parte del proceso de consentimiento al principio de los servicios, según se describe en la sección 3.3.2.

El requisito de exigir que las personas sobrevivientes informen a la policía antes de acceder a la atención sanitaria va en contra de las mejores prácticas. Se recomienda encarecidamente que los actores que trabajan en los ámbitos de la violencia de género y la atención sanitaria se coordinen con la policía para garantizar que las personas sobrevivientes puedan acceder a la atención sanitaria antes y después de elegir informar a la policía de los incidentes de violencia de género.

Los procedimientos relativos a la notificación obligatoria que exigen que las personas sobrevivientes informen en primer lugar a la policía retrasan o impiden que estas personas busquen atención médica potencialmente vital. Los servicios de atención sanitaria son la principal prioridad y deben prestarse independientemente de las circunstancias de la notificación.

Los procedimientos operativos estándar en materia de violencia de género y las vías de remisión entre los profesionales sanitarios, policiales y de programas de violencia de género deben defender el derecho de la persona sobreviviente a elegir dónde y cuándo denunciar y facilitar el acceso oportuno a la atención sanitaria.

Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias, pág. 28.

Se debe informar lo antes posible a las personas sobrevivientes de los procedimientos de notificación obligatoria que están vigentes, en particular, sobre la información que se debe revelar y lo que pueden esperar después de hacer la denuncia. Los proveedores de servicios no deben prometer confidencialidad cuando no se pueda mantener.

Cada proveedor de servicios deberá contar con procedimientos documentados para gestionar los requisitos de notificación obligatoria y formar al personal para:

- Informar a las personas sobrevivientes sobre el deber del personal de notificar determinados incidentes de acuerdo con la legislación o las políticas.
- Explicar el mecanismo de notificación a la persona sobreviviente.
- Explicar lo que la persona sobreviviente puede esperar una vez se realice la denuncia.

Los procedimientos relativos a los requisitos de notificación obligatoria difieren; por ello, es importante que cada organización indique sus procedimientos de notificación obligatoria. En el caso de los signatarios de los POE en materia de violencia de género, los procedimientos de notificación obligatoria de cada actor deben incluir directrices detalladas sobre:

- Cómo explicar las políticas de notificación obligatoria a las personas sobrevivientes.
- Cuándo debe el trabajador social informar a un supervisor de la revelación de la notificación obligatoria.
- La responsabilidad del supervisor es examinar el caso y aceptar la notificación.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

- A quién se presentará la notificación obligatoria.
- Qué información se requerirá si es necesario presentar una notificación obligatoria ante una entidad externa.¹⁰⁶

En algunos países, existen requisitos de notificación obligatoria para casos de trata de personas. Los proveedores de servicios que creen que una persona sobreviviente de violencia de género ha estado sometida a la trata debería, con el consentimiento de esta, consultar con expertos o remitir el caso a actores especializados en la protección contra la trata para determinar si el caso se rige por las leyes de notificación obligatoria contra la trata.

Requisitos relativos a la denuncia relacionados con la explotación y los abusos sexuales

En entornos humanitarios, todas las organizaciones tienen la obligación de aplicar protocolos para responder a la explotación y los abusos sexuales por parte de trabajadores humanitarios (véase también la sección 5 sobre la protección contra la explotación y los abusos sexuales). Las organizaciones deben ser claras con respecto al protocolo interinstitucional e informar a la persona sobreviviente sobre las limitaciones de la confidencialidad, como a quién se comunicará el caso, qué información se compartirá y cuáles serán las expectativas en cuanto a la participación de la persona sobreviviente.

[Aquí se debe introducir información sobre las leyes, las políticas y los protocolos de notificación obligatoria, así como sobre otras necesidades del entorno, incluidos los mecanismos de notificación y los procesos de investigación. Esto incluye la denuncia de sospechas de explotación o abusos sexuales cometidos por un trabajador humanitario (véase la sección 5).]

4. Vía de remisión

Aspectos fundamentales que se deben tener en cuenta

Procedimiento para crear y actualizar las vías de remisión

- *Para crear las vías de remisión, es necesario basarse en la cartografía coordinada y la evaluación de los servicios y capacidades disponibles en cada ubicación. Esto incluye conocer la capacidad de cada actor que pueda estar integrado en el sistema de remisión.*
- *Se debe consultar con las mujeres, las niñas y otros miembros de la comunidad dónde y en qué organizaciones deben situarse los “puntos de entrada” para los servicios de respuesta a la violencia de género y qué medidas se podrían tomar para que estos puntos de entrada fueran más seguros y accesibles.*

¹⁰⁶ Véase la sección 3 del documento del equipo de trabajo contra la trata perteneciente al Grupo Temático Mundial sobre Protección titulado [Guía de introducción a la acción contra la lucha de trata de personas en contextos de desplazamiento interno \(2020\)](#) (fecha de consulta del documento original: 27 de junio de 2023). Cabe señalar también que la asistencia a las personas sobrevivientes de trata no debe estar condicionada al inicio de actuaciones penales y que los Estados signatarios del Protocolo contra la Trata de Personas deben respetar el principio de no penalización.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

- *Se debe establecer un sistema de remisión claro en cada entorno para que las personas sobrevivientes de un incidente sepan a quién deben revelarlo y qué tipo de asistencia pueden esperar recibir estas de los sectores sanitario, psicosocial o de gestión de casos, entre otros.*
- *Se deben incluir términos de fácil comprensión que expliquen el modo de proceder y a dónde acudir para la prestación de servicios inmediata. Las personas que más probablemente remitan a las personas sobrevivientes a los servicios deben conocer la vía de remisión.*
- *Se debe documentar la calidad de los servicios y se debe supervisar a lo largo del tiempo para garantizar que estos son funcionales y cumplen con los estándares mínimos de atención de conformidad con los principios rectores sobre la violencia de género.¹⁰⁷*
- *Actualice las vías de remisión cuando los proveedores de servicios cambien. Los proveedores de servicios deben acordar la manera de compartir la vía de remisión para que llegue a los miembros clave de la comunidad.*

Información clave y aspectos relacionados con la accesibilidad

- *En entornos en los que es seguro incluir información más detallada sobre los puntos de entrada, la vía de remisión debe incluir 1) el nombre de la organización y 2) su punto focal de violencia de género, con la dirección o el número de teléfono de contacto.*
- *Se debe implicar a los representantes y miembros de grupos que se enfrentan a barreras de acceso en la elaboración de los POE en materia de violencia de género y la vía de remisión para garantizar las adaptaciones adecuadas y aumentar el acceso seguro de los grupos marginados a los servicios.*
- *Se deben aplicar adaptaciones de acceso específicas a la vía de remisión para los grupos de personas que se enfrentan a barreras de acceso adicionales, como las personas sobrevivientes con discapacidad y las mujeres mayores.*

Véase el anexo 10 para obtener un modelo de las vías de remisión y un ejemplo de descripción de los métodos de remisión en una ubicación concreta.

Un sistema de remisión es un mecanismo flexible que vincula de forma segura a las personas sobrevivientes con servicios como la atención sanitaria, el apoyo psicosocial, la gestión de casos, la seguridad y la protección, y la justicia y la asistencia jurídica. Un sistema de remisión funcional de proveedores de servicios multisectoriales y centrados en las personas sobrevivientes favorece la salud, la curación y el empoderamiento de las personas sobrevivientes. Un sistema de remisión debe incluir todos los servicios especializados en violencia de género que estén disponibles en el entorno.

Una vía de remisión documenta el sistema de remisión que está vigente, pues describe los proveedores de servicios sobre violencia de género y de otro tipo existentes en un contexto, la manera en la que las personas sobrevivientes pueden acceder a estos servicios y la forma en la que se realizan las remisiones entre proveedores de servicios.

Sistema de remisión

¹⁰⁷ Véanse la herramienta de planificación y análisis de barreras a la atención y la herramienta de planificación y análisis de brechas de servicio, anexo 5.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

- Las remisiones se realizan únicamente con el consentimiento o asentimiento informado de la persona sobreviviente o su cuidador. No se debe presionar a la persona sobreviviente para que tome una determinada decisión. Los deseos de la persona sobreviviente deben respetarse en todo momento.
- Si esta no quiere acceder a los servicios, se le debe proporcionar información sobre los proveedores de servicios de su zona por si desean utilizarlos en el futuro.
- Si la persona sobreviviente acepta acceder a los servicios, póngase en contacto con el punto focal principal de la vía de remisión sobre violencia de género de su ubicación y facilite el contacto entre los proveedores de servicios y las personas sobrevivientes para programar la atención de seguimiento. Siga la información proporcionada en la vía de remisión [en la página 52].
- Pregunte a las personas sobrevivientes si les gustaría ir acompañadas al organismo al que se les remite y hable de los posibles problemas de seguridad.
- La información sobre las remisiones debe reducirse al mínimo; no comparta información sensible con nadie que no sea el destinatario de la remisión, por ejemplo, otros miembros del personal de su organización.
- Utilice el formulario interinstitucional codificado de remisión sobre la violencia de género que no incluye el nombre, la dirección ni otra información que permita identificar a la persona sobreviviente.
- Evite enviar formularios de remisión por correo electrónico, si es posible. Si es necesario, asegúrese de que el formulario de remisión esté protegido mediante contraseña y de que solo los puntos focales seleccionados conocen las contraseñas.¹⁰⁸
- La remisión solo estará completa cuando las personas sobrevivientes hayan recibido el servicio para el que se las remite. En otras palabras, el hecho de simplemente remitir a las personas sobrevivientes a otro proveedor de servicios no constituye una “remisión”.¹⁰⁹
- No se podrán realizar remisiones si un proveedor de servicios o un actor no especializado recibe una notificación sobre un incidente de violencia de género que afecta a un tercero (por ejemplo, la hermana de la persona beneficiaria o un vecino, etc.) o si sospechan de un caso de violencia de género según sus propias observaciones, pues es necesario obtener el consentimiento directo de la persona sobreviviente. Los trabajadores de primera línea deben limitarse a ofrecer información exacta sobre los servicios disponibles y datos de contacto de los proveedores de servicios y a animar a la persona beneficiaria a difundir esta información a las personas sobrevivientes de violencia de género o las mujeres y las niñas en riesgo, así como apoyarlas en su decisión de buscar ayuda. Esta limitación puede resultar frustrante en

¹⁰⁸ Si existen sistemas digitales interinstitucionales de gestión de casos en marcha que permitan realizar la remisión digital, indique un método para estos usuarios y el método que deben utilizar los que no lo utilicen.

¹⁰⁹ Véase [Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias \(2019\)](#), Estándar 7: Sistemas de remisión.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

casos urgentes, pero las remisiones realizadas sin el consentimiento de la persona directamente afectada pueden derivar en un daño y una estigmatización mayores.

- *[Complete esta lista con las orientaciones sobre remisiones específicas del entorno.]*

Vía de remisión

En la siguiente página se muestran los puntos de entrada acordados para recibir revelaciones de incidentes de violencia de género y la vía de remisión y seguimiento. Se trata únicamente de información resumida; los detalles y procedimientos sobre los servicios especializados se describen en la sección 3.4.

[Complete con información del entorno, añada la vía de remisión existente a esta plantilla o proporcione enlaces a las vías de remisión electrónicas si resulta pertinente. Asegúrese de que la vía de remisión incluya información específica sobre cada servicio, entre otros aspectos:

- *Cómo acceder al servicio.*
- *Puntos focales para la prestación del servicio.*
- *Horario de funcionamiento y disponibilidad del servicio.*
- *Si el servicio cuesta dinero y cuánto.*
- *Cualquier planteamiento o necesidad específicos para garantizar el acceso de grupos particulares, incluidos los idiomas en los que está disponible el servicio.*

Muestre los puntos de entrada e incluya información básica sobre la notificación y remisión en el idioma o los idiomas locales y pertinentes o en forma de presentación gráfica.

Describa otros métodos de remisión disponibles en el entorno (por ejemplo, GBVIMS+./Primero, proGres o vías de remisión electrónicas).

Explique la forma de recabar opiniones sobre la vía de remisión para garantizar que sea comprensible y accesible y que esté disponible en los idiomas principales de la población de interés.]

Difusión de las vías de remisión

- *Realice campañas de difusión específicas para difundir la información sobre las vías de remisión y los puntos de entrada a los servicios de respuesta a la violencia de género a los diferentes miembros de la comunidad para que el mayor número posible de personas sepa dónde acudir en busca de ayuda y qué esperar.*
- *Equilibre los riesgos de protección para las personas sobrevivientes y los proveedores de servicios con la accesibilidad. Por ejemplo, en algunos contextos, una vía de remisión que contenga información de contacto puede suponer riesgos para los proveedores de servicios si la información se difunde públicamente.*
- *Proceda con extrema cautela en entornos en los que el debate público sobre la creación o la existencia de servicios de violencia de género plantee riesgos para la seguridad. En estos casos, puede distribuirse una vía de remisión con protocolos básicos para las personas sobrevivientes*

solo a aquellas personas que conozcan perfectamente los principios rectores sobre la violencia de género.

- En algunos contextos, puede que sea posible emplear sistemas electrónicos para documentar y difundir las vías de remisión.

Véase también la sección 3.7 sobre la sensibilización.

4. Proveedores de servicios especializados en violencia basada en género

En las siguientes secciones se explicará el rol, la función y los servicios que ofrece cada proveedor de servicios especializado en violencia de género en la vía de remisión del entorno.

1. Servicios de salud para las personas sobrevivientes de violencia basada en género

El acceso a servicios de salud de calidad, confidenciales, apropiados para la edad y , es salud salud manejo y las consecuencias de otras formas de violencia basada en género.¹¹⁰¹¹¹

Los proveedores de servicios de salud también deben ser capaces de abordar las necesidades médicas de las personas sobrevivientes de matrimonio a temprana edad o forzado (por ejemplo, embarazo de alto riesgo, efectos para la salud de la actividad sexual forzada o reparación quirúrgica de la fístula) y las complicaciones relacionadas con la mutilación o ablación genital femenina (por ejemplo., dolor, sangrado, infecciones vaginales y de orina, problemas menstruales, complicaciones en el parto, etc.).

Los hombres sobrevivientes tienen necesidades específicas en cuanto al tratamiento y el cuidado por proveedores de servicios de salud que estén capacitados para detectar indicios de violencia sexual en los hombres y niños y ofrecer una atención centrada en la persona sobreviviente, no estigmatizadora y no discriminatoria.

[Incluya aquí información específica sobre los servicios de salud disponibles para las personas sobrevivientes de violencia basada en género del entorno, incluidos los siguientes aspectos:

- *Una lista de nombres de organizaciones que ofrecen servicios de salud a las personas sobrevivientes de violencia basada en género, en la que se especifiquen los tipos de servicios prestados por cada organizacion de servicios de salud .*

¹¹⁰ Esto incluye la asistencia de primera línea o los primeros auxilios psicológicos, el suministro de anticonceptivos de emergencia, la profilaxis posterior a la exposición al VIH, el tratamiento para infecciones de transmisión sexual, la inmunización contra la hepatitis B, la detección y la atención de las personas sobrevivientes de violencia de pareja (en concreto, evaluar el riesgo de una violencia continuada y más grave, tratamiento de las heridas y otras necesidades de cuidados físicos) y la evaluación y gestión de problemas de salud mental, como la depresión, los pensamientos o intentos suicidas y el trastorno de estrés postraumático. Los proveedores de asistencia sanitaria y los mensajes deben incluir la gestión de la higiene menstrual. Véase [Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias \(2019\)](#), pág. 29.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

- *Información adicional sobre los puntos de entrada específicos para servicios de salud para las personas sobrevivientes de violencia de género, incluidas la realización de remisiones y la organización del transporte para la atención hospitalaria, la cirugía, etc.*
- *Las limitaciones de acceso a los servicios de salud, incluidos los requisitos para disponer de informes policiales y las estrategias para hacer frente a estas limitaciones.*
- *A quién van dirigidos los servicios (por ejemplo, si se limitan a poblaciones específicas).]*

2. Apoyo psicosocial

El término “psicosocial” pone de relieve la manera en la que los aspectos psicológicos y sociales se influyen mutuamente y reconoce que los seres humanos están influenciados y afectados por los entornos en los que viven. El apoyo psicosocial incluye programas dirigidos a todas las mujeres y las niñas y servicios específicos para las personas sobrevivientes de violencia basada en género. Los servicios de apoyo psicosocial de calidad están centrados en las personas sobrevivientes, son apropiados para la edad, aumentan la resiliencia individual y comunitaria y respaldan los mecanismos de afrontamiento positivo. Incluyen oportunidades para crear redes sociales y fomentar la solidaridad entre las mujeres y las niñas. Es importante que el apoyo psicosocial para las mujeres y las niñas se fundamente en una comprensión de sus experiencias de violencia y discriminación.¹¹²

El apoyo psicosocial incluye una variedad de enfoques planteados por diferentes tipos de organizaciones, incluidas las organizaciones comunitarias y dirigidas por mujeres. La gestión de casos de violencia basada en género se considera una forma de apoyo psicosocial, así como un medio para garantizar el acceso a otros servicios y apoyo.

Todos los proveedores de apoyo psicosocial deben comprender las consecuencias de la violencia basada en género y ser capaces de ofrecer apoyo compasivo a las personas sobrevivientes, independientemente de si estas revelan un incidente o no. En situaciones de emergencia, dado que la salud es con frecuencia un punto de entrada a otros servicios, los actores de los programas sobre la violencia basada en género pueden respaldar a los proveedores de servicios de salud para que ofrezcan apoyo emocional, comprendan los posibles efectos médicos, sociales y psicosociales de la violencia basada en género y remitan a las personas sobrevivientes a los servicios adecuados de forma segura y oportuna.

[Enumere todas las organizaciones que ofrecen apoyo psicosocial, incluya información sobre el apoyo comunitario ofrecido por las organizaciones dirigidas por mujeres e indique los tipos de servicios disponibles para las personas sobrevivientes de violencia basada en género.]

3. La gestión de casos (véase también la sección 4 sobre aspectos relativos a la documentación para los proveedores de gestión de casos)

La gestión de casos de violencia basada en género implica un actor formado en apoyo psicosocial y servicios sociales que: 1) garantice que las personas sobrevivientes estén informadas de todas las opciones de las que disponen y los remita a los servicios pertinentes

¹¹² Para obtener más información, véase [Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias \(2019\)](#), pág. 36.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

sobre la base del consentimiento; 2) detecte los problemas a los que se enfrentan las personas sobrevivientes (y sus familias, si procede) y lleve un seguimiento coordinado de estos; y 3) ofrezca a la persona sobreviviente apoyo emocional a lo largo del proceso. Consulte las [Directrices interagenciales para la gestión de casos de VBG](#) para obtener más información sobre los pasos de la gestión de casos de violencia basada en género.

La gestión de casos de violencia basada en género¹¹³ se ha convertido en el principal punto de entrada para que las personas sobrevivientes de violencia basada en género reciban apoyo psicosocial a largo plazo y en caso de crisis debido a la falta de proveedores de servicios de salud y de apoyo social más consolidados en situaciones humanitarias.¹¹⁴

[Enumere las organizaciones que ofrecen servicios de gestión de casos de violencia basada en género en su entorno.]

1. Atención remota para la gestión de casos de violencia basada en género^{115,116}

La gestión de casos remota es la prestación de servicios de gestión de casos a distancia, normalmente por teléfono o Internet. La gestión de casos remota es una adaptación de los servicios de gestión de casos presencial para que las personas sobrevivientes puedan acceder a servicios seguros y confidenciales, así como para que los reciban. Los servicios de gestión de casos remota también favorecen la salud y el bienestar de las gestoras de casos de violencia basada en género.

En algunos casos, los proveedores de servicios pueden ver restringido repentinamente el acceso (por ejemplo, debido a un conflicto armado o a restricciones de contacto durante una pandemia sanitaria) y tener que adaptar los servicios presenciales a los servicios remotos. Antes de continuar, se deben tener en cuenta dos cuestiones principales: ¿Es posible permitir el acceso a la tecnología y una red telefónica y garantizar la seguridad y la privacidad de la persona sobreviviente?¹¹⁷

[Realice un análisis del riesgo y describa las medidas de mitigación relacionadas con la prestación de este servicio a la hora de adaptar los servicios de gestión de casos a las modalidades remotas.¹¹⁸

Enumere las organizaciones que ofrecen servicios remotos de gestión de casos de violencia basada en género de su entorno, tanto por teléfono como por Internet.]

¹¹³ [Directrices interagenciales para la gestión de casos de VBG \(2017\)](#).

¹¹⁴ Ibid; véase [Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias \(2019\)](#).

¹¹⁵ Para obtener información técnica adicional sobre la gestión remota de casos, véase, por ejemplo, GBVIMS. [COVID-19 guidance on remote GBV services focusing on phone-based case management and hotlines](#) (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

¹¹⁶

¹¹⁷ ZDR de violencia de género. [COVID-19 guidance on remote GBV services focusing on phone-based case management and hotlines](#) (2021) (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

¹¹⁸ Para obtener un proyecto de herramienta de evaluación rápida, véase la [herramienta de cartografía de servicios remotos de evaluación rápida](#) (2020) de la ZDR de violencia de género y el [seminario web relacionado](#) (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

2. Conferencias de casos interagenciales

Una conferencia de caso de gestión de casos es una reunión planificada y estructurada organizada por un gestor/a de caso para debatir un caso particular con otros proveedores de servicios implicados en la atención y el tratamiento de la persona sobreviviente. Las conferencias de casos permiten: 1) examinar las actividades, incluidos los progresos y los obstáculos para alcanzar los objetivos; 2) determinar las funciones y responsabilidades; 3) resolver conflictos o formular estrategias de solución; y 4) ajustar los planes de acción.¹¹⁹ Las conferencias de gestión de casos pueden ser lugares eficaces para abordar cualquier problema relacionado con servicios que no se estén prestando de forma oportuna o para aclarar quién está tomando ciertas medidas para evitar la duplicación de esfuerzos en casos complejos en los que intervienen muchos actores. Siempre se deberá obtener el consentimiento de la persona sobreviviente antes de celebrar la conferencia del caso. Las conferencias de casos se llevan a cabo de forma puntual y son distintas de la coordinación de servicios en curso y otros foros de coordinación.

En las conferencias de casos, la información se comparte en función de la necesidad de conocimiento y la información que no es relevante para la labor de un proveedor de servicios concreto no se comparte. Por ejemplo, un proveedor de servicios de salud no necesita conocer la información del perpetrador.¹²⁰¹²¹

- En el caso de los niños, el consentimiento o asentimiento debe otorgarse antes de compartir la información con las personas que participan en la conferencia del caso (véase la sección 3.3.2). En algunos casos, si va con el interés superior del niño, la información puede compartirse en función de la necesidad de conocimiento sin el consentimiento del niño o de su cuidador.¹²²
- Todos los participantes de la reunión son responsables de garantizar que se mantengan la dignidad y la confidencialidad de las personas sobrevivientes y que la información tratada se limite a la necesaria para resolver problemas y coordinar medidas.

Los trabajadores sociales pertinentes son responsables de hablar sobre los planes con la persona sobreviviente (y con las personas de apoyo implicadas en la vida de la persona, según proceda, es decir, si la persona sobreviviente es un niño) con antelación y asegurarse de que todas las personas sobrevivientes han dado su consentimiento para que se comparta la información relacionada con su caso, así como ponerlas al corriente del debate.

[Enumere aquí la información sobre cómo y quiénes convocan a las conferencias de casos.]

¹¹⁹ Directrices interagenciales para la gestión de casos de VBG (2017), pág. 243.

¹²⁰

¹²¹ Ibid, pág. 84.

¹²² Incluya aquí las directrices relativas al procedimiento del interés superior, si resultan pertinentes para el contexto.

3. Coordinación con los actores que trabajan en el ámbito de la protección de la niñez y adolescencia

Aspectos fundamentales que se deben tener en cuenta

Los responsables de la protección de la niñez y adolescencia y de la violencia basada en género colaboran estrechamente para garantizar que las niñas y los niños sobrevivientes de la violencia basada en género reciban un apoyo adecuado que tenga en cuenta el género y la edad. Ambos tipos de actores aplican lo dispuesto en [Caring for child survivors of sexual abuse: Guidelines for health and psychosocial service providers in humanitarian settings](#) e invierten en la formación conjunta y la mentoría y supervisión continuas para aumentar la calidad del apoyo en la gestión de casos para las niñas y los niños sobrevivientes.

En los contextos con actores de programas de protección de la niñez y adolescencia y violencia basada en género que ofrecen servicios de gestión de casos, se recomienda establecer acuerdos de coordinación de servicios entre las organizaciones. Cuando los servicios de protección de la niñez y adolescencia y violencia basada en género disponen de los recursos necesarios para satisfacer las necesidades de las niñas y los niños sobrevivientes de violencia basada en género, las niñas y los niños se benefician de un mayor acceso a los servicios de apoyo a la gestión de casos que tienen en cuenta la edad y el género.

La coordinación conjunta y el mapeo de los servicios de respuesta, las vías de remisión conjuntas y los criterios claros para ofrecer apoyo especializado a las niñas y los niños son medidas claves para los actores especializados en protección de la niñez y adolescencia y respuesta a la violencia basada en género. Véase el [Marco de Cooperación Sobre el Terreno de la Protección de la Niñez y Adolescencia y la Violencia Basada en Género](#) (2021) para ver la labor de apoyo para abordar las brechas en la prestación de servicios y promover la complementariedad en los contextos humanitarios.

Los actores especializados en violencia basada en género y protección de la niñez y adolescencia desarrollan el contenido de la sección sobre las niñas y los niños sobrevivientes en los respectivos POE. El contenido debe estar creado por actores que estén formados para gestionar las necesidades especiales de las niñas y los niños sobrevivientes de violencia basada en género y que estén familiarizados con las leyes y políticas nacionales en relación con la protección de las niñas y los niños.

Véase el anexo 1 de los recursos sobre colaboración en materia de violencia basada en género y protección de la niñez y adolescencia .

[Describa aquí los procedimientos para apoyar a las niñas y los niños sobrevivientes. Como mínimo, asegúrese de incluir lo siguiente:

- *Procedimientos y formas especiales para obtener el consentimiento o asentimiento informado de las niñas y los niños sobrevivientes o de sus cuidadores no perjudiciales.*
- *Procedimientos sobre las medidas que se deben tomar cuando no se obtiene un asentimiento o consentimiento informado, incluido el procedimiento relativo al interés superior de las niñas y los niños refugiados.*
- *Medidas que se deben adoptar si existen sospechas de que el perpetrador es un miembro de la familia o el hogar.*

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

- *Leyes sobre la notificación obligatoria pertinentes para los actos de violencia basada en género contra las niñas y los niños y procedimientos que se tomarán con respecto a estas leyes.*
- *Enumere las organizaciones específicas con aptitudes para trabajar con niñas y niños sobrevivientes de violencia basada en género y proporcione información sobre las vías de remisión a estas organizaciones.*
- *Un acuerdo de coordinación claro entre los programas de violencia basada en género y de protección de la niñez y adolescencia en el entorno sobre remisiones y otros aspectos de la prestación de servicios.]*

4. Espacios seguros para las mujeres y las niñas

Los espacios seguros para las mujeres y las niñas¹²³ son una parte importante de los programas sobre violencia basada en género.¹²⁴ Estos espacios son un punto de entrada para que las mujeres y las niñas denuncien problemas de protección, expresen sus necesidades, reciban servicios, participen en actividades de empoderamiento y conecten con la comunidad.

Un espacio seguro para las mujeres y las niñas es un lugar estructurado en el que se respeta la seguridad física y emocional de las mujeres y las niñas y en el que estas reciben apoyo a través de procesos de empoderamiento para buscar, compartir y obtener información, acceder a los servicios, expresarse, mejorar el bienestar psicosocial y conseguir una realización más plena de sus derechos.¹²⁵ Los espacios seguros también pueden ser un lugar de provisión de información y materiales sobre salud sexual y reproductiva (por ejemplo, como parte de la gestión de la salud y la higiene menstrual), de lavado de materiales menstruales y de acceso a los servicios de justicia. Véase [“Women and girls safe spaces: a toolkit for advancing women’s and girls’ empowerment in humanitarian settings”](#)¹²⁶ para obtener más información sobre los espacios seguros para las mujeres y las niñas, incluidos los cinco objetivos estándar.

Enumere los espacios seguros para las mujeres y las niñas de su entorno y los servicios o actividades específicas que se ofrecen en estos espacios. Describa los aspectos de seguridad y protección de los espacios seguros para las mujeres y las niñas y la coordinación con los espacios amigables para niñas y niños u otras iniciativas similares dentro de otros programas sectoriales.

¹²³ Los términos “espacio adaptado a las mujeres” y “espacios seguros para las adolescentes” también hacen referencia a los espacios seguros para las mujeres y las niñas.

¹²⁴ Un “espacio seguro” es un espacio dedicado únicamente a las mujeres y las niñas; este aspecto es importante, porque, en la mayoría de culturas, los espacios públicos están habitados en gran medida por hombres. Los espacios seguros ofrecen un espacio fundamental en el que las mujeres y las niñas pueden estar libres de daños y hostigamientos y pueden acceder a oportunidades para ejercer sus derechos y promover su propia seguridad y toma de decisiones.

¹²⁵ IRC e International Medical Corps (2019). [Women and girls safe spaces: a toolkit for advancing women’s and girls’ empowerment in humanitarian settings](#) (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

¹²⁶ Ibid.

5. Seguridad y protección¹²⁷

Esta sección se centra en los actores del entorno que contribuyen a la seguridad y la protección de las mujeres, las niñas y otros sobrevivientes de violencia basada en género. Todos los proveedores de servicios dan prioridad a la seguridad y la protección de las personas sobrevivientes y sus familias, así como a las del personal que presta atención a las personas sobrevivientes. La evaluación de seguridad y protección forma parte de la gestión de casos y la prestación de servicios en materia de violencia basada en género. Los trabajadores sociales, los proveedores de servicios y las personas sobrevivientes de violencia basada en género evalúan los riesgos de seguridad y elaboran planes de seguridad.¹²⁸

1. Actores del ámbito de la seguridad

Entre los actores que trabajan en el ámbito de la seguridad se encuentran la policía, otro personal encargado del cumplimiento de la ley, los grupos de seguridad de la comunidad y el personal de protección humanitaria, entre otros. El respeto y la defensa de los derechos de las mujeres y las niñas es fundamental en todas las iniciativas de seguridad. La adopción de un enfoque centrado en la persona sobreviviente también requiere que el personal y las políticas de seguridad reflejen un conocimiento de las amenazas inmediatas y actuales a las que se enfrentan las mujeres y las niñas que han sufrido violencia basada en género. Algunas formas de violencia basada en género requieren medidas de seguridad particulares (por ejemplo, la facilitación del acceso a casas de acogida y albergues para las personas en riesgo de sufrir los llamados delitos contra el honor).

El personal encargado del cumplimiento de la ley y otros tipos de personal de seguridad suelen carecer de los conocimientos y la capacidad para responder de forma adecuada a las personas sobrevivientes. Además, también pueden compartir valores sociales que condonen la violencia contra las mujeres y las niñas, lo que deriva en una culpabilización de la persona sobreviviente o en actitudes y decisiones discriminatorias. Por tanto, además de crear respuestas claras a la violencia contra las mujeres y las niñas y servicios de apoyo especializados para las personas sobrevivientes, es fundamental respaldar la formación continua y las intervenciones de sensibilización del personal de seguridad en todos los niveles. En el caso de las fuerzas policiales, la formación se centra en protocolos claros para responder a las denuncias de violencia, haciendo hincapié en el derecho jurídico de las mujeres a la protección.

Los actores especializados en violencia basada en género deben ser conscientes de los riesgos potenciales para las personas sobrevivientes de violencia basada en género al colaborar con los actores del ámbito de la seguridad.

[Enumere todos los actores que trabajan en los ámbitos de la seguridad y la protección [especifique, por ejemplo, policías u oficiales de protección] e incluya información específica

¹²⁷ Véanse, por ejemplo, [Handbook on gender-responsive police services for women and girls subject to violence](#) y [“De la evidencia a la acción: enfrentar la violencia de género contra mujeres y niñas migrantes](#) (fecha de consulta del documento original: 27 de junio de 2023).

¹²⁸ Véase [Directrices del Comité Permanente entre Organismos sobre la violencia de género](#), sección 1.2.3 sobre planificación de la seguridad, págs. 101 y 102.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

sobre los roles, los procedimientos, las limitaciones, los beneficios y los riesgos de todas las opciones de seguridad disponibles, incluida la manera de acceder a los servicios de seguridad.]

2. Casas de acogida y albergues de emergencia

Las casas de acogida y los albergues son lugares que brindan seguridad inmediata, refugio temporal y apoyo a las personas sobrevivientes que están escapando de situaciones violentas o abusivas. Este servicio está disponible para las mujeres y las niñas sobrevivientes de violencia basada en género que están en peligro inminente. Idealmente, una casa de acogida o albergue está acreditada y cuenta con personal profesional. La admisión depende de criterios específicos y procedimientos operativos estándar. Rara vez es posible que las casas de acogida y los albergues se operen de manera segura dentro del entorno de un campamento debido a la necesidad de que su ubicación sea confidencial.¹²⁹

En casos en los que las casas de acogida y los albergues no están disponibles, puede que se ofrezca alojamiento de emergencia en forma de casas o apartamentos privados en alquiler, hoteles o instalaciones comerciales, salas en edificios especializados (por ejemplo, hospitales o centros médicos), lugares de culto (por ejemplo, iglesias, mezquitas, templos, etc.) o un sistema comunitario.¹³⁰

[Incluya información sobre las casas de acogida, los albergues y los sistemas comunitarios, las organizaciones de apoyo, las modalidades de funcionamiento y los criterios de entrada (en particular, para los hijos de las personas sobrevivientes).

En contextos en los que esta información no se pueda incluir de forma segura en el documento principal, explique cómo se puede obtener de forma confidencial.]

6. Justicia y asistencia legal¹³¹

Los actores especializados en violencia basada en género deben ser conscientes de los riesgos para las personas sobrevivientes de violencia basada en género que son inherentes a los sistemas de justicia y los riesgos adicionales específicos del entorno. Los actores legales informan de forma clara y honesta a la persona sobreviviente sobre los procedimientos, las limitaciones, los beneficios y los riesgos de todas las opciones legales existentes. Entre estos ámbitos se incluyen:

- Información sobre las medidas de seguridad disponibles que pueden prevenir que el presunto perpetrador/ agresor siga causando daños.
- Información sobre los procedimientos, los plazos y las deficiencias o los problemas en las soluciones de justicia nacionales u oficiosas (por ejemplo, mecanismos de justicia que no cumplen con las normas legales internacionales).

¹²⁹ [Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias \(2019\)](#), pág. 64.

¹³⁰ Para ver ejemplos de refugios seguros alternativos, véase "[Safe haven: sheltering displaced persons from sexual and gender-based violence](#)" (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

¹³¹ ONU-Mujeres, 2018, [Herramientas para el diseño de programas de acceso a la justicia para las mujeres](#) (fecha de consulta del documento original: 27 de junio de 2023).

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

- Información sobre el apoyo disponible si se inician procedimientos legales oficiales o recursos a través de sistemas de justicia alternativos.
- Información sobre los servicios o procedimientos civiles y no relacionados con la materia penal que ayudan a las personas sobrevivientes a acceder a sus derechos (por ejemplo, división de la cartilla de racionamiento, audiencias de los procedimientos de solicitud de asilo, etc.)

[Enumere las organizaciones que ofrecen asesoramiento legal y administrativo a las personas sobrevivientes y especifique las funciones y responsabilidades de cada una.

Indique qué servicios están disponibles en este entorno, por ejemplo, transporte o acompañamiento a los tribunales, asesoramiento y apoyo legal durante el proceso, otra información legal y asesoramiento relacionado con los procedimientos civiles o administrativos (por ejemplo, acceso a las audiencias sobre la condición de asilo, división de las cartillas de racionamiento, reclamación de herencias, etc.).]

1. Procedimientos policiales con respecto a las denuncias de delitos relacionados con la violencia basada en género

En la mayoría de los casos, la policía realizará remisiones a sistemas de justicia nacionales solo si las víctimas o sobrevivientes han dado su consentimiento informado (véase la sección 3.3.2).

[Describa el procedimiento para denunciar un incidente de violencia basada en género ante la policía, por ejemplo, presentar una queja a la policía de la comisaría local o a la unidad de apoyo a la familia de la policía local. Asegúrese de incluir los requisitos relativos a los formularios médicos o las pruebas médicas forenses.]

2. Justicia informal y mecanismos alternativos de disputa

Los actores especializados en violencia basada en género deben ser conscientes de los riesgos para las personas sobrevivientes de violencia basada en género que son inherentes a los mecanismos informales de justicia y los riesgos adicionales específicos del entorno. Deberían comunicar claramente estos riesgos a las personas sobrevivientes, sin juzgarlos y respetando sus deseos de que se haga justicia.

Existen varias estrategias para trabajar con mecanismos informales de justicia con el objetivo de minimizar los riesgos para las mujeres y las niñas, entre las que se incluyen:

- La colaboración con organizaciones jurídicas y de derechos de mujeres para elaborar y fortalecer los mecanismos oficiosos de justicia que responden a las necesidades de las personas sobrevivientes.
- La colaboración constructiva con los dirigentes tradicionales que suelen ser “custodios de la cultura” y tener la autoridad para influir de manera positiva en un cambio de costumbres y tradiciones para reforzar los derechos de las mujeres.
- La adopción de medidas para mejorar la participación y el liderazgo de las mujeres en los mecanismos de justicia comunitarios o tradicionales / informales.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

- El fortalecimiento de la relación o la creación de vínculos positivos entre los mecanismos de justicia oficiales y tradicionales / informales.
- La inclusión de un medio de examen judicial para las mujeres y otras personas que creen que los mecanismos de justicia tradicionales las han discriminado.

[Enumere las intervenciones que se realizarán con los mecanismos informales de justicia y mecanismos alternativos de disputa y especifique qué organizaciones desempeñarán esta labor.]

7. Kits de Dignidad

Aspectos fundamentales que se deben tener en cuenta

El contenido de los kits de dignidad se basa en la información y las preferencias de las mujeres y las niñas de la comunidad e incluye productos específicos del contexto (por ejemplo , pañuelos para la cabeza en entornos en los que las mujeres no pueden aparecer en público sin ellos). Consulte con las mujeres y las niñas el contenido de los kits de dignidad , incluidas las prácticas de estas en relación con la menstruación y sus preferencias por los productos menstruales, y si estos deben proporcionarse en especie o mediante asistencia en efectivo y mediante vales (véase la sección siguiente).

La distribución de los kits de dignidad es también una oportunidad para ofrecer a las mujeres y las niñas y a otras personas sobrevivientes en riesgo información sobre los riesgos de la violencia basada en género y los puntos de entrada a los servicios de este ámbito.

Para identificar el contenido pertinente y adecuado de los kits de dignidad , las organizaciones analizan los siguientes parámetros básicos: pertinencia de los productos, sensibilidad cultural, contexto, entorno, cantidad, frecuencia de distribución y precio.

Pueden adquirir y distribuir los kits de dignidad actores que trabajen en los ámbitos de agua, saneamiento e higiene o de refugio, asentamiento y recuperación. Los actores de los programas de violencia basada en género se coordinan con otros sectores para garantizar que los kits responden a las necesidades de las mujeres y las niñas, maximizan el potencial de distribución de todos los productos y evitan las deficiencias o la duplicación innecesaria de los esfuerzos (*Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria*, 2015, pág. 292). Si es posible, las preguntas se integran en otras evaluaciones (por ejemplo, salud sexual y reproductiva, agua, saneamiento e higiene) para minimizar la duplicación y evitar sobrecargar a las mujeres y las niñas.

Las mujeres y las niñas necesitan productos básicos para interactuar cómodamente en público y mantener la higiene personal, en particular la higiene menstrual. Sin el acceso a productos de higiene y ropa culturalmente adecuados, las mujeres y las adolescentes corren un mayor riesgo de sufrir violencia basada en género, su salud se ve comprometida, su movilidad se ve restringida y pueden estar cada vez más aisladas.

Los actores humanitarios suelen distribuir kits de dignidad que normalmente contienen materiales de higiene menstrual, jabón, ropa interior e información sobre los servicios de violencia basada en género disponibles, en particular sobre dónde y cómo acceder a estos

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

servicios. Los kits de dignidad también pueden incluir productos que pueden ayudar a mitigar los riesgos de violencia basada en género, como radios, silbatos y luces.¹³²

Para reducir el riesgo de violencia basada en género u otros tipos de violencia, la distribución de los kits de dignidad fuera de los servicios especializados en violencia basada en género incluye a varias categorías de mujeres (por ejemplo, cabezas de hogar o mujeres con discapacidad) y no se centra únicamente en las mujeres sobrevivientes de violencia basada en género.

Es importante realizar una supervisión posterior a la distribución para evaluar los resultados de esta y comprobar si los beneficiarios correctos recibieron los kits o si se produjo algún riesgo como consecuencia de la distribución.¹³³ Para obtener más información, véase la sección 6.1 sobre gestión de la higiene menstrual.

[Enumere las organizaciones que distribuyen kits de dignidad o cualquier otro artículo no alimentario. Describa el contenido normalizado acordado para los kits, la distribución previa de los kits y los acuerdos sobre las consultas (ya se hayan realizado o se hayan acordado procesos para que estas tengan lugar) y los mecanismos de retroalimentación de la supervisión posterior a la distribución.]

Enumere los acuerdos entre sectores (por ejemplo, violencia basada en género y agua, saneamiento e higiene) sobre la coordinación de los contenidos y la distribución de los kits de higiene femenina, incluidos, entre otros, los productos distribuidos, los beneficiarios previstos de las distribuciones, las remisiones de las personas sobrevivientes entre sectores y el intercambio de los datos de distribución.]

8. Asistencia en efectivo y cupones ¹³⁴ (véase también la sección 6.3)

Aspectos fundamentales que se deben tener en cuenta

La asistencia en efectivo y cupones hace referencia a todos los programas en los que las transferencias de efectivo o los cupones de bienes y servicios se proporcionan directamente a las personas destinatarias. En el contexto de la asistencia humanitaria, el término se utiliza para hacer referencia a la provisión de transferencias de efectivo y cupones únicamente a personas y los beneficiarios de los hogares o comunidades (no a gobiernos ni otros actores estatales). Los términos

¹³² Grupo Temático Mundial sobre Protección, [Dignity Kits Guidance Note](#) (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

¹³³ La supervisión posterior a la distribución se realiza mediante debates de grupos focales con las mujeres y las niñas de uno a tres meses después de la distribución para evaluar si los kits han conseguido el resultado previsto. Es importante garantizar que las mujeres y las niñas que reciben los kits participen en los debates de grupos focales tras la distribución.

¹³⁴ ACNUR, [“Cash assistance and gender”](#); ACNUR, [“Guía para la protección en las intervenciones en efectivo”](#); [“Cash and voucher assistance for GBV cases: standard operating procedures”](#), Türkiye transfronteriza y noroeste de Siria; [Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria](#) [Cash & voucher assistance and GBV compendium: Practical guidance for humanitarian practitioners](#); Women’s Refugee Commission, [“Resources for mainstreaming gender-based violence \(GBV\) considerations in cash and voucher assistance \(CVA\) and utilizing CVA in GBV prevention and response”](#) (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

“efectivo” y “asistencia en efectivo” se refieren concretamente a las transferencias de efectivo (y no incluyen los cupones).

El efectivo es 1) una forma de mitigar los riesgos de violencia basada en género o 2) un componente de los servicios de gestión de casos de violencia basada en género centrados en la persona sobreviviente. El efectivo puede ser vital; por ejemplo, puede ayudar a la persona sobreviviente a cubrir los gastos (como el alquiler, el alojamiento provisional, el transporte, la comida, la ropa, etc.) asociados a la huida de una relación abusiva. En situaciones en las que los servicios básicos de respuesta a la violencia basada en género (por ejemplo, el refugio seguro o los servicios jurídicos) llevan gastos asociados o no están disponibles de forma gratuita, las transferencias de efectivo facilitan el acceso y favorecen la recuperación.

En esta sección se describe la asistencia en efectivo y mediante vales como parte de los servicios de gestión de casos de violencia basada en género. Para obtener más información sobre la asistencia en efectivo y cupones como parte de la mitigación del riesgo de violencia basada en género, véase la sección 6.3.

La gestión de casos de violencia basada en género debe tener en cuenta las necesidades financieras que una persona sobreviviente pueda tener (por ejemplo, que puedan obstaculizar el acceso a los servicios) y derivar al cliente para que reciba asistencia en efectivo (tanto si el servicio lo presta directamente el actor encargado de la gestión de casos como si lo prestan otros actores). El efectivo funciona mejor cuando complementa en lugar de sustituir a otros tipos de asistencia y servicios del ámbito de la gestión de casos de violencia basada en género. Debe considerarse como una opción entre los servicios de respuesta a la violencia basada en género y las iniciativas más amplias de prevención y empoderamiento.

Los actores de los programas de violencia de género en situaciones humanitarias deben establecer protocolos internos o interinstitucionales claros que definan las funciones y responsabilidades de los actores de los programas de efectivo y de violencia de género para garantizar la disponibilidad de servicios de calidad y una atención oportuna y accesible para las personas sobrevivientes.

La coordinación entre los actores de los programas de efectivo y violencia basada en género es fundamental para establecer prioridades entre los clientes y desarrollar sistemas y procedimientos que satisfagan de manera eficaz las necesidades específicas de diferentes poblaciones, incluidas las mujeres y las niñas con mayor riesgo de sufrir violencia basada en género, al tiempo que se mantienen la confidencialidad y la seguridad.

[Enumere aquí las organizaciones que distribuyen efectivo a las mujeres, las niñas o las personas sobrevivientes de violencia basada en género y haga referencia a los protocolos interagenciales , los POE o los planes de acción entre los actores de los programas de efectivo y violencia basada en género.]

Estudio de caso: Creación de un equipo especial para el Grupo de Trabajo sobre el Efectivo y el Subcluster/ Subsector de Violencia basada en Género¹³⁵

En el noroeste de Siria, el Grupo de Trabajo de Cash (asistencia en efectivo) y el Subcluster de Violencia basada en Género crearon un equipo especial para tender puentes entre los actores de los ámbitos de la violencia basada en género y de la asistencia en efectivo y cupones. El equipo especial se ha centrado en fortalecer las capacidades de los asociados para permitir las remisiones sistemáticas de la gestión de casos de violencia basada en género a la asistencia en efectivo y cupones para la transición de las personas sobrevivientes de violencia basada en género desde la respuesta a la emergencia a la recuperación. Todos los integrantes del equipo especial son miembros activos del Subcluster de Violencia basada en Género y del Grupo de Trabajo sobre el Efectivo que trabajan en la respuesta a la violencia basada en género y en la programación con asistencia en efectivo y mediante cupones. La colaboración del equipo especial con otros clústers ha ampliado el alcance de los socios implementadores en la ejecución para ayudar a que las personas sobrevivientes de violencia basada en género tengan acceso a las oportunidades de sustento, refugio seguro y otras formas de asistencia. El equipo especial y sus objetivos tienen la aprobación de los asociados del Grupo de Trabajo de Cash (asistencia en efectivo) y el Subcluster de Violencia Basada en Género. Las enseñanzas más importantes están relacionadas con el establecimiento de la colaboración entre los actores del ámbito de la violencia basada en género y los del ámbito de la asistencia en efectivo y mediante vales, así como con el reconocimiento de la forma en que estos (y no en menor medida los titulares de derechos) se pueden beneficiar de la colaboración. La asistencia en efectivo y cupones está reconocida como un recurso para acceder a los servicios y satisfacer las necesidades prioritarias de las personas sobrevivientes de violencia basada en género y las mujeres y las niñas en riesgo. No obstante, el uso de las modalidades debe diseñarse y aplicarse de manera segura. Esto requiere la colaboración continua entre los actores que trabajan en el ámbito de la violencia basada en género y en el de la asistencia en efectivo y cupones y los especialistas.

5. Empoderamiento económico y medios de vida

Los actores especializados en violencia basada en género no suelen ser responsables de la provisión directa de empoderamiento económico y apoyo en medios de vida. En su lugar, estudian cómo trabajar de una mejor manera con los programas de medios de vida u otros socios para crear vínculos y garantizar que las personas sobrevivientes de violencia basada en género puedan acceder a la ayuda para medios de vida como parte de un enfoque multisectorial exhaustivo que haga frente a la violencia basada en género. Como medida de respuesta, los programas de sustento y empoderamiento económico pueden ser puntos de entrada para que las personas sobrevivientes de violencia basada en género reciban información y accedan a los servicios, y también pueden ofrecer una salida para las actividades de cura y apoyo emocional.

Las personas sobrevivientes de violencia basada en género no deben ser las únicas que participen en los programas de medios de vida específicos, pues esto puede hacer que aumente la estigmatización y comprometer la confidencialidad, la seguridad y

¹³⁵ Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria (2015).

la protección. Uno de los planteamientos supone colaborar con las comunidades para identificar a las mujeres y adolescentes que corren mayor riesgo de sufrir violencia. Los programas pueden dirigirse a estos grupos o personas, así como a las personas sobrevivientes, de forma que no se comprometa la confidencialidad ni se exponga a las personas sobrevivientes.

[Enumere aquí los programas o los actores del ámbito de los medios de vida en los que pueden integrarse las personas sobrevivientes de violencia basada en género y las mujeres y las niñas marginadas.]

1. Servicios de apoyo adicionales

Las personas sobrevivientes pueden necesitar asistencia básica para garantizar su bienestar, su seguridad y su protección inmediata. La asistencia material, como los alimentos de emergencia y los artículos no alimentarios, el refugio y otro tipo de asistencia, puede proporcionarse a través de remisiones. **La asistencia nunca debe estigmatizar a las personas sobrevivientes de violencia basada en género mediante su identificación como sobrevivientes en los servicios específicos que reciben ni en los lugares en los que estos se ofrecen.**

[Complete el cuadro que figura a continuación y añada filas adicionales según sea necesario:]

Servicio	Agencia /Organización	Criterios de inclusión
<i>Nutrición y asistencia alimentaria</i>		
<i>Artículos no alimentarios, como los kits de dignidad o de higiene</i>		
<i>Educación no formal</i>		
<i>Educación</i>		

6. Tramitación de los casos de refugiados

En el contexto de los refugiados, es posible que las personas sobrevivientes necesiten acceso a servicios adicionales, como la documentación o las soluciones duraderas, que no se pueden aplicar en otros contextos. Estos servicios están relacionados con su condición de solicitantes de asilo o refugiados, o pueden estar disponibles debido a esta condición. A la hora de crear cartografías de los servicios y vías de remisión en contextos de refugiados, es importante estar

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

al tanto de los siguientes servicios e integrarlos según corresponda en las vías de remisión, así como definir los puntos focales de violencia basada en género en el marco de los servicios pertinentes e incluirlos en la elaboración de los POE.

1. Registro

El registro proporciona acceso a la documentación y protección legal, lo que reduce el riesgo de sufrir violencia basada en género y brinda acceso a los servicios, incluidas las actividades generadoras de ingresos y la asistencia prestada por los actores humanitarios. Normalmente, los procedimientos de registro dan acceso prioritario a los solicitantes de asilo vulnerables con mayor riesgo, entre los que se incluyen las mujeres y las niñas en riesgo y las personas sobrevivientes de violencia basada en género, especialmente en contextos en los que se recibe un alto volumen de solicitudes y los períodos de espera son largos. Los actores que trabajan en el ámbito de la violencia basada en género deben seguir procedimientos de remisión confidencial y segura al registro si la persona sobreviviente ha expresado la necesidad de registrarse.

2. Determinación de la condición de refugiado

La determinación de la condición de refugiado es un proceso que llevan a cabo las autoridades nacionales o el ACNUR, en función de los contextos y el acuerdo entre el país de acogida y el ACNUR. El objetivo de la determinación de la condición de refugiado es permitir que el ACNUR determine si los solicitantes de asilo cumplen los criterios para la protección internacional de refugiados. La determinación de la condición de refugiado puede tener grandes repercusiones para la vida y la seguridad de las personas involucradas. Los procedimientos de determinación de la condición de refugiado dan acceso prioritario a los solicitantes de asilo con mayor riesgo, entre los que se incluyen las mujeres y las niñas en riesgo y las personas sobrevivientes de violencia de género, especialmente en contextos en los que se recibe un alto volumen de solicitudes y los períodos de espera son largos. Los actores que trabajan en el ámbito de la violencia basada en género deben seguir procedimientos de remisión confidencial y segura a la determinación de la condición de refugiado si la persona sobreviviente ha expresado la necesidad de que se le determine la condición de refugiado.

3. Soluciones duraderas

La definición de soluciones duraderas para las personas refugiadas forma parte del mandato del ACNUR. La integración local, el reasentamiento y la repatriación voluntaria son medios para ofrecer protección internacional y soluciones duraderas a las personas refugiadas. Aunque la integración local y la repatriación voluntaria dependen de que exista un entorno favorable en el país de asilo y el país de origen, respectivamente, el reasentamiento forma parte de las actividades de asistencia y protección actuales del ACNUR. Las mujeres y las niñas, incluidas las sobrevivientes de violencia de género, tienen la oportunidad de reasentarse como medio de protección cuando están en riesgo en el país de asilo o tienen vulnerabilidades y necesidades de protección concretas para las cuales se estudia el reasentamiento como la solución de protección más adecuada y duradera. Los actores que trabajan en el ámbito de la violencia basada en género deben seguir los procedimientos para la remisión segura y confidencial al reasentamiento u otras soluciones duraderas.

[Complete el cuadro que figura a continuación. Incluya los servicios y puntos focales pertinentes y explique los acuerdos sobre las remisiones de personas sobrevivientes de violencia basada en género a los servicios de tramitación de casos de refugiados y sobre los criterios de inclusión.]

Servicio	Agencia /Punto focal	Criterios de inclusión	Proceso de remisión
<i>Registro</i>			
<i>Determinación de la condición de refugiado</i>			
<i>Soluciones duraderas</i>			
<i>Teléfonos de asistencia para la determinación de la condición de refugiado</i>			

[Enlace los POE y los documentos de orientación existentes (si los hay) para la tramitación de los casos de refugiados en su contexto.]

7. Alcance y sensibilización comunitaria¹³⁶

El alcance y sensibilización comunitaria sirve para aumentar el acceso oportuno y seguro a los servicios, así como para mitigar los riesgos de violencia basada en género.

Los métodos de sensibilización comunitaria varían en función del contexto y siempre deben utilizar los canales de comunicación preferidos y de confianza. Estas son algunas ideas: altavoces; intercambio de materiales de información, educación y comunicaciones (por ejemplo, pósteres o folletos); reuniones o discusiones en grupos pequeños; intercambio de información en las distribuciones de materiales o alimentos; medios sociales y sitios web.

La seguridad es un elemento esencial que se debe analizar a la hora de diseñar la información y los métodos de sensibilización comunitaria. Es importante analizar la percepción que pueden tener diferentes miembros de la comunidad o los grupos armados de cierta información y lo que esto puede suponer para el personal y para las mujeres y las niñas. También deben estudiarse los medios para intercambiar información con las comunidades. Por ejemplo, en algunos contextos, los hombres no permiten que las mujeres se reúnan o se desplacen. Toda la

¹³⁶ Para obtener más información sobre la divulgación comunitaria, véase [Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias \(2019\)](#), pág. 57.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

sensibilización sobre violencia basada en género debe estar dirigida o coordinada por actores especializados en violencia de género.

Estos son los rasgos principales para conseguir mensajes eficaces de sensibilización comunitaria sobre violencia basada en género:

- Claridad: mantenga un orden y un sentido sencillos en el mensaje.
- Facilidad de lectura/escucha/comprensión: las imágenes deben ser claras y adecuadas desde el punto de vista cultural, mediante el uso de palabras comunes cuya comprensión haya sido comprobada con miembros de la comunidad.
- Orientación hacia la acción: tenga en cuenta la manera en la que la información proporcionada ayuda a la comunidad, a las mujeres y las niñas, y a las personas sobrevivientes de violencia basada en género a saber qué medidas tomar para ayudarse a sí mismas.
- Especificidad: incluya datos instructivos.
- Positivismo: muestre acciones y actitudes positivas; no sea condescendiente, no avergüence ni describa a las personas de forma negativa. No se deben utilizar imágenes de violencia contra las mujeres y las niñas en los mensajes de sensibilización comunitaria, pues esto puede hacer que se normalice la violencia y ser un desencadenante perjudicial para las personas sobrevivientes.
- Inclusión: los mensajes deben ser lo más inclusivos posible, de modo que los diferentes grupos de mujeres y niñas (incluidos todos los grupos de edad, las etnias predominantes y las personas con diferentes discapacidades) se vean reflejados en las imágenes de sensibilización comunitaria. Elabore mensajes para llegar al máximo número de personas posible, por ejemplo, tenga en cuenta la tasa de alfabetización o el acceso a Internet.

A la hora de decidir cuándo y cómo compartir la información, tenga en cuenta los obstáculos a los que las mujeres y las niñas se enfrentan para acceder a la información. Es importante emplear varios canales para intercambiar la información y analizar las preferencias de acceso a la información que tienen las mujeres y las niñas.

Toda sensibilización sobre la violencia basada en género debe incluir información sobre la manera en la que las personas sobrevivientes pueden acceder al apoyo. **No realice actividades de sensibilización sobre violencia basada en género en lugares en los que no haya servicios de respuesta a disposición.**

[Enumere aquí la información clave que se va a compartir con la comunidad para mejorar el acceso oportuno y seguro a los servicios, así como para mitigar los riesgos de violencia basada en género. Enumere los métodos de sensibilización comunitaria seguros y adecuados o inclúyalos en un anexo.]

4. SECCIÓN 4: ASPECTOS RELACIONADOS CON LA DOCUMENTACIÓN PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE CASOS

ervicios de gestión de casos de violencia basada en género de calidad, requieren adoptar un enfoque centrado en la persona sobreviviente que incluya los principios rectores sobre este ámbito y ayude a que las personas sobrevivientes cumplan sus necesidades a través de una serie de pasos (véase también la sección 3.4.3). Además de la interacción directa con las personas sobrevivientes, se necesitan otras actividades clave para garantizar la calidad y la seguridad de los servicios. Se necesita una coordinación eficaz en materia de violencia basada en género para lograr una gestión de casos de violencia basada en género eficaz, y esto se consigue garantizando que los actores pertinentes conocen sus funciones y labores de acuerdo con las normas mínimas para una atención compasiva y competente, así como con el mapeo de servicios existente. La manera en la que se recopila la información durante el proceso de gestión de casos es fundamental para ofrecer una atención de calidad y garantizar la seguridad.

La documentación de casos¹³⁷ hace referencia a la documentación de la información (ya sea en papel o en formato digital) relacionada con la prestación de servicios de gestión de casos a una persona sobreviviente por parte de una organización dedicada a la gestión de casos. En general, la información para la documentación de casos incluye las fechas de los servicios y resúmenes de los debates, una breve descripción del incidente y la situación de la persona sobreviviente, los planes de acción pertinentes y la información sobre las citas de seguimiento. La documentación de casos también incluye la fecha y la razón para cerrar el caso de la persona sobreviviente.

Aunque la documentación favorece la calidad de la prestación de servicios a las personas sobrevivientes y fomenta la rendición de cuentas, no es necesaria para ofrecer servicios de gestión de casos de calidad y puede que resulte inadecuada en ciertas situaciones. La creación de un sistema para documentar la información sobre casos concretos es adecuada únicamente si se ofrece un servicio y se han guardado de forma segura registros en papel o en formato digital. La información sobre las personas sobrevivientes deberá recopilarse únicamente según los principios rectores sobre la violencia basada en género, en función de la necesidad de conocerla y como parte de la prestación directa del servicio. Por ejemplo, no resulta apropiado buscar o registrar información identificable sobre las personas sobrevivientes únicamente a efectos de protección o de supervisión de los derechos humanos.

Es importante ser precavido en todos los contextos a la hora de decidir empezar a documentar y conservar los expedientes de los casos de las personas sobrevivientes y cuándo hacerlo por los riesgos que existen para estas, sus familias y el personal. La decisión de recopilar los datos sobre la persona sobreviviente depende de la capacidad de la organización para garantizar el almacenamiento seguro y confidencial de toda la información. Toda la documentación que contenga información sobre las personas sobrevivientes debe recopilarse y almacenarse de acuerdo con las normas internacionales que dan prioridad a la confidencialidad, la seguridad y

¹³⁷ Véase [Directrices del Comité Permanente entre Organismos sobre la violencia de género \(2017\)](#) para obtener directrices adicionales, incluida la variedad de formas de gestión de casos.

la protección de las personas sobrevivientes. Si no existe un almacenamiento seguro de la información, se debería asumir que los datos no están seguros y pueden estar sujetos al acceso o la difusión no autorizados.

1. Formularios de gestión de casos y expedientes de los casos¹³⁸

Si es seguro establecer un sistema para la documentación de la gestión de casos, se deberá elaborar y utilizar un formulario de consentimiento y un formulario estándar de admisión y evaluación sobre la violencia basada en género. Otras formas que pueden formar parte de la documentación de los casos son el plan de acción del caso¹³⁹, el plan de seguridad por escrito, el formulario de remisión, el formulario de seguimiento del caso¹⁴⁰ y el formulario de cierre del caso¹⁴¹ (véanse las directrices para la gestión de casos).¹⁴² Estas se pueden añadir a medida que su sistema de gestión de casos se va desarrollando. Si los servicios de gestión de casos existían antes de la emergencia, se debería realizar una consulta con estos proveedores de servicios sobre las herramientas que utilizan para determinar si están normalizadas y si se pueden utilizar en todas las agencias y organizaciones.

Cada persona sobreviviente debe tener un expediente independiente sobre su caso que incluya todos los formularios de gestión de casos pertinentes completados. Se deberá asignar un código y se deberá marcar la parte frontal de cada expediente.

Para proteger la confidencialidad, se deberá guardar en un lugar diferente una lista que vincule los códigos de los archivos de los casos con los nombres de las personas sobrevivientes, almacenada en formato electrónico mediante un archivo protegido con contraseña o en una plataforma digital segura de gestión de casos. Los formularios de consentimiento, que contienen información identificable sobre la persona sobreviviente, deben guardarse separados del expediente del caso.

La información recopilada sobre las personas sobrevivientes como parte de la prestación de servicios de violencia basada en género les pertenece. Para garantizar su participación significativa en el proceso, deben tener acceso a esta información en todo momento.

[Enumere aquí los acuerdos del grupo de coordinación con respecto a la documentación y los formularios de los casos que se utilizarán, e indique si estos se guardarán en papel, en formato electrónico o digital, o en una plataforma como GBVIMS+/Primero o proGres.¹⁴³ Enumere los formularios utilizados para la gestión y la remisión de casos (e inclúyalos en los anexos).

¹³⁸ Véanse [Directrices del Comité Permanente entre Organismos sobre la violencia de género \(2017\)](#) y [gbvims.com](#) para ver todos los formularios de gestión de casos (fecha de consulta del documento original: 27 de junio de 2023). Los formularios normalizados que están disponibles aparecen hipervinculados en el texto principal. Véase el anexo 9 con todos los formularios.

¹³⁹ [Directrices interagenciales para la gestión de casos de VBG \(2017\)](#), pág. 180.

¹⁴⁰ *Ibid*, pág. 181.

¹⁴¹ *Ibid*, pág. 183.

¹⁴² *Ibid*, pág. 34.

¹⁴³ Para consultar recursos adicionales sobre buenas prácticas para la gestión de datos sobre violencia de género, visite el sitio web del GBVIMS: <http://gbvims.com> (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

2. Documentación e intercambio de información sobre la tramitación de los casos de refugiados

A la hora de remitir a las personas a los servicios de tramitación de los casos de refugiados, es importante que se cumplan las mejores prácticas sobre seguridad de datos e intercambio de información. Las remisiones a servicios como el reasentamiento pueden requerir debates más abstractos sobre el consentimiento informado con las personas sobrevivientes en torno al intercambio de información para servicios potenciales y futuros. Por tanto, es importante que los procesos para remitir estos servicios estén claramente descritos (véase la sección 3.5, Tramitación de los casos de refugiados). Además, el intercambio de datos personales para facilitar estas remisiones deberá siempre cumplir con las mejores prácticas descritas en el documento *Technical Note on Sharing Personal Protection Data*.¹⁴⁴

¹⁴⁴ ACNUR, “Technical Note on Sharing Personal Protection Data” (2022)

5. SECCIÓN 5: PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y LOS ABUSOS SEXUALES (PEAS)

Aspectos fundamentales que se deben tener en cuenta

Los actores y el grupo de coordinación sobre la violencia basada en género no son responsables de la implementación de las intervenciones de prevención y respuesta de PEAS - Protección contra la explotación y abuso sexuales; esta es una responsabilidad del coordinador de la red de PEAS y, en última instancia, de los líderes humanitarios. No obstante, los actores y coordinadores que trabajan en el ámbito de la violencia basada en género desempeñan un papel importante en:

- La garantía de que los servicios y las vías de remisión de violencia basada en género reflejen las necesidades de las personas sobrevivientes de explotación y abusos sexuales y de que el apoyo sea simplificado (es decir, que no se creen vías de remisión paralelas).
- El intercambio de información sobre las vías de remisión con los puntos focales y el coordinador de PEAS.
- El respaldo de la formación para los puntos focales y los miembros de la red de PEAS sobre las vías de remisión y los POE en materia de violencia basada en género.
- La promoción de la formación en protección contra la explotación y los abusos sexuales y los códigos de conducta de los actores que trabajan en el ámbito de la violencia basada en género.
- El apoyo al desarrollo de los POE en materia de PEAS para garantizar la integración de los principios rectores sobre la violencia basada en género y el enfoque centrado en la persona sobreviviente.
- La promoción de la creación o el apoyo de mecanismos comunitarios de rendición de cuentas y retroalimentación.

La protección contra la explotación y los abusos sexuales (PEAS) hace referencia a las responsabilidades de los actores humanitarios, de desarrollo y mantenimiento de la paz internacionales para prevenir los incidentes de explotación y abusos sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas, de las ONG y otro personal humanitario contra las personas beneficiarias de la asistencia, otros miembros de las poblaciones afectadas y otro personal humanitario, así como para dar respuesta a estos.

Tal y como se señala en el boletín del Secretario General sobre la protección contra la explotación y los abusos sexuales¹⁴⁵ (PEAS), estas prácticas violan las normas y los estándares legales internacionales reconocidos universalmente y son una conducta prohibida entre el personal que ofrece ayuda humanitaria. Perjudica a aquellos a quienes los actores humanitarios tienen el mandato de proteger.

Todas las organizaciones de ayuda humanitaria deben adaptar o desarrollar, financiar e implementar sistemas eficaces y exhaustivos para prevenir la explotación y los abusos sexuales y dar respuesta a estos. La protección contra la explotación y los abusos sexuales es

¹⁴⁵ Secretario General de las Naciones Unidas, 2003. [Boletín del Secretario General: medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales, ST/SGB/2003/13](#). (fecha de consulta del documento original: 27 de junio de 2023).

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

responsabilidad de todas las organizaciones, incluido el personal de dirección, operaciones, recursos humanos y de los programas.

Aunque el personal de los programas sobre violencia basada en género puede desempeñar un papel importante a la hora de defender las medidas de protección contra la explotación y los abusos sexuales, la aplicación de medidas internas y la coordinación de los procesos interagenciales para solucionar estas prácticas se encuentran fuera del alcance del grupo de coordinación sobre la violencia basada en género. Son responsabilidad de los puntos focales de protección contra la explotación y los abusos sexuales asignados al equipo de las Naciones Unidas en el país. Esto es importante para garantizar la independencia, la integridad y la confidencialidad de los mecanismos de notificación obligatoria y los procesos de investigación.

Límites de confidencialidad

Existen políticas de notificación obligatoria para casos de explotación y abusos sexuales que implican a trabajadores humanitarios. En estos casos, las organizaciones deben ser claras con respecto al protocolo interagencial e informar a la persona sobreviviente sobre las personas a las que se comunicará el caso, sobre la información que se compartirá y sobre las expectativas en cuanto a la participación de la persona sobreviviente (por ejemplo, ¿tendrá la persona sobreviviente que presentar una denuncia? y, de ser así, ¿a quién?).

Prestación de servicios armonizados

Las personas sobrevivientes de explotación y abusos sexuales son sobrevivientes de violencia basada en género y a ellas se las remite a los servicios de violencia basada en género existentes; no se deben establecer vías de remisión paralelas.

El sistema de respuesta a la violencia basada en género es el sistema de remisión adecuado para que las mujeres y las niñas tengan acceso a la asistencia si sufren explotación y abusos sexuales cometidos por actores humanitarios u otros garantes de derechos.

Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias, pág. 23.

1. Prevención

Todo el personal de los programas debe diseñar y poner en práctica las intervenciones de forma que se minimicen los riesgos de explotación y abusos sexuales. Los directivos y el personal de recursos humanos son responsables de garantizar que todo el personal y todos los asociados estén formados en protección contra la explotación y los abusos sexuales (PEAS) y hayan firmado un código de conducta.

2. Notificación y respuesta

El sistema de respuesta a la violencia basada en género es el sistema de remisión adecuado para que las mujeres y las niñas tengan acceso a la asistencia si sufren explotación y abusos sexuales cometidos por actores humanitarios u otros garantes de derechos.¹⁴⁶

Cada organización es responsable de garantizar que su personal comprende cuáles son sus responsabilidades específicas de reportar las sospechas de incidentes y que conoce los mecanismos aplicados en relación con la notificación obligatoria (véase la sección 3.3.3). Además, deben establecer mecanismos de reporte si estos no se están aplicando ya.

En particular, los proveedores de servicios de respuesta a la violencia basada en género deben conocer los mecanismos de notificación y los procesos de investigación comunitarios para garantizar que estos se pueden explicar claramente con el fin de obtener el consentimiento informado a la hora de apoyar a las personas sobrevivientes de explotación y abusos sexuales (véase la sección 3.3.2 sobre el consentimiento y la sección 3.4.3 sobre la gestión de casos).

Reportar explotación y los abusos sexuales es obligatorio para todo el personal y todos los asociados de las Naciones Unidas. Todos los reportes deben ser confidenciales y deben realizarse a través del punto focal de protección contra la explotación y los abusos sexuales en el país, el cual asigna el Jefe de la Misión dentro de cada equipo de las Naciones Unidas o cada equipo humanitario en el país.

[Describe la manera en la que el grupo de coordinación sobre la violencia basada en género interactúa con la red de PEAS (por ejemplo, la creación de puntos focales de cada grupo para asistir a las reuniones de los otros grupo, la facilitación de formaciones conjuntas, etc.). Introduzca los protocolos y procedimientos de PEAS creados a nivel local para recibir reportes de sospechas de explotación y abusos sexuales por parte del personal humanitario e investigar las denuncias.]

¹⁴⁶ Véase también UNFPA, [“Tip sheet: defining linkages to better assist survivors of sexual exploitation and abuse” \(2022\)](#) (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

6. SECCIÓN 6: MITIGACIÓN DE RIESGOS

Aspectos fundamentales que se deben tener en cuenta

En situaciones de emergencia, las mujeres y las niñas se enfrentan a diferentes riesgos de violencia basada en género que aumentan durante los desplazamientos y los conflictos, incluidos la explotación y los abusos sexuales cometidos por actores humanitarios masculinos. Los organismos humanitarios pueden hacer de manera involuntaria que aumentan estos riesgos si no se definen ni se abordan adecuadamente las necesidades de las mujeres y las niñas, y los posibles obstáculos a los que pueden enfrentarse a la hora de acceder a los servicios de forma segura.

Los actores humanitarios pueden mitigar los riesgos de forma anticipada (por ejemplo, mediante una formación sobre el código de conducta) y abordar rápidamente muchos de estos una vez que se dan. El hecho de no tomar medidas contra la violencia basada en género representa un incumplimiento por parte de los actores humanitarios de sus responsabilidades más básicas de promoción y protección de los derechos de las poblaciones afectadas. La inacción o los programas con un diseño deficiente pueden provocar un daño adicional.

Las estrategias de mitigación de riesgos deben estar dirigidas por el sector pertinente, con el apoyo técnico de los especialistas en violencia basada en género, si es necesario, y la participación de la comunidad.

Todos los actores y sectores humanitarios son responsables de la promoción de la seguridad de las mujeres y las niñas, así como de la reducción del riesgo que estas corren de sufrir violencia basada en género. Las *Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria* lo establecen de forma clara y rotunda: “Todos los actores humanitarios deben ser conscientes de los riesgos de VG y —de manera colectiva, a fin de brindar una respuesta integral— han de prevenir y mitigar tales riesgos tan pronto como sea posible en sus ámbitos de actividad” (pág. 14). La protección de las mujeres frente a la violencia basada en género se deriva del deber fundamental de todos los actores nacionales e internacionales de proteger a las personas afectadas por las crisis.

La integración de las medidas de mitigación del riesgo de violencia basada en género en la respuesta humanitaria es el proceso que consiste en garantizar que las intervenciones humanitarias en todos los grupos y sectores: 1) no causan o aumentan la probabilidad de violencia basada en género; 2) buscan de manera proactiva definir y tomar medidas para mitigar los riesgos de violencia basada en género en el entorno y en el diseño y la ejecución de los programas; y 3) facilita y supervisa de manera proactiva el acceso seguro por parte de los grupos vulnerables a los servicios. La integración de la violencia basada en género es distinta, pero complementaria, a la programación especializada en este ámbito, la cual incluye servicios de respuesta para las personas sobrevivientes de violencia basada en género e intervenciones de prevención a largo plazo (véase la sección 7).

La mitigación de riesgos se centra en la reducción de los riesgos de violencia basada en género, en particular la explotación y los abusos sexuales, que sufren las mujeres y las niñas, así como en la protección de las personas que ya han sufrido violencia frente a un daño mayor. La reducción del riesgo mediante la puesta en marcha de estrategias de mitigación del riesgo

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

de violencia basada en género en todos los ámbitos de la respuesta humanitaria, desde la fase anterior a la emergencia a la fase de recuperación, es necesaria para maximizar la protección y salvar vidas.

Los actores especializados en violencia basada en género deben ser conscientes de los riesgos que sufren las mujeres y las niñas para incidir con los sectores responsables de la mitigación de estos riesgos. La función de los actores especializados en violencia basada en género es facilitar el apoyo a sectores y actores no especializados en este ámbito para analizar los riesgos de la violencia basada en género en sus entornos de manera segura y ética, mediante el uso de la información y los datos disponibles desde una perspectiva de edad, género y diversidad; y proporcionar insumos técnicos para las medidas de coordinación y programación en mitigación de riesgos de violencia basada en género de otros sectores. Esto engloba el cómo consultar de manera segura a las comunidades afectadas, en particular a las mujeres y niñas, acerca de las barreras para el acceso a servicios, al igual que acerca de las preocupaciones de seguridad que ellas podrían tener, incluidos la explotación y el abuso sexual perpetrados por actores humanitarios.¹⁴⁷

Aunque las actividades de sensibilización comunitaria (véase la sección 3.7) son una parte fundamental de las iniciativas de mitigación de riesgos de violencia basada en género, no son suficientes para cambiar las normas, las actitudes y los comportamientos con respecto a la violencia basada en género. Esto requiere intervenciones más estructuradas, específicas y a largo plazo (tal y como se describe en la sección 7). Los actores especializados en violencia basada en género deben asesorar y fundamentar los mensajes de otros sectores y también adaptar la sensibilización y los mensajes a estos, en particular, el sector sanitario y el de agua, saneamiento e higiene.

[Enumere las intervenciones llevadas a cabo por los especialistas que trabajan en el ámbito de la violencia de género y los actores que no trabajan en este ámbito diseñadas para mitigar los riesgos de violencia basada en género.]

Algunos de los compromisos contraídos por los actores especializados en violencia basada en género de asesorar a ¹⁴⁸ otros sectores humanitarios sobre las iniciativas para reducir el riesgo de violencia basada en género en el entorno son los siguientes:	Compromisos de los actores que no trabajan en el ámbito de la violencia basada en género con la mitigación del riesgo de violencia basada en género, entre los que se incluyen:
---	--

¹⁴⁷ [Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias \(2017\)](#), págs. 72 y 73.

¹⁴⁸ No se espera que el personal que trabaja en el ámbito de la violencia de género tenga un conocimiento especializado de cada sector humanitario. Las iniciativas de integración de las estrategias de reducción del riesgo de violencia de género en diferentes respuestas sectoriales están dirigidas por actores de los sectores para garantizar que las recomendaciones de los actores especializados en violencia de género sean pertinentes y asequibles en el marco de la respuesta sectorial.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

<ul style="list-style-type: none">- Provisión de información exacta y accesible sobre los servicios de violencia basada en género y los procesos de remisión disponibles.- Apoyo a los actores que no trabajan en el ámbito de la violencia basada en género para analizar los riesgos en este campo de forma segura y ética en su entorno.- Provisión de insumos técnicos a las medidas de coordinación y programación en mitigación de riesgos de violencia basada eb género de otros sectores. Esto engloba el cómo consultar de manera segura a las comunidades afectadas, en particular a las mujeres y niñas, acerca de las barreras para el acceso a servicios, al igual que acerca de las preocupaciones de seguridad que ellas podrían tener, incluidos la explotación y el abuso sexual perpetrados por actores humanitarios.<ol style="list-style-type: none">1. Respaldo u organización de formaciones sobre violencia basada eb género, los Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia basada en Género en Emergencias, las <i>Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia basada eb género en la acción humanitaria</i>, estos POE en materia de violencia basada eb género y otros materiales pertinentes.	<ul style="list-style-type: none">- Requerir compromisos con el código de conducta por parte de todo el personal y crear mecanismos de rendición de cuentas para el personal sobre la explotación y los abusos sexuales.- Definir un punto focal activo de violencia basada en género por sector.- Incluir intervenciones de mitigación de riesgos de violencia basada en género en todos los planes de respuesta humanitaria y los planes de respuesta a los refugiados.- Realizar auditorías de seguridad y llevar un seguimiento de estas.¹⁴⁹- Establecer mecanismos funcionales comunitarios de retroalimentación y denuncia que puedan responder a la explotación y los abusos sexuales, incluidos los formularios de remisión de denuncias.- Asegurarse de que todo el personal:<ol style="list-style-type: none">1. Tenga al menos un conocimiento básico sobre la violencia de género, los Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia basada en Género en Emergencias y las <i>Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia basada en género en la acción humanitaria</i>.2. Haya recibido formación sobre la respuesta segura a la
--	--

¹⁴⁹ ACNUR, Conjunto de herramientas de la auditoría de seguridad. [Conjunto de herramientas de la auditoría de seguridad \(2021\)](#).

	revelación de información y sepa cómo y dónde remitir a una persona sobreviviente para que reciba apoyo y asistencia (mediante la adopción de un enfoque de primeros auxilios psicológicos, en línea con la guía de bolsillo sobre la violencia basada en género).
--	--

1. Gestión de la higiene menstrual

La falta de acceso a materiales y productos menstruales de calidad (por ejemplo, jabón o ropa íntima) y el acceso limitado a las instalaciones de agua, saneamiento e higiene evita que las mujeres y las niñas puedan gestionar su menstruación de manera segura, higiénica y digna. Además, la estigmatización, los tabúes y las prácticas culturales suponen un riesgo adicional, pues obstaculizan la incidencia de las mujeres y las niñas en torno a sus necesidades menstruales, imponen restricciones para ellas y limitan su movilidad, el acceso a la educación, la capacidad para participar en la vida cotidiana y, en algunos casos, señalan la disposición de las niñas para tener hijos y contraer matrimonio.

Para garantizar el acceso durante el día y la noche, deberán evaluarse la seguridad y la accesibilidad de todas las instalaciones de agua, saneamiento e higiene (incluidos los mecanismos de eliminación de residuos) para las niñas, las mujeres y otras personas que menstrúan. Estos pueden ser lugares con un riesgo particular de violencia u obstaculizar el uso de estas instalaciones por parte de otras personas que menstrúan si perciben que no son seguros.

Los riesgos también pueden mitigarse mediante la recogida y la distribución de kits de dignidad o mediante la asistencia en efectivo y cupones , sobre la base de las conversaciones con las mujeres y las niñas (véase la sección 3.4.7).

El acceso a los productos menstruales también puede brindarse gracias a la asistencia en efectivo y mediante vales. Algunos aspectos clave son la disponibilidad de una variedad de productos de calidad y las barreras de acceso, incluidas las barreras específicas para las adolescentes.¹⁵⁰

Los espacios seguros para las mujeres y las niñas (véase la sección 3.4.4) y la distribución de kits de dignidad –en particular cuando se complementan con sesiones de sensibilización e información– pueden ser puntos de entrada importantes para que las mujeres y las niñas

¹⁵⁰ Para obtener una lista completa de los aspectos que se deben tener en cuenta, véase el anexo 20 sobre programas de asistencia en efectivo y mediante vales para productos menstruales del documento [“Market-based programming in WASH”](#)

accedan a la información sobre la menstruación y reciban materiales para la gestión de la higiene menstrual.

Los actores que trabajan en el ámbito de la violencia basada en género pueden contribuir a la gestión de la higiene menstrual en colaboración con otros actores a través de actividades centradas en:

- **Producto:** aunque los actores que trabajan en el ámbito del agua, el saneamiento y la higiene tienen la responsabilidad principal de ofrecer materiales y productos menstruales, los actores que trabajan en el ámbito de la violencia basada en género pueden dirigirse a poblaciones específicas con kits de dignidad como parte de una programación en materia de violencia de género más amplia. Los tipos de productos menstruales por incluir deben determinarse de acuerdo con las consultas con las mujeres y las niñas y deben cumplir con las especificaciones de calidad generales (es decir, toallas sanitarias, compresas reutilizables y copas menstruales). Para obtener más información sobre los kits de higiene femenina, véase la sección 3.4.7.
- **Instalaciones:** para asegurarse de que la programación sobre violencia basada en género sea accesible para las mujeres y las niñas que menstrúan, es fundamental que los espacios seguros para las mujeres y las niñas cuenten con aseos para cambiarse, lavar y limpiar los productos menstruales utilizados. Véase “Guidance on menstruation-friendly toilets”.
- **Información:** para superar los retos en torno a la gestión de la menstruación, la información debe ofrecerse de forma que se respeten las particularidades culturales en torno a los materiales distribuidos y sus opciones de uso y eliminación. Además, la provisión de información y educación sobre la menstruación es importante para hacer frente a la estigmatización y los tabúes que derivan en restricciones para aquellas personas que menstrúan. Los actores que trabajan en el ámbito de la violencia de género pueden asociarse con aquellos especializados en salud para poner en marcha programaciones conjuntas sobre la menstruación como parte de los programas integrados de salud y educación en materia de violencia de género.

[Describe las intervenciones para evaluar y respaldar el acceso a la gestión de la higiene menstrual, como los POE conjuntos o los planes de acción con otros organismos o sectores.]

2. Asistencia en efectivo y cupones ¹⁵¹

La asistencia en efectivo y cupones hace referencia a todas las iniciativas a través de las cuales las transferencias de efectivo o los cupones de bienes y servicios se proporcionan directamente a las personas, los hogares o las comunidades destinatarias. La asistencia en efectivo y mediante cupones es también una modalidad que emplean otros sectores para satisfacer las necesidades de las mujeres y las niñas.

¹⁵¹ Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria [“Cash & Voucher Assistance and GBV Compendium: Practical guidance for humanitarian practitioners” \(2019\)](#) (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

El efectivo puede ser una forma de mitigar los riesgos y una parte de los servicios de gestión de casos de violencia basada en género centrados en la persona sobreviviente en entornos humanitarios. En esta sección se describe el uso de la asistencia en efectivo y cupones para mitigar los riesgos relacionados con las cuestiones financieras. Véase la sección 3.4.8 para obtener más información sobre la asistencia en efectivo y cupones como parte de la gestión de casos.

[Describa las intervenciones para evaluar y abordar los riesgos mediante la asistencia en efectivo y cupones brindada por otros sectores, por ejemplo, los POE conjuntos o los planes de acción con otras agencias o sectores.^{152]}

¹⁵² Hay países en los que la asistencia en efectivo y mediante vales y los POE en materia de violencia de género se emplean a efectos de gestión de casos (es decir, el efectivo es una herramienta en la gestión de casos; véase, por ejemplo, [“Cash and voucher assistance for GBV cases: standard operating procedures”](#) (fecha de consulta: 27 de junio de 2023), en Türkiye transfronteriza y el noroeste de Siria) y otros países en los que los sectores de la violencia de género y la asistencia en efectivo y mediante vales desarrollan un plan de acción o un plan de trabajo conjunto con respecto a la mitigación de riesgos o el uso de dinero en efectivo sectorial para la programación de la violencia de género.

7. SECCIÓN 7: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Aspectos fundamentales que se deben tener en cuenta

En el caso de los servicios de respuesta a la violencia basada en género, todas las intervenciones de prevención deben basarse en el *análisis de riesgos* para evaluar si se están aplicando o se pueden aplicar algunos aspectos éticos y de seguridad, como parte del diseño y la ejecución de los programas. El análisis de riesgos se centra concretamente en los riesgos para las personas sobrevivientes (u otras mujeres y niñas de la comunidad) que se pueden agravar en el proceso de ejecución de los programas. Véase el anexo 6 para ver una lista de verificación del análisis de los riesgos programáticos.

El objetivo de la programación sobre prevención de la violencia basada en género es abordar las causas fundamentales de este tipo de violencia y promover la seguridad y la igualdad de las mujeres y las niñas.

La programación sobre prevención de la violencia basada en género exige trabajar en un espectro que va desde la mitigación de riesgos inmediatos en situaciones de emergencia grave (véase la sección 6) hasta el cambio sistémico y las normas sociales a largo plazo. Los enfoques con respecto a la prevención de la violencia basada en género pueden dividirse en cuatro categorías:¹⁵³

1. **Mitigación de riesgos:** la mitigación de riesgo tiene como objetivo reducir el riesgo de exposición a la violencia basada en género a través de todos los aspectos de provisión de servicios. La mitigación de riesgo se enfoca principalmente en abordar los “factores que contribuyen” a la violencia basada en género que podrían exponer a las mujeres y niñas a un mayor riesgo de violencia.
2. **Prevención primaria o “abordar la causa de raíz”:** la prevención primaria incluye estrategias que se enfocan en prevenir la violencia basada en género antes de que ocurra, abordando la causa central –la desigualdad de género. Estos enfoques se centran en la modificación de comportamientos y en el cambio de actitud, y requieren de recursos a largo plazo.
3. **Prevención secundaria:** la prevención secundaria incluye estrategias que se enfocan en la respuesta para las personas sobrevivientes y en las consecuencias para los perpetradores. Esto incluye abordar las consecuencias de varias formas de violencia, mitigando el daño que puedan ocasionar y dando pasos para prevenir que la violencia vuelva a suceder.
4. **Prevención terciaria:** la prevención terciaria incluye acciones que se enfocan en el impacto a largo plazo de la violencia cuando no se le da ningún tratamiento, abordando el trauma y las necesidades médicas y psicosociales de largo plazo que una persona sobreviviente pueda tener.

¹⁵³ Véase [Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias \(2019\)](#), págs. 101 y 102.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

Dado que el objetivo de los programas de prevención suele ser cambiar las normas sociales, puede provocar de manera inconsciente la reacción violenta o la resistencia si no se ejecutan de manera cuidadosa. Puede que esta reacción violenta no solo se centre en las mujeres y las niñas que forman parte del programa de prevención, sino también en otras mujeres y niñas de la comunidad en la que se ejecutan los programas. Es importante prever y mitigar esta reacción violenta en los programas. Algunas de las estrategias básicas para lidiar de forma eficaz con esta reacción violenta son las siguientes:

El reconocimiento y la identificación de las posibles formas de resistencia que se pueden dar durante una intervención y su consideración como resistencia y no solo como “retos”.

La integración de los análisis de género y poder en la conceptualización y el diseño de los proyectos, así como en la mitigación de riesgos, en particular la que hace referencia a la resistencia.

Creación de alianzas cuando sea posible con las organizaciones de mujeres y otras organizaciones u otros miembros comunitarios para aprovechar mejor las habilidades, las capacidades y los planteamientos complementarios de cada uno y construir una sociedad civil más resiliente.

La creación de espacios para el diálogo y la puesta en común con las comunidades –es decir, la adopción de enfoques inclusivos e interseccionales en lugar de posturas defensivas ante la oposición o las preguntas sobre la labor de prevención– es una vía para llegar a un acuerdo sobre un objetivo final (por ejemplo, poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas).¹⁵⁴

El Comité Internacional de Rescate también ha definido algunos principios básicos para la puesta en marcha de programas sobre prevención en situaciones de emergencia. Estos son los siguientes:

1. Dar prioridad a la seguridad de las mujeres y las niñas.
2. Utilizar un análisis interseccional del género y el poder.
3. Empezar con uno mismo.
4. Centrarse en las opiniones, el poder y la diligencia de las mujeres y las niñas.
5. Reconocer e involucrar a las mujeres y las niñas que sufren varias formas de discriminación, así como responsabilizarse de ellas.
6. Reflejar el contexto específico.
7. Trabajar en solidaridad con los dirigentes, los activistas y las organizaciones responsables de los derechos de las mujeres.

¹⁵⁴ Adaptado de Viswanathan, R. (2021), Learning from Practice: Resistance and Backlash to Preventing Violence against Women and Girls (Nueva York, Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer).
https://untf.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20UNTF/Publications/2021/Prevention%20briefs/Resistance%20and%20backlash/Synthesis%20Review%207%20-%20resistance%20and%20backlash_v2_compressed.pdf (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

8. Involucrar a las comunidades de forma que resulte significativa, creativa y dinámica, mediante preguntas en lugar de mensajes.¹⁵⁵

Los programas de prevención pueden alentar a las mujeres y las niñas a expresar su visión sobre la violencia y a buscar ayuda. **Por ello, es fundamental recordar que no es ético que los programas de prevención estimulen la atención sobre la violencia basada en género en las comunidades sin asegurarse primero de que existen servicios disponibles para las personas sobrevivientes.**¹⁵⁶

En esta sección se describen las intervenciones de prevención primaria (las actividades de sensibilización comunitaria, también fundamentales pero no suficientes para las iniciativas de prevención primaria, se describen en la sección 6.1).

[Enumere las intervenciones de prevención primaria (intervenciones cuyo objetivo es afrontar las normas sociales y de género que favorecen la violencia basada en género) y las organizaciones responsables del entorno.]

¹⁵⁵ Véase International Rescue Committee, [EMPOWER: Preventing violence against women and girls in acute emergencies \(2021\)](#) (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

¹⁵⁶ En la lista de verificación del análisis de los riesgos programáticos en materia de prevención del anexo 6, se definen estos y otros riesgos y preocupaciones potenciales. Véase también [Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias \(2019\)](#), Estándar 13: Transformación de sistemas y normas sociales.

8. SECCIÓN 8: PREPARACIÓN

Aspectos fundamentales que se deben tener en cuenta

Una de las funciones principales de los asociados de coordinación en materia de violencia basada en género debe ser la creación de capacidad nacional y local en materia de preparación y planificación de contingencia para hacer frente a la violencia basada en género cuando se produzca una emergencia. En los *Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias* se describen las medidas que se deben tomar para abordar los posibles problemas de violencia de género en los planes de preparación, incluida la colaboración con los actores locales para evaluar la capacidad de las instituciones para gestionar los procedimientos de violencia de género y la distribución previa de los productos pertinentes, como los kits de dignidad, en zonas que puedan estar expuestas a desastres. Las *Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria* también contienen orientaciones sobre las medidas de mitigación de riesgos que los especialistas no pertenecientes a este sector pueden adoptar como parte de la planificación de la preparación.

Los subclusters / subsectores de violencia basada en género desempeñan una función importante a la hora de garantizar la existencia de mecanismos adecuados para la prestación inmediata de servicios de este tipo y la aplicación de medidas de mitigación de riesgos en otros sectores de la respuesta humanitaria. La planificación de la contingencia también es una oportunidad para que los órganos de coordinación en materia de violencia basada en género elaboren plantillas o propuestas preliminares de respuesta. Cuando se elaboran planes de preparación y contingencia en casos de desastres, es importante analizar la variedad de factores de riesgos que existen en el entorno.

Se pueden elaborar POE en materia de violencia basada en género como preparación para una nueva crisis o crisis adicionales o cíclicas.

La preparación es un proceso continuo, de manera que se pueden desarrollar actividades de preparación en contextos en los que la emergencia ya existe. Por ejemplo, se pueden iniciar actividades de preparación en zonas propensas a la sequía que también sean zonas de conflictos armados.

La “preparación” es el desarrollo de una acción, una medida o una capacidad que se introduce antes de una emergencia para mejorar la eficacia, la eficiencia y la puntualidad generales de la respuesta y la recuperación. Los planes de contingencia describen una estrategia de respuesta inicial y crean planes operacionales que se pueden ejecutar al inicio de una emergencia. Se suelen elaborar antes de una crisis particular.

En esta sección se exponen las medidas, las estrategias y los planteamientos principales acordados para respaldar los planes de preparación y contingencia.

[Enumere aquí todos los acuerdos y acciones de preparación pertinentes, entre ellos:

- *Mapeo preparatorio de capacidades y estructuras de respuesta a la violencia basada en género (incluidas las estáticas y las móviles), ya sea de forma periódica o como parte de la preparación general o de los planes de contingencia para una crisis detectada.*

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

- *La distribución previa de los kits de dignidad , los kits postviolación (en colaboración con el sector de salud), los materiales de información, educación y comunicaciones, los suministros de combustible de emergencia o las cocinas con grupos de seguridad alimentaria o de refugio/artículos no alimentarios y otros materiales o apoyos de respuesta pertinentes.*
- *Elaboración de un plan de comunicación con modalidades de contacto alternativas [adjúntelo en anexo si está disponible].*
- *Planes de protección de la documentación en relación con la gestión de casos u otros servicios en caso de evacuación [adjúntelos en anexo si están disponibles].*
- *Capacitación de equipos de respuesta inicial (centrándose en aquellos con mayor probabilidad de responder en las primeras 48 horas a dos semanas de una crisis).*
- *Definición del personal de respuesta inicial con formación adecuada, a través de una lista de candidatos u otro tipo de mecanismo de respuesta rápida.*
- *Directrices o procedimientos operacionales para ámbitos clave de prevención o mitigación de riesgos de violencia basada en género o compromisos con la elaboración de estos documentos (por ejemplo, hojas sobre medidas que se deben ejecutar en las primeras 72 horas de una crisis para mitigar el riesgo de violencia basada en género para personas desplazada s interna s y personas refugiada s durante la distribución de alimentos o en zonas de tránsito).]*

9. SECCIÓN 9: COORDINACIÓN

1. Coordinación entre actores especializados en violencia basada en género y otros proveedores de servicios

En esta sección se señala la importancia y la función de la coordinación en materia de violencia basada en género y se enumeran las principales responsabilidades de los coordinadores de violencia basada en género. Si la forma de trabajar de los grupos de coordinación sobre la violencia basada en género pertinentes se ha establecido y descrito en otros documentos, introduzca esa información o haga referencia a ella en los POE en materia de violencia basada en género.

Aspectos fundamentales que se deben tener en cuenta

Dado que, según los acuerdos internacionales, los gobiernos tienen la principal responsabilidad del bienestar de sus propios ciudadanos y las personas desplazadas forzosamente, los grupos de coordinación deben involucrar a las autoridades nacionales cuando la colaboración con el gobierno no supone ningún riesgo para la seguridad.

En contextos de refugiados, el ACNUR dirige la ejecución del modelo de coordinación en materia de refugiados junto con las autoridades nacionales. Se puede establecer un mecanismo de coordinación en materia de violencia basada en género en el marco del Grupo de Trabajo sobre Protección.

En los clústers del Comité Permanente entre Organismos (IASC), el Grupo Temático Mundial de Protección (GPC) incluye cuatro órganos de coordinación denominada s áreas de responsabilidad (AdR), que se pueden replicar sobre el terreno si es necesario. El UNFPA es el organismo principal de la AdR de violencia basada en género y funciona como parte integral del clúster de protección, pues contribuye a la consecución de los objetivos y resultados definidos en común y al cumplimiento de las responsabilidades equivalentes como clúster en este ámbito especializado. ACNUR es un miembro principal del AdR de Violencia Basada en Género (VBG) y la célula de operaciones del GPC tiene estatus de observador. El UNFPA y el AdR de Violencia Basada en Género (VBG) son miembros del Grupo Asesor Estratégico (SAG) de GPC.

La coordinación de la violencia basada en género sufrida por la s personas refugiada s en situaciones mixtas se basa en los acuerdos de coordinación establecidos entre el ACNUR y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA). Cuando se utilice el sistema de clústers del IASC, los acuerdos de liderazgo deberán aplicarse de acuerdo con la nota conjunta sobre coordinación. El UNFPA y el ACNUR son responsables de garantizar que las necesidades y los acuerdos de coordinación de todos los grupos de población se satisfacen de conformidad con los acuerdos existentes y también en línea con las realidades operacionales. Los mecanismos de coordinación ofrecen un espacio para plantear cuestiones críticas –por ejemplo, si las organizaciones no responden a las necesidades de las mujeres y las niñas, si la cobertura geográfica es insuficiente o si existe algún servicio o deficiencia que deba atenderse.

Según los instrumentos internacionales y de otro tipo, los gobiernos son los principales responsables del bienestar de sus propios ciudadanos y de las personas desplazadas y personas apátridas.

Las funciones principales enumeradas a continuación se pueden aplicar a los mecanismos de coordinación en materia de violencia de género en entornos de personas refugiados. En el manual de coordinación¹⁵⁷ de intervenciones contra la violencia basada en género y el Estándar 14 de los *Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias*, se muestran ejemplos de actividades relacionadas con cada una de estas funciones principales.

Los sistemas de coordinación pueden ayudar a planificar las intervenciones y estrategias, a gestionar la información, a movilizar los recursos, a rendir cuentas, a cubrir deficiencias y a evitar la duplicación. La coordinación también es importante para garantizar que se aborden las brechas de capacidad, en particular mediante el respaldo de los gobiernos en la planificación de la preparación y la contingencia.

Los objetivos principales de la coordinación en materia de violencia basada en género son los siguientes:

1. Garantizar que se da prioridad a los servicios accesibles, seguros y de calidad, así como que estos están disponibles para las personas sobrevivientes gracias a la planificación estratégica.
2. Promover la atención adecuada de la prevención de la violencia basada en género (incluida la mitigación de riesgos) en los diferentes sectores y actores, en línea con las *Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria*.
3. Garantizar la financiación suficiente para respaldar la programación especializada en violencia de género.

Estos objetivos se consiguen a través de una serie de prestaciones organizadas en torno a las **seis funciones principales** de la coordinación, a saber:

1. Apoyar la prestación de servicios mediante:

- La oferta de una plataforma que garantice que la prestación de los servicios se basa en las prioridades estratégicas y los planes de respuesta humanitaria o en contextos de refugiados.
- La creación de mecanismos para eliminar la duplicación de servicios.

2. Fundamentar la adopción de decisiones estratégicas por parte del coordinador humanitario, el equipo humanitario en el país o el coordinador de refugiados mediante:

- La evaluación de las necesidades y el análisis de las deficiencias para fundamentar el establecimiento de prioridades.
- La definición y la búsqueda de soluciones a las (nuevas) deficiencias, los obstáculos, la duplicación y las cuestiones transversales.

¹⁵⁷ Véase [el manual de coordinación \(2019\)](#) de la ZDR de violencia de género (fecha de consulta del documento original: 27 de junio de 2023).

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

- La formulación de prioridades sobre la base de los análisis.

3. Planificar y ejecutar la estrategia del subcluster / subsector mediante:

- La elaboración de un plan, unos objetivos y unos indicadores sectoriales en materia de violencia basada en género que respalden directamente la consecución de los objetivos estratégicos generales de la respuesta.
- La aplicación y el cumplimiento de las normas y directrices comunes.
- La aclaración de las necesidades de financiación, que ayuda a establecer prioridades y acordar las contribuciones de los subgrupos o subsectores a las propuestas generales de financiación humanitaria del coordinador humanitario, el equipo humanitario en el país o el coordinador de refugiados.

4. Supervisar y evaluar el desempeño mediante:

- La supervisión y la notificación de actividades y necesidades.
- La medición del progreso frente a los resultados acordados y la estrategia del subcluster / subsector.
- La recomendación de medidas correctivas cuando sea necesario.

5. Fomentar la capacidad nacional en la planificación de preparación y contingencia.

6. Respalda una incidencia sólida mediante:

- La detección de problemas y la aportación de información y mensajes clave para el coordinador humanitario y el equipo humanitario en el país sobre los mensajes y las medidas.
- La realización de actividades de incidencia en nombre del clúster / sector, de los miembros de este y de las personas afectadas.

En esta sección se describen los métodos de trabajo del grupo de coordinación sobre la violencia basada en género en materia de [\[introducir contexto\]](#).

[Describa los métodos de trabajo del grupo de coordinación en los planos nacional y subnacional, e incluya los siguientes elementos:

- *Ubicación, frecuencia y modalidad de las reuniones.*
- *Criterios de participación.*
- *Dirección del grupo de coordinación, incluidos los acuerdos de co-coordinación.*
- *Subgrupos y equipos especiales dentro del grupo de coordinación (por ejemplo, el Grupo de Asesoramiento Estratégico, el equipo especial de gestión de casos o el equipo especial del GBVIMS) o en colaboración con otros sectores / clústers (por ejemplo, el equipo especial o el grupo de trabajo en materia de asistencia en efectivo y cupones), los sistemas de puntos focales en otros sectores / clústers*
- *Procesos para la actualización de documentos de coordinación, en particular el mapeo de servicios, las vías de remisión y estos POE en materia de violencia basada en género.*

- *Prioridades y estrategias de incidencia* .]

1. *Gestión de la información a efectos de coordinación*

La gestión de la información es una función esencial de la coordinación en materia de violencia basada en género, pues ayuda a los actores de este ámbito a tener una mayor comprensión sobre las necesidades, prioridades y deficiencias de los servicios, así como a visualizarlas y responder a ellas. En esta sección se describe la recolección, la recopilación, el análisis y el uso de los diferentes tipos de información para fundamentar la coordinación. En esta sección se incluyen los datos de las evaluaciones, el mapeo de servicios y el monitoreo de la respuesta, así como el uso de datos agregados sobre incidentes de violencia basada en género no identificables a efectos del análisis de las tendencias para fundamentar la prestación de servicios (véase la sección 9.1.1.1). Véase la sección 4.1 para obtener información sobre los datos no identificables de las personas sobrevivientes recopilados como parte de la gestión de casos. Este tipo de información sobre los casos nunca debe compartirse con fines de análisis de las tendencias.

Nunca deben solicitarse los datos relacionados con la violencia basada en género de las personas sobrevivientes para fines distintos al de la prestación directa de servicios. Por ejemplo, las evaluaciones de necesidades no deben tratar de recopilar datos sobre las experiencias de violencia basada en género de las personas sobrevivientes y no deben realizarse si no existen servicios esenciales de respuesta a la violencia basada en género. Todas las partes de estos POE en materia de violencia basada en género acuerdan respetar los principios de confidencialidad (por ejemplo, no se debe compartir ningún tipo de información que se puede emplear para identificar a la persona sobreviviente, el supuesto autor, la familia o la comunidad de esta) y de consentimiento informado (debe respetarse en todo momento el control de la persona sobreviviente sobre sus datos).

Resulta inadecuado compartir los datos no identificados de la persona sobreviviente (incluso en formato agregado), a menos que existan protocolos de intercambio de información adecuados y acordados, y que las conversaciones de consentimiento informado con las personas sobrevivientes dejen claro cómo se utilizarán sus datos, quién los utilizará y con qué fines, y que ellos consientan en compartir sus datos en esas condiciones.

1. El monitoreo de incidentes: el uso de los datos agregados sobre incidentes de violencia basada en género para fundamentar la prestación de servicios

Los datos sobre incidentes de violencia basada en género son muy sensibles y su recopilación, almacenamiento e intercambio pueden suponer graves riesgos de seguridad para las personas sobrevivientes, sus familias y comunidades, así como para los y las gestoras de caso y sus organizaciones. Es fundamental llevar a cabo un análisis de los riesgos antes de iniciar la recopilación de los datos y de compartir los datos de las personas sobrevivientes.

Con el fin de analizar y coordinar las tendencias interinstitucionales, se pueden recopilar datos sobre incidentes de violencia basada en género de varios proveedores de servicios en informes para su análisis en el ámbito interinstitucional; no obstante, el intercambio de datos y la presentación de informes deberán limitarse siempre a los datos no identificables y a nivel

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

agregado. El intercambio de datos en este nivel solo debe realizarse si las organizaciones que prestan servicios recopilan un conjunto de datos estandarizados, preferiblemente como parte del mismo sistema de gestión de la información (por ejemplo, GBVIMS), y aplican un protocolo de intercambio de información con normas acordadas sobre la manera de compartir y utilizar los datos, así como una formación sobre la seguridad y la ética en la gestión de datos sobre violencia basada en género. Dado que existen múltiples proveedores que suelen trabajar en el mismo ámbito y prestan servicios a la misma población, la capacidad para producir datos de alta calidad sobre incidentes de violencia basada en género que se puedan compartir y analizar de forma segura a nivel interagencial es un paso fundamental para comprender las tendencias de los casos denunciados y garantizar una respuesta coordinada.

En contextos inseguros, deberán ejecutarse planes de contingencia a nivel interagencial para garantizar que los protocolos de destrucción y evacuación de datos sean claros y estén consensuados.

Los protocolos interagenciales de intercambio de información sobre la violencia basada en género deben tener en cuenta 1) la información que se comparte, 2) la manera en la que se usa y 3) en qué niveles (dentro de una organización, entre los signatarios del protocolo de intercambio de información, externos a los signatarios del protocolo y niveles geográficos de intercambio).¹⁵⁸

Para desarrollar estos acuerdos, las organizaciones que recopilan datos sobre las personas sobrevivientes a través de la prestación de servicios deben llegar a acuerdos sobre el uso del mismo sistema de gestión de información, como el que se basa en el GBVIMS, para ofrecer datos estandarizados. Los signatarios de estos protocolos se limitan a las organizaciones que ofrecen servicios directos a las personas sobrevivientes de violencia basada en género (normalmente, servicios de gestión de casos de violencia basada en género) y que recopilan datos como parte de esta prestación de servicios y a aquellos organismos que respaldan la ejecución del sistema de gestión de la información.

En las primeras semanas y en los primeros meses de una emergencia de aparición rápida o en contextos en los que solo hay una cantidad limitada de documentación e intercambio de datos, se dispone de una versión simplificada de las herramientas estandarizadas y los protocolos de intercambio de información. Estos pueden utilizarse para respaldar la coordinación de la respuesta y mitigar el riesgo de inseguridad en la recopilación de datos y el intercambio de información. El sistema simplificado solo debe utilizarse como solución temporal hasta que se pueda crear un sistema más exhaustivo (como el GBVIMS). Esta es únicamente una solución si se pueden cumplir todos los criterios mínimos de protección y seguridad de los datos y otras buenas prácticas establecidas en torno a la recopilación de datos sobre la violencia basada en género.

[Resuma aquí los sistemas que se aplican para la recopilación, el análisis y el intercambio de datos agregados en relación con los incidentes de violencia basada en género (por ejemplo,

¹⁵⁸ Para obtener más información sobre los protocolos de intercambio de información, incluidos el formato, los contenidos y la elaboración, y el conjunto de herramientas para emergencias graves, véase www.gbvims.com (fecha de consulta: 27 de junio de 2023).

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

GBVIMS+/Primero o ProGres). Indique si hay un protocolo de intercambio de información o describa el proceso para crear uno.]

2. Gestión de otra información relacionada con la violencia basada en género

Todas las partes de estos POE en materia de violencia basada en género acuerdan compartir la información pertinente para fundamentar y favorecer el análisis de las necesidades y brechas en los servicios y la mejora de las intervenciones de prevención de la violencia basada en género y de respuesta a esta.

[Indique aquí los tipos de información (no relacionada con incidentes de violencia basada en género) que se compartirán en el entorno, quién lo hará y con qué frecuencia. Esto puede incluir:

- *Frecuencia de actualización del mapeo de los servicios y de las herramientas pertinentes (por ejemplo, plantilla con 3, 4 o 5 preguntas) [adjuntar en anexos].*
- *Preguntas, herramientas o procesos armonizados de evaluación de las necesidades, incluidas las auditorías de seguridad.*
- *Herramientas y procesos para el monitoreo de la respuesta.*
- *Ubicaciones y procesos para compartir datos públicos relacionados con las intervenciones en materia de violencia basada en género, incluidos las publicaciones o los paneles de respuesta.]*

2. Coordinación con otros sectores

En esta sección se describe la coordinación con otros grupos temáticos o sectores en relación con la mitigación de riesgos y la respuesta a la violencia basada en género, en particular ámbitos como la asistencia en efectivo y cupones, la gestión de la higiene menstrual, la explotación y los abusos sexuales, entre otros, a menos que estos ya se describan en las secciones anteriores pertinentes.

[Describa aquí los acuerdos relacionados con:

- *Designación de puntos focales en materia de violencia basada en género entre otros sectores / clústers o de puntos focales entre actores que trabajan en este ámbito.*
- *Participación transversal en reuniones de coordinación.*
- *Colaboración sobre las evaluaciones.*
- *Cualquier otro ámbito de coordinación.]*

Procedimientos operativos estándar aplicables a las intervenciones contra la violencia de género en situaciones humanitarias

Paquete de recursos de POE en materia de violencia de género

Parte 3: Anexos de los POE en materia de violencia de género

Índice

1. ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS POE EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	3
1.1 Anexo 1: Recursos técnicos para la elaboración de los POE en materia de violencia de género	3
1.1.1 <i>Recursos generales</i>	3
1.1.2 <i>Análisis de riesgos</i>	3
1.1.3 <i>COVID-19 y violencia de género</i>	4
1.1.4 <i>Asistencia sanitaria</i>	4
1.1.5 <i>Prevención</i>	4
1.1.6 <i>Gestión de casos (incluida la gestión remota de casos)</i>	5
1.1.7 <i>Protección de la niñez</i>	5
1.1.8 <i>Apoyo psicosocial</i>	6
1.1.9 <i>Espacios seguros para mujeres y niñas</i>	6
1.1.10 <i>Asuntos jurídicos</i>	6
1.1.11 <i>Seguridad y protección</i>	6
1.1.12 <i>Asistencia en efectivo y mediante vales</i>	7
1.1.13 <i>Salud e higiene menstrual</i>	7
1.1.14 <i>Protección contra la explotación y los abusos sexuales</i>	7
2. HERRAMIENTAS Y PLANTILLAS PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS POE	9
2.1 Anexo 2: Plan de trabajo de los POE en materia de violencia de género	9
2.2 Anexo 3: Modelos de mandato para el grupo de referencia de los POE en materia de violencia de género	10
2.3 Anexo 4: Aspectos que se deben considerar en el presupuesto	12
2.4 Anexo 5: Herramientas de evaluación en materia de violencia de género	13
3. HERRAMIENTAS Y PLANTILLAS QUE COMPLEMENTAN LA PLANTILLA DE LOS POE	14
3.1 Anexo 6: Análisis del riesgo	14
3.2 Anexo 7: Herramienta de clasificación de la violencia de género	14
3.3 Anexo 8: Política de protección contra la explotación y los abusos sexuales	14
3.4 Anexo 9: Formularios interinstitucionales de gestión de casos	14
3.5 Anexo 10: Vía de remisión	14
3.6 Anexo 11: Formulario de remisión	14

1. Orientaciones técnicas para la elaboración de los POE en materia de violencia de género

1.1 Anexo 1: Recursos técnicos para la elaboración de los POE en materia de violencia de género

En este anexo se enumeran los recursos y materiales esenciales sobre violencia de género para el proceso de elaboración y el contenido de los POE en materia de violencia de género, el refuerzo de la capacidad y la programación sobre violencia de género en general. Consulte también los recursos temáticos más abajo.

1.1.1 Recursos generales

1. [Manual para Coordinar Intervenciones contra la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia](#) (2019);
2. [Estándares Mínimos Interagenciales para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias](#) (2019);
3. Comité Permanente entre Organismos, [Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria: reducir el riesgo, promover la resiliencia e impulsar la recuperación](#) (Directrices del Comité entre Organismos sobre la violencia de género) (2015);
4. [Política del ACNUR para la prevención, mitigación de riesgos y respuesta a la violencia de género](#) (2020);
5. OMS. [WHO ethical and safety recommendations for researching, documenting and monitoring sexual violence in emergencies](#). Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2007.
6. ONU Mujeres, UNFPA, OMS, PNUD y UNODC, 2021, [Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia](#).

1.1.2 Análisis de riesgos

1. Interaction. [Módulo 1: Análisis de riesgo de violencia de género](#). (Tenga en cuenta que este módulo forma parte de un paquete más amplio sobre la evaluación del trabajo de prevención de la violencia de género; no obstante, este módulo introductorio resulta de utilidad a la hora de llevar a cabo un análisis del riesgo en materia de violencia de género).
2. UNICEF. (2019). *Availability, accessibility, acceptability and quality framework*. <https://gbvguidelines.org/wp/wp-content/uploads/2019/11/AAAQ-framework-Nov-2019-WEB.pdf>.
3. El-Tahrawi, A. (2017). "Plan de preparación y respuesta a la violencia de género (VdG) en situaciones de emergencia en la franja de Gaza: Análisis de los principales riesgos, vulnerabilidades y capacidad para responder a desastres/emergencias".

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

https://www.alianzaporlasolidaridad.org/axs2020/wp-content/uploads/CEPRP-FINAL_SP.pdf.

1.1.3 COVID-19 y violencia de género

- ZDR de violencia de género. (2020-a), *Planificación de contingencia COVID-19 para grupos de coordinación de violencia basada en género (VGB)*. <https://gbvaor.net/sites/default/files/2020-03/Plan%20de%20Contingencia%20GBV%20AOR%2018%20Marzo.pdf>.
- ZDR de violencia de género. (2020b). Plantilla: “Contingency planning for a COVID-19 outbreak”. https://gbvaor.net/sites/default/files/2020-03/GBV_AoR_template_for_COVID-19_Contingency_Planning.docx.

1.1.4 Asistencia sanitaria

1. Organización Mundial de la Salud (OMS), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). [*Manejo clínico de las personas sobrevivientes de violación y de violencia de pareja: elaboración de protocolos para situaciones de crisis humanitarias*](#). Ginebra: OMS; 2019,
2. ZDR de violencia de género. (s. f.). “*Tip sheet: Addressing gender-based violence (GBV) in health assessments and initial programme design*”. www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/GBV%20Tip%20Sheet%20Health%20FINAL.pdf.
3. Bell, E. y Butcher, K. (2015) “DFID Guidance Note on Addressing Violence Against Women and Girls (VAWG) in Health Programmes – Part B”, Londres: VAWG Helpdesk. https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/446114/Health-guidance-note-partB_3_.pdf.
4. OMS (2017a). *Fortalecimiento de los sistemas de salud para responder a las mujeres que sufren violencia de pareja o violencia sexual. Manual para gerentes de salud*. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/52483>.
5. OMS (2017b). *Cómo responder a niños, niñas y adolescentes que han sufrido abuso sexual. Directrices clínicas de la OMS*. Ginebra. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/52043>

1.1.5 Prevención

1. International Rescue Committee (2021). *EMPOWER: Preventing violence against women and girls in acute emergencies*. <https://gbvresponders.org/wp-content/uploads/2022/02/Empower-EN.pdf>
2. ONU-Mujeres (2020). “Respect women: Strengthening the enabling environment for VAW prevention”. www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

[Sections/Library/Publications/2020/RESPECT-implementation-guide-Strengthening-the-enabling-environment-for-VAW-prevention-en.pdf](#)

3. UNICEF y Criterion Institute. (2020). "Mitigating the risks of gender-based violence: A due diligence guide for investing". .
4. Lockett, K. y Bishop, K. (2012). "Guidance Note 2: A practical guide on community programming on violence against women and girls". *Departamento de Desarrollo Internacional (DFID) del Reino Unido*. https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/67335/How-to-note-VAWG-2-community-prog.pdf.
5. Alexander-Scott, M., Holden, J., y Bell, E. (2016). "Shifting social norms to tackle violence against women and girls (VAWG)". *Departamento de Desarrollo Internacional (DFID) del Reino Unido*. Violence Against Women and Girls Helpdesk. www.oecd.org/dac/gender-development/VAWG%20HELPDESK_DFID%20GUIDANCE%20NOTE_SOCIAL%20NORMS_JAN%202016.pdf.
6. Viswanathan, R. (2021), *Learning from Practice: Resistance and Backlash to Preventing Violence against Women and Girls* (Nueva York, Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer). https://unfpa.org/sites/default/files/Field%20Office%20UNTF/Publications/2021/Prevention%20briefs/Resistance%20and%20backlash/Synthesis%20Review%20-%20-%20resistance%20and%20backlash_v2_compressed.pdf

1.1.6 Gestión de casos (incluida la gestión remota de casos)

1. Comité Directivo del GBVIMS. 2017. [Directrices interagenciales para la gestión de casos de VBG: proporcionar servicios de atención y gestión de casos a sobrevivientes de VBG en entornos humanitarios](#).
2. IRC y UNICEF. [Caring for Child Survivors of Sexual Abuse: Guidelines for health and psychosocial service providers in humanitarian settings](#)
3. International Rescue Committee. 2018. [Guidelines for Mobile and Remote Gender-Based Violence \(GBV\) Service Delivery](#).
4. Área de Responsabilidad de violencia de género (2021). [COVID-19 Guidance on Remote GBV Services Focusing on Phone-based Case Management and Hotlines](#).

1.1.7 Protección de la niñez

1. [Marco de Cooperación Sobre el Terreno de la Protección de la Niñez y Adolescencia y la Violencia Basada en Género](#) (2021).

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

2. La Alianza para la protección de la niñez y adolescencia en la acción humanitaria (2019). [Normas mínimas para la protección de la niñez y adolescencia en la acción humanitaria](#).
3. Grupo de Trabajo de Protección de la niñez . (2014). [Directrices interinstitucionales para la gestión de casos y la protección de la infancia](#).
4. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Directrices 2021 del ACNUR relativas al procedimiento del interés superior: evaluación y determinación del interés superior de la niñez y la adolescencia, mayo de 2021, disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=62b592be4> [fecha de consulta del documento original: 14 de marzo de 2022]

1.1.8 Apoyo psicosocial

1. IASC 2007. [Guía del IASC sobre Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Emergencias Humanitarias y Catástrofes](#).
2. IASC 2022. [Paquete de servicios mínimos de salud mental y apoyo psicosocial](#)
3. UNFPA. [Guía técnica de servicios remotos: atención psicosocial especializada para sobrevivientes de violencia basada en género](#).
4. IASC 2015. [Guía de Bolsillo sobre la Violencia de Género del IASC](#).
5. IFRC. (2015). “*Rapid assessment guide for psychosocial support and violence prevention in emergencies and recovery*”. <https://pscentre.org/wp-content/uploads/2018/03/PSS-and-VP-Rapid-Assessment-Tool-Emergencies-and-Recovery-2015.pdf>.
6. IRC y Universidad de California, Los Ángeles (UCLA) (2014). Competent, Compassionate and Confidential Clinical Care for Sexual Assault Survivors (CCSAS) Multimedia Learning Tool. Disponible en: <https://iawg.net>.

1.1.9 Espacios seguros para mujeres y niñas

1. IRC e International Medical Corps (2019). [Women and girls safe spaces: a toolkit for advancing women’s and girls’ empowerment in humanitarian settings](#).
2. UNFPA e IRC. (2017). “Safe Spaces for Women and Girls (SSWG) Standardization and Technical Guidance – How to set up a SSWG in practice”. https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/sswg_technical_toolkit_oct_2017_final_2.pdf.

1.1.10 Asuntos jurídicos

1. Área de responsabilidad de violencia de género. (2020-c). “Strengthening access to justice for gender-based violence survivors in emergencies”. Disponible en: <https://gbvaor.net/node/911>.

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

2. Skinnider, E. (2019). *Manual para la Judicatura sobre Respuestas Eficaces de la Justicia Penal ante la Violencia de Género contra Mujeres y Niñas*. UNODC. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_para_la_judicatura_sobre_respuestas_eficaces_de_la_justicia_penal_ante_la_VGMN_FINAL.pdf

1.1.11 Seguridad y protección

1. ONU-Mujeres [Handbook on Gender-Responsive Police Services for Women and Girls Subject to Violence](#)
2. Kerr-Wilson, A., Hilker, L. M., Mitra, S., Busiello, F., Maguire, S. y Jennings, M. (2011). "Working with the security sector to end violence against women and girls". Social Development Direct y ONU-Mujeres. www.endvawnow.org/uploads/modules/pdf/1326476671.pdf.
3. Esplen, E., Moosa, Z., Hilker, L. M., y Khan, S. (2013). "Addressing violence against women and girls through security and justice (S&J) programming". DFID. https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/267720/AVAW-security-justice-progA.pdf.
4. ONU-Mujeres (2021). [Handbook on Gender-Responsive Police Services for Women and Girls Subject to Violence](http://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2021/Handbook-on-gender-responsive-police-services-en.pdf)

1.1.12 Asistencia en efectivo y mediante vales

1. ACNUR, ["Cash Assistance and Gender"](#).
2. ACNUR, ["Guía para la protección en las intervenciones en efectivo"](#)
3. ["Cash and Voucher Assistance for GBV Cases: Standard Operating Procedures"](#), Turkey Cross-border/Northwest Syria
4. Directrices del Comité Permanente entre Organismos sobre la violencia de género, [Cash & Voucher Assistance and GBV Compendium: Practical Guidance for Humanitarian Practitioners](#) (2019)
5. Women's Refugee Commission, [Resources for Mainstreaming Gender-Based Violence \(GBV\) Considerations in Cash and Voucher Assistance \(CVA\) and Utilizing CVA in GBV Prevention and Response](#).

1.1.13 Salud e higiene menstrual

1. Columbia Public Health. [MHM in Emergencies Toolkit](#).
2. Universidad de Columbia e International Rescue Committee. 2020. [A Compendium: Menstrual Disposal, Waste Management & Laundering in Emergencies](#).
3. [MHM Operational 2-pager for GBV](#)

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

4. [Guía para la Discusión con Grupos Focales \(DGF\) para las preferencias relacionadas con la menstruación, en inglés, francés, árabe, español](#)
5. [Lista de verificación: estándares mínimos para letrinas inclusivas, adecuadas para el MHM, en inglés, francés, árabe, español](#)
6. [Market Based Programming for WASH Guidance on the provision of menstrual materials through CVA.](#)
7. https://syria.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/mhm_report_-_english_-_f3_0.pdf

1.1.14 Protección contra la explotación y los abusos sexuales

1. “Tip sheet: Defining Linkages to Better Assist Survivors of Sexual Exploitation and Abuse”

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

2. Herramientas y plantillas para el proceso de elaboración de los POE

2.1 Anexo 2: Plan de trabajo de los POE en materia de violencia de género

[Workplan GBV SOPs Development Template.xlsx - Google Sheets](#)

2.2 Anexo 3: Modelos de mandato para el grupo de referencia de los POE en materia de violencia de género

Grupo de referencia para el proceso de actualización de los POE en materia de violencia de género

Subgrupo de violencia de género, Adén (Yemen) (borrador)

Mandatos

El grupo de referencia

1. Objetivo y tareas específicas

El grupo de referencia de los POE en materia de violencia de género es un órgano especial del subgrupo de violencia de género en Adén, centrado en dirigir el proceso de actualización de los POE en materia de violencia de género. Más específicamente, el grupo de referencia:

- a) crea un plan de trabajo, con actividades y funciones definidas, así como un calendario para la actualización de los POE;
- b) identifica los actores y otras partes interesadas pertinentes para que participen en el proceso de actualización de los POE;
- c) dirige la revisión o elaboración de partes específicas de los POE (tal y como se acordará en la primera reunión del grupo de referencia), recaba opiniones de otras partes interesadas y comparte cualquier aportación con el coordinador del subgrupo de violencia de género en Adén;
- d) proporciona apoyo en las revisiones finales de los POE (actualizados);
- e) establece un plan y respalda la puesta en marcha de los POE actualizados para garantizar su aplicación y eficacia.

2. Miembros del grupo de referencia (y su selección) Número y perfil de los miembros

2.1. Los miembros del grupo de referencia son organizaciones, organismos, instituciones, etc. que participan en la respuesta a la violencia de género, es decir, que prestan directamente servicios especializados a personas sobrevivientes de la violencia de género en el Yemen y son miembros activos del subgrupo de violencia de género. Los servicios directos pueden ser gestión de casos, servicios psicosociales y de salud mental, servicios sanitarios (en particular si proporcionan un tratamiento clínico de la violación), protección y servicios jurídicos.

2.2. El grupo de referencia representa a las autoridades (1-2), las ONGI (2), las ONGN (3) y los organismos de las Naciones Unidas (2-3) comprometidos con la respuesta a la violencia de género en una zona geográfica determinada. El número de miembros no supera las nueve personas.

2.3. Los miembros del grupo de referencia se identifican en función de su participación en el subgrupo de violencia de género y la prestación de servicios, tanto los servicios que prestan como la pertenencia y la participación activa en las iniciativas de coordinación.

3. El proceso de selección de los miembros del grupo de referencia

Protocolo operativo estándar aplicable a las intervenciones contra la violencia basada en género en situaciones humanitarias

3.1. El coordinador del subgrupo de violencia de género en Adén propone una relación de organizaciones basada en una revisión de las actividades registradas a través de reuniones y la regularidad del intercambio de información, así como en la experiencia reconocida de la organización a nivel nacional o internacional.

3.2. Esta lista está verificada y aprobada por los coordinadores del subgrupo de violencia de género en el sur del Yemen y el coordinador del subgrupo de violencia de género a nivel nacional. Si alguno de los miembros propuestos rechaza participar por cualquier motivo, el coordinador del subgrupo de violencia de género en Adén propondrá a un nuevo miembro al que se acudirá previo acuerdo de los coordinadores mencionados.

3.3. Se garantiza, en la medida de lo posible, la representación de las ONG nacionales e internacionales, así como de las Naciones Unidas y el gobierno.

3.4. Funciones de la persona coordinadora del subgrupo de violencia de género (Adén)

La persona coordinadora del subgrupo de violencia de género dirige todos los procesos y se asegura de que se lleven a cabo las actividades y que se respete el calendario. La persona coordinadora del subgrupo de violencia de género también se encarga de todas las comunicaciones y organiza talleres y reuniones con fines de actualización, según lo acordado por el grupo de referencia. Cuando sea necesario, la persona coordinadora del subgrupo de violencia de género a nivel nacional prestará apoyo.

4. Los principios del trabajo

En su trabajo, el grupo de referencia adopta los principios de neutralidad e imparcialidad, y lleva a cabo un proceso que es razonablemente transparente y abierto a todos los miembros activos del subgrupo de violencia de género. Siempre y cuando participen en la revisión o análisis de los POE, los miembros se guiarán en todo momento por el principio de “no hacer daño”, la promoción de un enfoque centrado en la persona sobreviviente y otros principios que contribuyan a la eficacia en la protección de las personas sobrevivientes y de quienes corren el riesgo de sufrir violencia de género.

5. Finalización de los mandatos

Estos mandatos del grupo de referencia se examinan y se finalizan en la primera reunión del grupo de referencia, el día (fecha), en la que los miembros pueden sugerir cualquier modificación o adición a los mandatos.

2.3 Anexo 4: Aspectos que se deben considerar en el presupuesto

En este anexo se describen los posibles costos que conlleva la elaboración de los POE. No es una lista exhaustiva y debe adaptarse según el contexto.

Recursos generales

- Crédito telefónico/acceso a Internet
- Impresión (para ejemplares impresos)
- Traducción de documentos a los idiomas pertinentes
- Talleres presenciales
 - Alquiler de la sala de reuniones
 - Alquiler del equipo audiovisual
 - Copias en papel
 - Refrigerios
 - Transporte
 - Interpretación (de idiomas o de lengua de señas, según sea necesario)
- Talleres a distancia (tenga en cuenta que se trata de costos para hacer que el proceso de los POE sea más inclusivo y accesible)
 - Tarjetas SIM
 - Pago por Internet/acceso Wi-Fi
 - Accesibilidad
 - Interpretación

Por favor, analice enfoques adicionales y los costos relacionados que puedan mejorar el acceso a la participación de organizaciones dirigidas por mujeres y otras organizaciones locales y nacionales en el proceso de elaboración de los POE en materia de género.

2.4 Anexo 5: Herramientas de evaluación en materia de violencia de género

- [1. Global GBV AoR 3-4-5W template](#)
- [2. GBV Service Mapping Tool](#)
- [3. Herramienta de planificación y análisis de brechas de servicio](#)
- [4. Herramienta de planificación y análisis de barreras a la atención](#)
- [5. UNICEF. GBV in Emergencies. Programme Resource Pack: Assessment Tools for GBV in Emergencies. Programme Resource Pack: Assessment Tools.](#)
- [6. ACNUR \(2021\). Conjunto de herramientas de la auditoría de seguridad.](#)
- [7. “GBV assessment and situation analysis tools” \(2012\). *Managing gender-based violence programmes in emergencies*. Phase II Workshop, Nairobi, Kenya. \[www.refworld.org/pdfid/5c3465c64.pdf\]\(http://www.refworld.org/pdfid/5c3465c64.pdf\). Formulario de análisis de situación en las páginas 20 y siguientes.](#)
- [8. CARE. \(s. f.\). *Gender and protection audit*. Rapid gender analysis assessment tools. \[https://insights.careinternational.org.uk/images/in-practice/RGA-and-measurement/6._gender_and_protection_audit.doc\]\(https://insights.careinternational.org.uk/images/in-practice/RGA-and-measurement/6._gender_and_protection_audit.doc\).](#)

2.5

3. Herramientas y plantillas que complementan la plantilla de los POE

3.1 Anexo 6: Análisis del riesgo

1. [Programmatic risk analysis for response services](#) (Lista de verificación)
2. [Programmatic risk analysis for GBV prevention interventions](#) (Lista de verificación)

3.2 Anexo 7: Herramienta de clasificación de la violencia de género

1. [Herramienta de clasificación de la violencia por razón de género del GBVIMS](#)

3.3 Anexo 8: Política de protección contra la explotación y los abusos sexuales

1. Secretario General de las Naciones Unidas, 2003. [Boletín del Secretario General: Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales. ST/ SGB/2003/13.](#)
2. UNFPA. 2022. "Tip sheet: Defining Linkages to Better Assist Survivors of Sexual Exploitation and Abuse".

3.4 Anexo 9: Formularios interinstitucionales de gestión de casos

1. Modelo del [formulario de consentimiento para servicios](#)
2. Formulario estándar de [admisión y evaluación inicial de violencia de género](#)
3. Modelo del [formulario de consentimiento para la divulgación de información](#)
4. Ejemplo de [plan de acción para casos](#)
5. Modelo del [formulario de seguimiento de casos](#)
6. Modelo del [formulario del cierre de caso](#)
7. Modelo de la [encuesta de opiniones de clientes](#)
8. Modelo de [planificación segura](#)
9. Modelo del [acuerdo de seguridad en caso de suicidio](#)

3.5 Anexo 10: Vía de remisión

1. [Protocolo de remisión de las Directrices interinstitucionales sobre la gestión de casos](#)
2. [Referral pathway form for refugee settings](#)

3.6 Anexo 11: Formulario de remisión

1. Modelo del [formulario de remisión](#)